



FLACSO
MÉXICO

**FACULTAD LATINOAMERICANA DE CIENCIAS SOCIALES
SEDE ACADÉMICA MÉXICO**

**DOCTORADO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS SOCIALES CON
MENCIÓN EN CIENCIA POLÍTICA
X (Décima) Promoción
2014-2017**

***Los efectos de la reelección consecutiva en el comportamiento legislativo.
Los congresos locales en México.***

**Tesis que para obtener el grado de Doctora de Investigación en Ciencias Sociales
con mención en Ciencia Política
Presenta:**

Iliana Rendón Arias

Director: Dr. Rodrigo Salazar Elena

Codirectora: Dra. Saskia Pauline Ruth

Lector: Dr. Nicolás Loza Otero

Lector: Dr. Juan Pablo Micozzi

Seminario de tesis: Política, Comportamiento, Instituciones y Actitudes

Línea de investigación: Procesos Políticos, Representación y Democracia

México, D. F., Septiembre de 2017.

Se agradece el apoyo del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) del
Gobierno Mexicano para la realización de esta investigación.

A las mujeres de mi vida Tere, Pola y Cande

*Quienes me han guiado y acompañado durante este viaje de la vida.
Mis primeras maestras que me enseñaron a reír, a amar, a bailar, a llorar, y lo más
importante: a vivir.
A ellas que les debo tanto. Por ellas soy.*

*A todas las mujeres que han luchado día a día por abrir espacios,
Por no conformarse, por alzar la voz, por derribar estereotipos, por ser inspiración.
Gracias a su aguerrida e histórica lucha que ha posibilitado nuestro acceso a la
educación superior, y así coadyuvar a que seamos protagonistas de nuestro destino.*

*A Sergio
Por su constante apoyo y su invaluable amor. Por todo lo que hemos aprendido juntos,
porque muchas cosas cobran sentido a su lado.*

A la Universidad Autónoma de la Ciudad de México (UACM)

*Mi primera casa de estudios, quien me abrió sus puertas, me mostró horizontes y me
incentivó a continuar hasta alcanzar las metas propuestas. Una universidad joven,
noble, distinta, necesaria; que a diario lustra miles de alas y las dispone para el vuelo.
Mi agradecimiento infinito por la preparación recibida en sus aulas.*

A las víctimas y a los héroes del terremoto del 19 de septiembre de 2017.

*Este terremoto nos tomó desprevenidos como casi todas las desgracias, sacudió
nuestras vidas y la de muchas familias nunca volverá a ser igual. Toneladas de
escombros truncaron la vida de cientos de personas. El punto final de esta tesis
coincidió con esa sacudida. Este es un pequeño tributo dedicado a las personas que no
volvieron a abrir sus ojos después del sismo y aquellos héroes que arriesgaron sus
vidas para salvar otras.*

Resumen

La reelección consecutiva constituye un insumo para la rendición de cuentas en los sistemas democráticos. La reelección consecutiva en el Poder Legislativo implica el fortalecimiento de la responsabilidad del representante frente a las demandas del electorado. La presente investigación tiene como objetivo mostrar los efectos de la reelección consecutiva en el comportamiento legislativo, observado en las legislaturas locales en México. Mediante la construcción de la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México”, y un diseño cuasiexperimental con regresiones logísticas binomiales en un contexto de sistema electoral de composición mixta, se concluye que la posibilidad de reelección legislativa consecutiva tiene un efecto negativo sobre la disciplina y la cohesión partidarias. La pregunta central de esta investigación es: ¿qué cambios se producen en el comportamiento legislativo como consecuencia de la posibilidad de reelección consecutiva en sistemas electorales de composición mixta?

Palabras clave: reelección legislativa, comportamiento legislativo, disciplina partidaria, cohesión partidaria, democracia, rendición de cuentas.

Abstract

Consecutive re-election is an input for accountability in democratic systems. Consecutive re-election in the Legislative Branch implies the strengthening of the representative's responsibility in the face of the demands of the electorate. The present research aims to show the effects of consecutive re-election on legislative behaviour, observed in local legislatures in Mexico. Through the construction of the database "legislative behavior and reelection in Mexico", and a quasi-experimental design with binomial logistical regressions in the context of a mixed composition electoral system, it is concluded that the possibility of consecutive legislative reelection has a negative effect on party discipline and cohesion. The central question of this research is: what changes in legislative behaviour occur as a result of the possibility of consecutive re-election in mixed electoral systems?

Key words: legislative re-election, legislative behaviour, party discipline, party cohesion, democracy, accountability.

Agradecimientos

Una tesis es un esfuerzo colectivo, intervienen ideas provenientes de muchas mentes, correcciones y observaciones que van dando forma a la investigación. Y también es importante el contexto en el que trabaja el investigador, el apoyo, la comprensión y los ánimos recibidos para lograr el objetivo. Por ello, sería un error no agradecer a todos aquellos que intervinieron en el proceso e hicieron posible su culminación.

Mi agradecimiento infinito a Dios por permitirme llegar a esta etapa de mi vida apoyada por los que amo.

Agradezco a la Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales Sede Académica México por permitirme ser parte de su comunidad estudiantil por cinco años, durante los cuales cursé la maestría y el doctorado bajo la guía de excelentes profesores. Fueron los cinco años más duros de mi vida académica, el ritmo de la FLACSO puede resultar extenuante, pero lleno de satisfacciones. Cada desvelada y cada sacrificio valieron la pena. En la FLACSO reafirmé la disciplina y el rigor académico. Esta experiencia que me llevó muchas veces al límite, me dejó claro que puedo dar más, y eso me alegra y me llena de orgullo. En el camino hice amistad con personas maravillosas de todas partes del mundo con las que compartí innumerables y mágicas vivencias que me hicieron crecer y abrirme a muchas cosmovisiones. En medio de la locura siempre había espacio para unas carcajadas que ayudaron a recargar la pila y a enfocarse.

Quiero agradecer de manera especial al director de esta tesis, el Dr. Rodrigo Salazar Elena, porque a partir de su apoyo, de su constante y siempre atinada guía, especialmente en los tópicos metodológicos, esta investigación vio la luz y concluyó de manera satisfactoria. Expreso en estas líneas mi admiración por Dr. Salazar: la inteligencia y la disciplina que lo caracterizan, inspiran.

Agradezco sinceramente a la codirectora Dra. Saskia Pauline Ruth por las recomendaciones y observaciones realizadas. También por recibirme en la Universidad de Zürich y hacer que la estancia de investigación fuera fructífera no solo para la tesis, sino además una gran experiencia para mi desarrollo académico y personal.

Al lector Dr. Nicolás Loza Otero agradezco sus comentarios realizados a lo largo de mi investigación, durante las clases de seminario y en las asesorías. Sin duda, su *expertise* en los temas subnacionales nutrieron esta investigación y mi formación académica.

Al Dr. Juan Pablo Micozzi, agradezco sus comentarios y observaciones puntuales derivados de su vasta experiencia en los temas legislativos, que ayudaron a fortalecer la investigación.

A los profesores del seminario “Política, comportamiento, instituciones y actitudes” Dr. Benjamín Temkin, Dr. Mario Torrico y Dra. Irma Méndez, por sus conocimientos compartidos, por su disposición para resolver dudas y por sus comentarios constantes que ayudaron a darle forma a esta tesis. También quiero agradecer a mis compañeros estudiantes del seminario por sus aportaciones y observaciones realizadas a la investigación. Gracias al profesor Rubén Hernández por transmitirnos tanto conocimiento, por su paciencia, su calidad humana y su sencillez.

Gracias a todos los profesores de la FLACSO México que me formaron durante la maestría y el doctorado, quienes inculcaron rigor académico y precisión metodológica. Cada una de sus enseñanzas en las aulas contribuyó para lograr esta investigación. También agradezco sinceramente a todos los trabajadores de la FLACSO México por aligerar nuestros días, sin ellos la institución no sería.

Agradezco mucho a mi madre porque ha sido un ejemplo de valentía, de perseverancia y de inteligencia. Sin su apoyo y sin los valores que me ha inculcado durante este viaje de la vida, difícilmente habría llegado a esta meta que me propuse desde pequeña. La mejor consejera y la mejor amiga, siempre con las palabras precisas y correctas, es una gran mujer a la que admiro y amo tanto. A ella dedico todos mis esfuerzos y mis logros.

Gracias a mi abuelita Pola a quien siempre percibo cerca. Tan adelantada a su época, siempre justa y sabia. A mi tía Nena que siempre ha estado allí para escucharme y apoyarme, gracias por el amor compartido y la disciplina inculcada. A mi tío David porque ha sido un pilar muy importante en mi vida y un gran ejemplo de honestidad. A mi tío Felipe que siempre está presente a pesar de los kilómetros de distancia que nos separan físicamente, un ejemplo de lucha y de perseverancia. A mi tío Víctor por su apoyo e interés en mi desarrollo personal y profesional. A Daniel que siempre será mi chaparro a pesar de que mida casi dos metros de estatura, tan listo y constante.

Gracias a Sergio por acompañarme y apoyarme en estos años de locura académica, no tendrían el mismo significado si no los hubiéramos compartido. Por tu paciencia y tu tranquilidad que han sido la antítesis de mi estrés y de mi aprehensión: el equilibrio que

nos ha llevado a caminar de la mano por tierras propias y extranjeras, haciendo el esfuerzo diario de entender al mundo *desde los zapatos del otro*.

A Lalito, por resolver mis dudas técnicas, para él triviales pero para mí cruciales. Muchas gracias por su disposición y por su solidaridad. A Sylvia Martínez, gracias por el apoyo y por el conocimiento compartido. A Alba Campos, gracias por ser un ejemplo de perseverancia.

A todos los compañeros y amigos de la generación X del Doctorado en Ciencias Sociales de la FLACSO México, especialmente al parce César Guzmán, a Jorge Ruiz, a Daniel Cerdas, a Michelle Romero, a Diego Solís y a Josafat Cortez. Gracias por hacer ligeros los días, por compartir conocimiento y por las vivencias. No obstante, quiero hacer una mención aún más especial para Nohora Niño e Ixchel Benítez: tengo un cariño muy especial por ustedes porque hemos compartido historias e histerias a lo largo de estos cinco años. He aprendido mucho de ustedes, de su gran capacidad intelectual, pero lo más importante, de su empatía y de su calidad humana. Las abrazo *mijas*.

A Paloma Chávez, amiga querida. Gracias porque a pesar de la distancia sigue intacta esa gran amistad y cariño mutuo. Espero poder abrazarte pronto.

A Montse Flores, Rodrigo Cote, Víctor García y Alfredo Pérez. Gracias por tantos momentos compartidos, por tantas enseñanzas y por su amistad incondicional. Gracias a Omar Manríquez por las vivencias y por la amistad.

A Lili Onofre, Mane María Makuc, Walterio Hilje, Viro Martos, Deivid Luján, Juls Atilano, Víctor Santillán, Ceci Alonso. Gracias por las alegrías compartidas y por la amistad que se ha forjado a lo largo de estos años.

A mis profesores de la UACM: Pablo Vargas, Pilar Padierna, Armando Palomo, Abel Villarreal, Gloria Luz Alejandre, David Vázquez, Carlos Martínez, Patricia Arenas, Alberto Benítez, David Estrada, Emiliano Urteaga, Raúl Villegas, Marcos Rojo, Carlos Simonelli, Víctor Hugo Martínez, Marco Aurelio García, Fabiana Medina, Luis Eduardo Medina, Lourdes Marquina, Álvaro Aragón, Ana Elisa Banderas, José Luque, Adrián López, Rubén García. No quisiera dejar fuera a alguno de los profesores con los que tuve oportunidad de tomar sus cátedras, porque cada uno de ellos contribuyó para que yo alcanzara esta meta. Mis sinceros agradecimientos y mi admiración para cada uno de ustedes.

Listado de siglas

ALDF: Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

MORENA: Movimiento de Regeneración Nacional.

MC: Movimiento Ciudadano.

PAN: Partido Acción Nacional.

PES: Partido Encuentro Social

PH: Partido Humanista

PNA: Partido Nueva Alianza.

PNR: Partido Nacional Revolucionario.

PRD: Partido de la Revolución Democrática.

PRI: Partido Revolucionario Institucional.

PT: Partido del Trabajo.

PVEM: Partido Verde Ecologista de México.

RP: Representación Proporcional

Índice general.

RESUMEN.....	I
AGRADECIMIENTOS.....	II
LISTADO DE SIGLAS.....	V
ÍNDICE DE FIGURAS.....	VIII
ÍNDICE DE TABLAS.....	VIII
1. INTRODUCCIÓN.....	1
2. ESTADO DEL ARTE.....	8
2.1 DISCIPLINA, COHESIÓN Y ASISTENCIA. FACTORES INDICATIVOS DEL DESEMPEÑO LEGISLATIVO.	18
2.1.1 DISCIPLINA, COHESIÓN Y UNIDAD.	19
2.2 SISTEMAS ELECTORALES DE COMPOSICIÓN MIXTA	25
2.2.1 SISTEMA ELECTORAL MEXICANO	28
3. HISTORIA ACERCA DE LA PROHIBICIÓN DE LA REELECCIÓN LEGISLATIVA EN MÉXICO.....	33
3.1 EL PRIMER INTENTO REELECCIONISTA	44
3.2 LA REELECCIÓN LEGISLATIVA EN VIGOR.	46
3.3 CONCLUSIONES PRELIMINARES	48
4. MODELO TEÓRICO. REELECCIÓN LEGISLATIVA CONSECUTIVA Y CONEXIÓN ELECTORAL.....	49
4.1 LA REELECCIÓN LEGISLATIVA Y LOS PRINCIPALES.	50
4.2 PRINCIPIOS DE ELECCIÓN Y LA CONEXIÓN ELECTORAL	51
4.3 HIPÓTESIS	56
4.4 CONCLUSIONES PRELIMINARES	59
5. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN. REELECCIÓN CONSECUTIVA Y COMPORTAMIENTO LEGISLATIVO.....	60
5.1 OPERACIONALIZACIÓN	62
5.2 MÉTODO DE ANÁLISIS	69
5.3 SELECCIÓN DE CASOS	74

5.4 CONCLUSIONES PRELIMINARES	81
<u>6. EVIDENCIA EMPÍRICA. LOS EFECTOS DE LA REELEGIBILIDAD SOBRE EL COMPORTAMIENTO LEGISLATIVO.....</u>	<u>81</u>
6.1 PRINCIPIOS DE ELECCIÓN.	87
6.2 COMPETENCIA INTERNA DEL PARTIDO.	92
6.3 DISTRITO COMPETIDO.	95
6.4 NÚMERO DE ELECTORES EN EL DISTRITO.	97
6.5 CONCLUSIONES PRELIMINARES	99
<u>7. APARTADO: TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN COMO INSUMO PARA LA CONEXIÓN ELECTORAL.....</u>	<u>100</u>
7.1 CONCLUSIONES PRELIMINARES	105
<u>8. CONCLUSIONES FINALES.....</u>	<u>106</u>
<u>9. BIBLIOGRAFÍA.....</u>	<u>112</u>
<u>ANEXO 1: LIBRO DE CÓDIGOS DE LA BASE DE DATOS “COMPORTAMIENTO LEGISLATIVO Y REELECCIÓN EN MÉXICO”</u>	<u>128</u>
<u>ANEXO 2: DISTRIBUCIÓN DE LOS LEGISLADORES EN LA BASE DE DATOS “COMPORTAMIENTO LEGISLATIVO Y REELECCIÓN EN MÉXICO”</u>	<u>133</u>

Índice de figuras

<i>Figura 1. Disciplina partidaria en el Congreso federal mexicano</i>	6
<i>Figura 2. Esquema de diferencias en los tipos de incentivos como atributos conceptuales.</i>	22
<i>Figura 3. Diagrama espacial acerca de la toma de decisiones en la disciplina y la cohesión.</i>	23
<i>Figura 4. Modelo teórico.</i>	54
<i>Figura 5. Sistema de hipótesis.</i>	57
<i>Figura 6. Porcentajes de reelección legislativa en América Latina.</i>	62
<i>Figura 7. Esquema base de modelos 1 y 2.</i>	73
<i>Figura 8. Esquema base modelo 3.</i>	74

Índice de tablas.

<i>Tabla 1. Opinión con respecto a la exigencia de la disciplina partidaria. Porcentajes.</i>	6
<i>Tabla 2. Variaciones en la composición de las legislaturas locales en México.</i>	29
<i>Tabla 3. Reformas a la reelección legislativa a nivel mundial, 1990-2014.</i>	33
<i>Tabla 4. Selección de casos.</i>	77
<i>Tabla 5. Características de las entidades federativas incluidas en la selección de casos.</i>	78
<i>Tabla 6. Efecto de la reelegibilidad en el comportamiento legislativo. Modelos base de regresiones logísticas binomiales.</i>	83
<i>Tabla 7. Efecto de la reelegibilidad sobre el comportamiento legislativo. Modelos de regresiones logísticas binomiales.</i>	86
<i>Tabla 8. Efecto de la reelegibilidad en el comportamiento de los legisladores de mayoría relativa. Modelos de regresiones logísticas binomiales.</i>	88
<i>Tabla 9. Distribución de los legisladores de mayoría relativa y de representación proporcional en la base de datos "comportamiento legislativo y reelección en México."</i>	89
<i>Tabla 10. Efecto de la reelegibilidad con competencia interna del partido en el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.</i>	93
<i>Tabla 11. Efecto de la reelegibilidad con distrito competido sobre el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.</i>	95
<i>Tabla 12. Efecto de la reelegibilidad con número de electores en el distrito sobre el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.</i>	98
<i>Tabla 13. Transparencia y acceso a la información del desempeño legislativo en los congresos locales en México.</i>	104

1. Introducción

La reelección legislativa consecutiva implica responsabilidad del legislador ante las necesidades y las preferencias del electorado, lo que constituye una parte esencial de la rendición de cuentas en una democracia. Esto conlleva la oportunidad de que el electorado pueda realizar una evaluación retrospectiva del representante para premiarlo o castigarlo con su voto en las elecciones.

Si en presencia de reelección se asume mayor independencia de los legisladores con respecto a los incentivos de la dirigencia de los partidos, así como mayor conexión electoral entre los legisladores y el electorado ¿qué sucede con el comportamiento legislativo?

En febrero de 2014, el Diario Oficial de la Federación mexicano publicó la reforma político-electoral, previa aprobación de las Cámaras del Congreso. Con esta reforma se elimina la prohibición de la reelección legislativa consecutiva, misma que tuvo vigencia por más de ochenta años avalada por los artículos 59 y 116 Constitucionales¹. Con este cambio institucional, Costa Rica y Filipinas constituyen los únicos países a nivel mundial que prohíben la reelección legislativa consecutiva.

Estudiosos del Poder Legislativo mexicano refieren que la no reelección inhibió el surgimiento de una auténtica carrera legislativa (Ugalde, 1992; Lujambio, 1993). Además, ha afectado la forma en que los partidos designan a sus candidatos para los puestos legislativos, imposibilitando el vínculo entre legisladores y electores (Nacif, 2002; Weldon, 2002).

Nacif (2002b) señala que para el viejo presidencialismo mexicano y para la maquinaria del partido hegemónico, la no reelección consecutiva constituyó una estrategia para imposibilitar el desarrollo de carreras internas, tanto en el Congreso Federal como en las legislaturas locales. En su lugar, se llevaba a cabo una “rotación sistemática de cargos” asentada en la centralización del proceso de selección de candidatos, mediante los

¹ En los artículos transitorios décimo primero y décimo tercero de esta reforma constitucional, respectivamente, se establece que: “La reforma al artículo 59 de esta Constitución será aplicable a los diputados y senadores que sean electos a partir del proceso electoral de 2018 [...] La reforma al artículo 116 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales, así como a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto.” (CPEUM 2015).

cuales los dirigentes del partido castigaban y premiaban a los legisladores que buscaban sobrevivir en la política. Estos incentivos generaron una fuerte disciplina entre los miembros del partido oficial.

La prohibición de la reelección legislativa no solo fue una fuente de disciplina partidaria para el partido hegemónico, sino también para los partidos de oposición a medida que se consolidaban. Weldon (2001) menciona que los legisladores mexicanos sabían que no serían recompensados o castigados por el electorado sin importar lo que hicieran durante su mandato, por lo que ignoraban las demandas y las preferencias de sus electores una vez que tomaban posesión de su cargo. Sin incentivos locales para atraerlos, seguían la línea trazada por la dirección de sus partidos políticos ya que por medio de ellos podían conseguir candidaturas electorales en el futuro.

Las candidaturas independientes aprobadas en la reforma constitucional de 2012 a nivel federal y en la reforma constitucional de 2013 a nivel local, no han constituido una competencia efectiva para los candidatos nominados por los partidos políticos. En 2015 solo un candidato independiente² ganó uno de los 500 escaños que conforman la Cámara de Diputados federal. Por lo que los legisladores saben que la probabilidad de conseguir un escaño por medio de la nominación de su partido es mayor en comparación con una candidatura independiente. Esto constituye un incentivo para permanecer o para insertarse en las filas de los partidos políticos.

Al reintroducir la figura de la reelección legislativa consecutiva en México se abre la posibilidad de que se desarrollen vínculos entre los legisladores en funciones y sus electores, y por lo tanto que la carrera de los legisladores dependa en menor medida del de los incentivos derivados de las dirigencias de los partidos, es decir, con la presencia de reelección legislativa consecutiva se podría asumir una mayor independencia de la carrera política legislativa con respecto a los partidos políticos (Nacif, 2002).

La reelección legislativa consecutiva constituye un incentivo para la representación política, el cual contribuye a que los representantes tengan en cuenta la opinión pública para la toma de decisiones (Manin, 1997). Si el electorado, mediante su elección en las urnas, tiene la capacidad efectiva de premiar o castigar al representante, es posible que el representante conecte sus decisiones con las preferencias del electorado, o bien que

² Manuel Clouthier Carrillo ganó el distrito V de Sinaloa como candidato independiente en las elecciones federales de 2015.

responda acerca de las decisiones tomadas que fueron contrarias a las preferencias del electorado de su distrito y rinda cuentas de sus acciones.

Hill y Dworak (1998) y Dworak (2003), señalan que la reelección legislativa puede derivar en *desventajas*: la disminución del control de las dirigencias sobre las carreras de los legisladores que conlleve al debilitamiento de los partidos políticos y a bajos niveles de disciplina partidaria que incidirían de manera negativa en la gobernabilidad democrática en México. Si bien es cierto que se espera que en presencia de reelección legislativa consecutiva, los niveles de disciplina partidaria disminuyan, esto no necesariamente conlleva a un debilitamiento de los partidos políticos y tampoco a un impacto negativo sobre la gobernabilidad democrática.

La fortaleza de los partidos políticos guarda relación con la institucionalización del sistema de partidos en un régimen democrático. Mainwaring y Scully (1995: 64) refieren que un sistema de partidos institucionalizado “implica estabilidad en la competencia entre partidos, la existencia de partidos que tienen raíces más o menos estables en la sociedad, la aceptación de los partidos y de las elecciones como instituciones legítimas que deciden quién gobierna, y la existencia de organizaciones partidarias con reglas y estructuras razonablemente estables”.

La disciplina partidaria puede dar cuenta parcialmente del grado de fortaleza interna de la organización partidista que está vinculada con las reglas internas y estructuras estables. La disciplina partidaria es relevante para explicar el nivel de control que tiene la dirigencia del partido sobre los miembros del mismo, pero no se puede perder de vista que la disciplina partidaria constituye solo una dimensión de una de las variables que explican el grado de institucionalización de un sistema de partidos. Por lo tanto, aseverar que la disminución de la disciplina partidaria derivada de la reelección legislativa conllevaría al debilitamiento del sistema de partidos, es un argumento inconsistente.

La disciplina partidaria está relacionada con la eficacia y la estabilidad del gobierno que son dos componentes básicos de la gobernabilidad democrática ya que ha permitido acuerdos interpartidarios durante los gobiernos sin mayoría. No obstante, la legitimidad, que es el tercer componente de la gobernabilidad democrática podría nutrirse con la reelección legislativa consecutiva. Si la legitimidad requiere la inclusión de las demandas de la sociedad civil a la acción gubernamental (Camou, 1995), la reelección

legislativa representa un mecanismo de evaluación retrospectiva de dicha inclusión de demandas: la reelección del representante podría manifestar la evaluación positiva del elector cuando ha percibido que sus preferencias han sido incluidas en las acciones del gobierno.

La independencia parcial de los representantes les otorga autonomía en sus acciones. No obstante, la representación política democrática exige que las acciones de los representantes estén motivadas por las preferencias ciudadanas, de tal manera que si el representante decide no incluir las preferencias ciudadanas en sus decisiones, argumente al electorado las causas de sus decisiones y acciones emprendidas (Manin, 1997; Merino, 1995).

La capacidad de respuesta de los representantes hacia los electores y la responsabilidad ante las demandas ciudadanas, son elementos de la legitimidad que es un componente básico de la gobernabilidad democrática. La reelección fortalece la legitimidad en la medida en que es la manifestación de la evaluación que el electorado realiza acerca de la actuación de los representantes con respecto a su responsabilidad con las demandas ciudadanas y a su capacidad de respuesta. Por lo tanto, es inconsistente afirmar que la reelección legislativa consecutiva tendría efectos negativos para la gobernabilidad democrática.

Es importante señalar que la relevancia de esta investigación no se circunscribe al caso mexicano. La posibilidad de reelección consecutiva en México da la oportunidad de llevar a cabo un experimento natural que permite explotar las variaciones de un sistema electoral mixto y determinar el efecto causal de la reelegibilidad³ sobre el comportamiento legislativo. El efecto causal está condicionado por variables moduladoras derivadas de las características del diseño institucional, y a partir de ello, se espera un impacto positivo o negativo sobre las dimensiones del comportamiento legislativo.

El diseño cuasi-experimental nos lleva a reflexionar teóricamente acerca de las posibles consecuencias de la instauración de la reelegibilidad. Luego, nos permite evaluar

³ Por reelegibilidad legislativa entendemos la posibilidad que tienen los legisladores de reelegirse de manera consecutiva. Es más apropiado en este trabajo referirnos a la reelegibilidad porque la reelección no se ha consumado, ya que es hasta 2018 que los legisladores locales en México podrán hacer efectiva la reelección. Se espera que la posibilidad de reelección consecutiva sea un incentivo para los legisladores y, por tanto, la reelegibilidad derive en cambios en el comportamiento legislativo.

empíricamente los efectos de la reelegibilidad en el comportamiento legislativo. La importancia de esta investigación, pues, va más allá del caso en el que se estudian los efectos de la reelegibilidad. La pregunta que guía esta investigación es: ¿qué cambios se producen en el comportamiento legislativo como consecuencia de la posibilidad de la reelección consecutiva en sistemas electorales mixtos?

Las contribuciones de esta investigación para la ciencia política se centran en: a) literatura acerca de los sistemas electorales mixtos⁴; b) reelección y diseño electoral; c) conexión electoral y rendición de cuentas, y d) aporte a los estudios cuasiexperimentales.

El objetivo principal de esta investigación es mostrar el efecto de la reelegibilidad legislativa sobre el comportamiento de los legisladores en los congresos locales en México. Con ello, se pretende llenar el vacío en la literatura al aportar evidencia empírica de la reelegibilidad legislativa en México: a partir de la reforma político-electoral de 2014 donde se elimina la prohibición de la reelección legislativa consecutiva en México, podemos analizar esta problemática que aporte elementos para determinar cuáles son los efectos de la reelegibilidad en el comportamiento de legislativo.

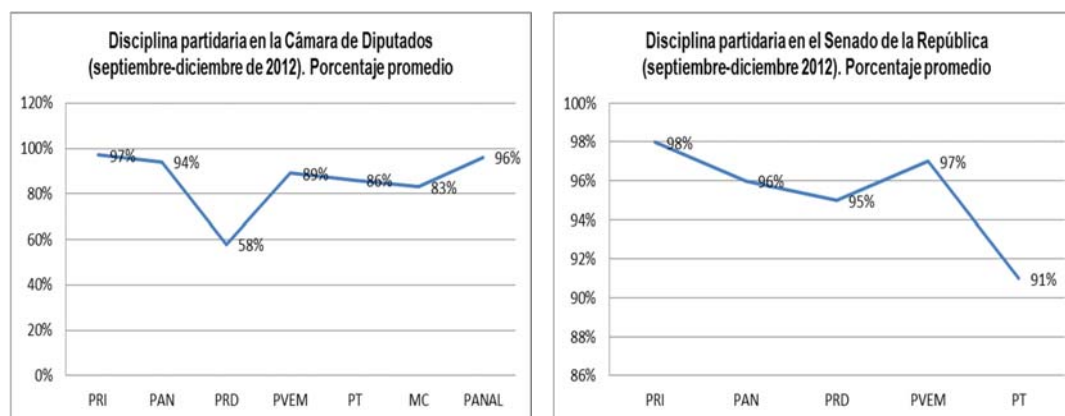
Cuatro razones nos llevaron a realizar el estudio a nivel subnacional: 1) el reducido número de investigaciones que existen acerca del comportamiento legislativo de los congresos locales en México, 2) la reforma electoral que entró en vigor en 2014 y por la cual los legisladores locales electos en 2015 tienen la posibilidad de reelegirse en 2018, y 3) los elevados porcentajes de disciplina y cohesión partidarias en el Congreso federal, los cuales, pueden ser referentes del comportamiento legislativo en los congresos locales, y 4) constituye el antecedente inmediato de las variaciones en el comportamiento legislativo del Congreso federal con presencia de reelegibilidad.

Hasta el momento únicamente existen estudios de prospectiva que infieren las consecuencias de la reelección legislativa consecutiva en México y sus efectos en el

⁴ Son pocos los estudios acerca de la influencia de los sistemas de composición mixta sobre el comportamiento político. Entre ellos los de Calvo y Abal Medina (2002), Crisp (2007), Mayorga (2001), Klingemann y Wessels (2001), D'Alimonte (2001), Hazan (2001), Ferrara (2004), Montgomery (1999), Tames (2001), Ferrata, et al (2005), Díaz Rebolledo (2005), Weldon (2008), Kerevel (2010).

comportamiento, como el realizado por Dworak (2003). Esto se debe, por supuesto, a que la reelección legislativa consecutiva estaba prohibida.

Figura 1. Disciplina partidaria en el Congreso federal mexicano



Fuente: elaboración propia con datos del Sistema de Información Legislativa de la Secretaría de Gobernación.

En la figura 1 podemos observar que los porcentajes de la disciplina partidaria⁵, en ambas Cámaras del Congreso federal, son altos. La disciplina de los partidos representados en el Senado de la República al inicio de su mandato, era mayor al 90 por ciento. En la Cámara de Diputados al inicio de la LXII legislatura, los porcentajes promedio de la disciplina eran mayores al 50 por ciento, en todos los partidos.

Tabla 1. Opinión con respecto a la exigencia de la disciplina partidaria. Porcentajes.

País	Exigir siempre la disciplina de voto	Cada uno vote según su criterio	Depende de los temas
Brasil	36.6	17.2	46.3
Argentina	62.5	10.0	27.4
México	17.9	28.2	50.9
Chile	2.2	14.6	83.1
Costa Rica	28.1	15.8	56.1
Nicaragua	47.3	19.8	36.4

Fuente: González (2010) con datos de Proyecto de Élités Latinoamericanas (PELA). En el caso de Argentina corresponde al período legislativo 2007-2011; Brasil 2003-2007; Chile 2006-2010; Costa Rica 2006-2010; México 2006-2009 y Nicaragua 2007-2011.

La tabla 1 muestra los resultados de las encuestas realizadas a los parlamentarios de seis países de América Latina con respecto a su opinión acerca de la exigencia de la

⁵ La disciplina partidaria fue calculada como el número de veces que los legisladores votaron en el mismo sentido que su coordinador de bancada (porcentaje promedio).

disciplina. Se observa que más de la mitad de los legisladores argentinos opinan que se debe exigir siempre la disciplina de voto a los miembros de la bancada, seguida por la opinión de casi la mitad de los legisladores de Nicaragua. Menos de 30 por ciento de los parlamentarios aquellos seis países latinoamericanos, en cada caso, opinan que los legisladores deben tener independencia en el voto, es decir, votar según el criterio propio.

Los temas de las iniciativas a votarse es un factor relevante, del cual según los legisladores, depende la exigencia de disciplina. Más de la mitad de los legisladores de Chile, México y Costa Rica opinan que la exigencia de la disciplina depende de los temas que se someten a votación. A pesar de que el porcentaje de disciplina es alto en la Cámara de Diputados mexicana, los legisladores mexicanos constituyen el grupo mayoritario que opina favorablemente acerca de votar siguiendo criterios propios.

Con respecto a la disciplina en los Congresos locales en México, existen pocas cifras que revelen sus niveles actuales o de legislaturas anteriores. La escasez de estos datos mucho se debe a la opacidad en la que ha permanecido el desempeño legislativo a nivel sub nacional.

López y Loza (2001) realizaron un acercamiento al comportamiento de los legisladores locales a partir de un cuestionario aplicado a los parlamentarios. Una de las preguntas, orientada a la disciplina y a los dilemas de votación, se enfoca en el tópico de la modificación de convicciones del legislador para de acercarse a las de su partido. Los resultados en este estudio indican que una ligera mayoría de los legisladores aceptan la modificación de sus convicciones para ajustarse a las preferencias de su partido.

“Quienes aceptaron modificar sus convicciones con más frecuencia fueron los legisladores del PRD, mientras que los del PT se situaron exactamente a la mitad del trayecto entre no modificar y modificar. Entre la mayoría de los diputados locales pareciera existir una regla débil y quizá tácita de modificar las convicciones personales conforme al programa del partido para favorecer la carrera política personal. Sin embargo, entre panistas y priistas la máxima se acentúa, entre los perredistas prácticamente no existe y para los legisladores del PVEM y del PT se invierte: modificar las convicciones personales conforme al programa del partido no favorece la carrera personal” (López y Loza, 2001: 11).

La regla débil y quizá tácita, identificada por los autores, que lleva a la mayoría de los legisladores locales a modificar sus convicciones para empatarlas con las preferencias de sus partidos y favorecer su carrera personal, da cuenta de que los parlamentarios

tienen incentivos para ceñirse a esta regla informal que beneficia la disciplina de partido en las legislaturas locales, que está más acentuada entre los legisladores priistas y panistas y que se da bajo un contexto de prohibición de la reelección consecutiva. Con la reelegibilidad, se esperaría que esta regla informal se altere: probablemente la regla informal siga funcionando pero ya no para favorecer a la disciplina de partido, sino a la conexión electoral, es decir, dado que la carrera política del legislador se vería más favorecida por el electorado de su distrito que por su partido, la modificación de las convicciones girarían en el mismo sentido que las preferencias del electorado. En un sistema electoral mixto, como el caso de México, existe variación de los incentivos de las reglas electorales.

2. Estado del arte.

Carey y Shugart (1995) en su estudio acerca de los incentivos y el ejercicio del voto personal, analizan al sistema de partidos como variable dependiente y al sistema electoral como variable independiente. Nos muestran la incidencia de las reglas electorales sobre los incentivos de los candidatos y de la reputación de los partidos políticos. Los autores contraponen a la reputación personal con la reputación de partido ya que la primera está basada en el voto personal, y la segunda en la disciplina partidaria, cuando la carrera de los legisladores depende de la dirigencia del partido.

Estos autores coinciden con la literatura acerca del comportamiento y la ambición política (Rae, 1997; Mayhew, 1974; Epstein, 1967; Cain, et al, 1987) y parten de la misma premisa: “los políticos están motivados por el deseo de reelegirse”. El dilema que buscan resaltar en su estudio, y que resulta importante para nuestro trabajo, es que “con frecuencia existe una tensión entre los intereses electorales individuales de los legisladores que aspiran a un cargo bajo la *etiqueta del partido*” (Ames, 1992, Fiorina, 1997).

La importancia de la *etiqueta del partido* también es retomada por Smith (2009: 200) y nos explica que esta variable tiene relevancia cuando los legisladores que buscan la reelección son favorecidos por su partido político al tener un buen nivel de aceptación entre el electorado, es decir, la reputación del partido entre los electores es mayor que la reputación individual del legislador. Esto puede verse reflejado en la obtención de la

mayoría del partido en el Congreso y además contar con el control de agenda política. En este caso, los legisladores podrían impulsar más las metas del partido que las metas individuales. No obstante, si los niveles de competencia intra partidaria se incrementen, es probable que la reputación personal cobre importancia, y entonces los legisladores persigan metas individuales con el fin de aumentar su reputación personal.

Ames (2000: 33) en su análisis de la disciplina en la legislatura brasileña explica que:

“Aún en los casos en que la identidad partidaria es débil (que es sin duda el caso de Brasil), muchos votantes tienen al menos una vaga concepción de los partidos y de sus antecedentes y, por ende, la reputación afecta las probabilidades de reelección. Los legisladores necesitan del partido para aprovechar los vaivenes electorales partidarios”.

Nacif (2002) señala que cuando la reelección legislativa está prohibida, los legisladores dependen de la reputación de su partido para obtener puestos políticos y así avanzar en su carrera profesional. Por lo que, en el caso de ausencia de reelección legislativa, los políticos carecen de incentivos electorales que los impulsen a ir en contra de la línea de su partido, es decir, existe poca motivación para incurrir en indisciplina. Además, los legisladores no son responsables de sus acciones ante el electorado, sino que el partido es el que detenta dicha responsabilidad.

La reelección legislativa es un elemento importante para la calidad de la democracia⁶ debido a que “los ciudadanos tienen la oportunidad de evaluar la actuación de los representantes ya que tienen una percepción relativamente precisa de sus propios intereses y necesidades” (Diamond y Morlino, 2005: 13). Las elecciones, nos dice Powell (2000: 4) “establecen conexiones que obligan, en gran medida, a los políticos a poner atención en los ciudadanos y sus necesidades”.

Manin, Przeworski y Stokes (1999) nos explican que la evaluación ciudadana hacia la actuación de los representantes se da en dos momentos: a) el primero es durante el proceso electoral. Durante las campañas, los candidatos emiten sus propuestas y promesas, explicando a los electores cómo se verán beneficiados con éstas. Entonces, los electores seleccionan a los candidatos con las propuestas que más se acercan a sus preferencias; b) el segundo momento es cuando los representantes son responsables de

⁶ Por calidad de la democracia entendemos aquel “orden institucional estable que permite la realización de la libertad y la igualdad de los ciudadanos a través de instituciones y mecanismos adecuadamente funcionales” (Morlino, 2008: 3).

sus decisiones y de las políticas implementadas. El elector evalúa el desempeño del representante a partir de su actuación llevada a cabo en un periodo o periodos previos a la elección.

En el primer momento, estamos frente a una evaluación ciudadana prospectiva que está relacionada con prever la capacidad de respuesta y con la responsabilidad de los legisladores respecto a las necesidades y demandas ciudadanas (*answerable y responsiveness*). El segundo momento corresponde a una evaluación ciudadana retrospectiva, que si bien está relacionada también con la capacidad de respuesta ante las demandas ciudadanas, los representantes son responsables de sus acciones y los electores pueden sancionar la conducta y las decisiones de éstos a través de mecanismos de rendición de cuentas vertical⁷ (*accountability*) Las elecciones constituyen un mecanismo de rendición de cuentas vertical ya que el elector puede premiar o sancionar a los candidatos a partir de realizar una evaluación del desempeño previo del representante. Como mencionan Manin, Przeworski y Stokes (1999: 10) “las elecciones constituyen mecanismos contingentes de renovación de la rendición de cuentas, con sanciones ampliadas o no, que permiten la permanencia de los representantes electos.”

La importancia de la reelección legislativa estriba en que el ciudadano cuente con la oportunidad de realizar evaluaciones prospectivas y retrospectivas de los legisladores, y también que tenga la capacidad de sancionar o de premiar con su voto las políticas implementadas y las acciones realizadas por sus representantes. Por ello, es relevante señalar que las reglas electorales constituyen un sistema de incentivos que determinan el comportamiento político.

No obstante, para que la evaluación retrospectiva pueda realizarse, y con ello, la rendición de cuentas sea efectiva, es necesaria la transparencia y el acceso a la información del desempeño legislativo. Schedler (2015: 12) explica que la rendición de cuentas tiene tres pilares: “información, justificación y castigo”. La información, siguiendo a Schedler (2015), es la oportunidad que el ciudadano tiene de acceder a los hechos realizados por el representante; la explicación está relacionada con la justificación de las decisiones y acciones del representante, es decir, la argumentación

⁷ La rendición de cuentas vertical “es la obligación de los representantes electos de responder por sus decisiones políticas ante los ciudadanos” (Diamond y Morlino, 2005: 19).

de los hechos. Por lo tanto, la información es la transparencia de los hechos, mientras que la explicación es la transparencia de las razones.

El castigo, refiere Schedler (2015: 15), es la “dimensión punitiva de la rendición de cuentas”, relacionada con el *enforcement* que implica no solamente el cuestionamiento de las acciones de los representantes sino el castigo del comportamiento y de las decisiones de éstos: “implica que los que rinden cuentas no solamente nos cuenten qué han hecho y por qué, sino que también asuman las consecuencias de sus actos.”

Sin transparencia de razones ni de hechos, nos dicen Diamond y Morlino (2005: 20), los representantes tienen amplias oportunidades para eximirse de cualquier responsabilidad, “justificando los resultados negativos con acontecimientos imprevistos o aprovechándose de una prensa favorable para influir en la opinión pública, y por ende en el castigo”. Es por ello que, por muy complejo que sea, señala Schmitter (2005: 18) la rendición de cuentas, y con ella la responsabilidad, deben institucionalizarse. Esto quiere decir que “debe ser integrado un conjunto de reglas preestablecidas y comprendidas mutuamente entre los ciudadanos y los gobernantes como lo son las constituciones o códigos legales”.

Es importante señalar que la rendición de cuentas no se acota en lo legal, es más, la rendición de cuentas política no es igual a la rendición de cuentas legal. Siguiendo a Schmitter (2005), con la rendición de cuentas política los representantes pueden ser investigados por sus actos y por sus decisiones políticas, no sólo por violar leyes existentes, sino también por actos de omisión: los ciudadanos pueden pedir argumentos y/o castigar al representante con respecto a decisión pasiva en un tema relevante para ellos.

La reelección legislativa permite al ciudadano evaluar a sus representantes, lo que constituye un pilar para la calidad de la democracia. No obstante, existe una interrogante ante la presencia de la reelección legislativa: ¿Qué sucede con la disciplina partidaria y con la gobernabilidad?

Diamond y Morlino (2005: 21), nos dicen que “entre los electores, la disciplina es considerada más importante que la rendición de cuentas, a nivel parlamentario”. Por medio de la disciplina partidaria se logran coaliciones y se pactan acuerdos que son esenciales para la gobernabilidad.

Entonces, en presencia de reelección legislativa, los representantes se encuentran en la disyuntiva de atender las necesidades del electorado o disciplinarse con la agenda política de su partido.

La decisión de los representantes dependerá esencialmente de dos variables: la reputación personal y la reputación del partido, que son indicadores del grado de autonomía o vulnerabilidad de un legislador. Ames (2000) señala que la autonomía es una variable importante que nos permite identificar el grado de vulnerabilidad y de dominio de los legisladores frente al electorado: una medida de vulnerabilidad es la posición en la lista del partido:

“un diputado que ocupa la primera posición de la lista tiene un grado mucho más alto de libertad de acción que un diputado que queda al final. Los diputados que obtienen una mayor proporción de los votos emitidos para los candidatos de su partido o que tienen mayor antigüedad son también más autónomos” (Ames, 2000: 38).

El argumento de Ames (2000) constituye un elemento clave para el presente trabajo ya que contribuye a esclarecer el vínculo entre reelección legislativa y disciplina partidaria mediante las variables “grado de autonomía” y “grado de vulnerabilidad” que son explicativas de la reputación personal y de la reputación del partido. Este argumento es cercano a la idea del *legislador autónomo* de Béjar (2006) y Valencia (2005), quienes resaltan la importancia de la comunicación entre el legislador y su electorado en presencia de reelección consecutiva (conexión electoral).

Los trabajos de Morgenstern (2002), Katz (1986), Carey y Shugart (1995), Maiwaring y Shugart (1997), Nacif (2002), también aportan elementos para identificar el vínculo entre la reelección legislativa y la disciplina partidaria a partir del análisis de los principios de elección y su relación con el grado de control de los liderazgos de los partidos sobre las nominaciones y el orden de las listas de los candidatos.

De estos trabajos mencionados, específicamente el estudio de Carey y Shugart (1995) nos ayuda a entender la relación entre reelección legislativa y disciplina partidaria, y el efecto de la primera sobre la segunda. Mediante la magnitud de los distritos electorales, su efecto en el nivel de la reputación del partido y en el nivel de la reputación de los legisladores, por medio de la interacción de tres variables a) grado de control de los

líderes del partido; b) tipos de voto y; c) magnitud del distrito⁸, los autores muestran un método que permite estimar el valor relativo de la reputación personal de los legisladores, y de los candidatos a puestos legislativos, frente a la reputación del partido.

La magnitud de distrito es una variable que analizan por separado. Los autores explican que metodológicamente existen dos motivos que llevan a tratar a esta variable por separado: la magnitud de distrito, a diferencia de las dos restantes, es una variable de intervalo natural y tiene la propiedad de que la dirección de sus efectos depende del valor de las otras variables. El segundo motivo es referente a la manera en que la variable “magnitud de distrito” afecta la reputación personal. ¿Cómo se da el mecanismo entre la magnitud del distrito y la reputación personal?

Carey y Shugart (1995) retoman el argumento de Lancaster (1986) para explicar que a medida en que los distritos se hacen más grandes (tanto en magnitud como área), la reputación personal disminuye (incluyendo el *pork-barrel*⁹). Sin embargo, Carey y Shugart (1995) agregan un elemento importante que no es tomado en cuenta por Lancaster (1986): la reputación personal disminuye en distritos grandes siempre y cuando no exista competencia intrapartidaria. Dicho en otras palabras, sin competencia intrapartidaria, a medida en que el número de candidatos crece en una lista electoral dada, la importancia relativa de cada candidato y su reputación personal disminuyen. Para ilustrar el argumento, señalan como ejemplo el sistema representación proporcional con listas cerradas: como la magnitud crece en el sistema de listas cerradas, la reputación del partido domina las reputaciones personales de los miembros de la lista en la elaboración de apoyo del electorado.

Carey y Shugart (1995) nos dicen que la relación se invierte cuando el grado de control de los líderes de los partidos sobre las candidaturas y sobre la posición en la lista de candidatos es bajo. Cuando la relación se invierte estamos en presencia de otras fórmulas de asignación o de sistemas electorales (listas abiertas¹⁰, listas múltiples¹¹),

⁸ La magnitud del distrito es el número de representantes facultados para ser elegidos ya sea por grupos de electores geográficamente definidos o por grupos minoritarios (Cox, 2004: 69).

⁹ *Pork-barrel* se refiere a una práctica mediante la cual los legisladores privilegian el beneficio privado sobre el bienestar público. Sus votos sobre temas nacionales pueden estar comprometidos a cambio de apoyos sobre tópicos particulares que benefician directamente a su distrito. Por lo que esta práctica puede conllevar al particularismo y fortalecer el clientelismo (Ransdell, 1916; Hicken y Ravanilla, 2015).

¹⁰ En las listas abiertas los electores pueden indicar sus preferencias por uno o más candidatos dentro de una lista (Shugart y Carey, 1995: 421).

donde la reputación personal aumenta en la medida en que aumenta la magnitud de los distritos, debido a que varios candidatos de un mismo partido compiten entre sí por los votos y los escaños: hay incentivos para aumentar la reputación personal frente a la reputación del partido.

Se puede decir que en un distrito grande sin competencia intrapartidaria, el liderazgo del partido está fortalecido mediante el control de las nominaciones y del orden de los candidatos en la lista del partido. En este caso, hay disminución de la importancia de la reputación personal y estas características pueden observarse en el sistema electoral de representación proporcional con listas cerradas. Con la disminución de la reputación personal existe mayor dependencia de la carrera política del legislador hacia su partido ya que el liderazgo de éste controla las nominaciones y el orden en las listas cerradas, en donde en el electorado vota por la lista y no por el candidato, sin tener oportunidad de modificar dicha lista según sus preferencias. Por ello se espera que aumente la disciplina partidaria, que en la arena legislativa puede observarse como “la medida en que cada uno de los integrantes de un grupo parlamentario acata las directrices del partido y subordina las preferencias personales o el interés de sus electores al momento de votar es un indicador de su dependencia o su independencia” (López y Loza, 2001: 10).

El resultado de una magnitud grande de distrito en presencia de competencia partidista es inverso porque el liderazgo del partido no dispone de los atributos mencionados para intervenir en las carreras políticas de los legisladores. Este caso puede observarse en las listas abiertas, fórmulas personales, únicas o plurales. El electorado tiene la posibilidad de cambiar el orden de los candidatos en las listas e influir en la nominación de dichos candidatos, por lo que su voto es personal, en comparación con el caso anterior de listas cerradas. Esto deriva en el aumento en la importancia de la reputación personal y la disminución de la disciplina partidaria.

Con respecto a la magnitud pequeña de distrito, Carey y Shugart (1995: 419) no profundizan en el tema. Sin embargo, dan elementos para establecer que este tamaño de distrito es indiferente a la variación de la competencia intrapartidaria debido al particularismo que impulsa el desarrollo de la reputación personal.

¹¹ En las listas múltiples el electorado vota por una de varias listas de candidatos presentada bajo el nombre del mismo partido (Shugart y Carey, 1995: 421).

Si bien Carey y Shugart (1995) otorgan elementos importantes para determinar la influencia del sistema electoral en la reputación personal, lo hacen solamente para el caso del sistema de representación proporcional en presencia de reelección legislativa sin adentrarse en el análisis sistemas de mayoría, ni en los sistemas mixtos, y sus efectos en la reputación personal.

Cox (2004: 77) explica que en los sistemas de mayoría “los ciudadanos votan por candidatos y no por listas”. Los distritos en este sistema de elección son uninominales, que se caracterizan por un sufragio por votante, no hay listas ni cárteles sino candidatos. En la definición de Payne et al (2003) acerca de los sistemas de mayoría, encontramos características que relacionan a este tipo de sistema con la importancia de la reputación personal:

“La relación es cercana y directa en un sistema de mayoría simple en el que cada distrito elige un único representante: los ciudadanos pueden elegir al candidato particular que consideren que los representará mejor y recompensar o sancionar a quien alcance el cargo, de acuerdo con su desempeño. Esto significa que el sistema recompensa a los candidatos y representantes elegidos cuando centran su atención en alcanzar y mantener el apoyo de sus electores” (Payne, et al, 2003: 93).

El voto personal y el acercamiento con el electorado fomentan la importancia de la reputación personal en este sistema de elección. Sin embargo, la tensión entre la reputación personal y la reputación de partido sigue representando un conflicto potencial entre los políticos individuales y los líderes de los partidos en los distritos (Carey y Shugart, 1995). Este conflicto puede depender de dos factores: la reputación personal inicial del legislador y la manera en que nominan los partidos.

Recordemos el argumento de Ames (2000) donde señala que la autonomía es una variable importante que nos permite identificar el grado de vulnerabilidad y de dominio de los legisladores frente al electorado: una medida de vulnerabilidad es la posición, posterior a la elección, en la lista del partido, y una medida de autonomía es el dominio del electorado.

La reputación inicial del legislador está determinada por el dominio del electorado, donde el dominio se refiere a la situación “cuando un diputado obtiene un alto porcentaje de los votos totales emitidos en los municipios que son importantes para él, y por ende, ese diputado domina” (Ames, 2000: 38). Pensemos en un escenario de sistema

de mayoría donde el voto del electorado es por una persona y no por una lista, y el sistema de recompensas castiga o premia a los candidatos y representantes elegidos cuando centran su atención en alcanzar y mantener el apoyo de sus electores (Payne, et al, 2003). En este escenario, un legislador dominante no teme a la competencia intrapartidaria o interpartidaria, porque “si cambia de partido, sus electores cambiarán con él” (Ames, 2000: 38). Por lo tanto, cuando un legislador es dominante posee un mayor grado de autonomía con respecto a su partido.

Si la importancia de la reputación personal del legislador aumenta, la importancia de la etiqueta de partido y de la reputación del partido, disminuyen. En ese sentido, la relación se invierte a medida en que el nivel de dominio del legislador disminuye.

Carey (2006) en su estudio acerca de la reelección en los casos de Venezuela, Costa Rica y Estados Unidos de América, introduce una variable independiente que incide en la relación entre la reelección legislativa y la carrera política de los legisladores: los límites a la reelección.

En los sistemas democráticos, los políticos que aspiran reelegirse dependen de dos principales: el electorado y la dirigencia de su partido (Carey, 2006; Manin, 1997; Pitkin, 1985). Las reglas electorales en las democracias “estructuran la medida en que el éxito electoral depende del apoyo de los electores o de los líderes del partido” (Carey, 2006: 139).

La teoría del selectorado indica que hay un grupo pequeño en los partidos políticos, digamos la élite partidista, que se encarga de expresar una preferencia sobre los liderazgos políticos que contendrán en las elecciones. Esta élite es la encargada de asignar los recursos, políticos y económicos, para garantizar que los liderazgos titulares puedan permanecer en el poder, es decir, en la coalición ganadora. Este grupo o élite es conocida como “selectorado” (Bueno de Mezquita, 2003: 57).

Si el selectorado provee los recursos necesarios a los candidatos preferidos, entonces los miembros de los partidos harán lo posible por estar dentro de las preferencias del selectorado. ¿Cómo lograr situarse dentro de las preferencias del selectorado?

Carey (2006) explica que en ausencia de límites a la reelección, la dependencia relativa de los legisladores hacia los dos principales está determinada por la fortaleza en el liderazgo del partido, es decir, del selectorado. Esta variable cuenta con cuatro atributos,

que son los mismos que componen las variables “ballot” y “district magnitude” encontradas en su trabajo anterior en coautoría (Carey y Shugart ,1995):

“el control que los líderes tienen sobre el acceso de los candidatos a las boletas electorales; de los sufragios que se emiten en favor de los partidos o de candidatos individuales; de que los votos para cualquier miembro de un partido sean compartidos con todos los candidatos de ese partido de su distrito, y del número de escaños disponibles para cada distrito electoral” (Carey, 2006: 139).

Carey (2006: 140) señala que los límites de la reelección eliminan la posibilidad de hacer carrera en el Congreso. Por ello, independientemente de las variables propias de los incentivos electorales, “los límites eliminan la posibilidad de que el futuro profesional dependa del electorado, y en potencia, hacen a los partidos políticos más importantes para las perspectivas profesionales de los legisladores”. Sin embargo, especifica acertadamente que “los límites del periodo de reelección reorientan más no reducen el impacto que la ambición personal de los legisladores tiene sobre su comportamiento político” Carey (2006: 139).

La literatura revisada sienta las bases para comprender el mecanismo causal entre los sistemas de elección y la disciplina partidaria: con la reelección, la reputación personal del legislador y la reputación del partido se ponen en juego; sin reelección, sólo la reputación del partido está en juego. En el primer caso, cuando las reputaciones entran en conflicto, el legislador puede optar por una u otra, puede disciplinarse a la dirigencia de su partido o puede fomentar su autonomía. En el segundo caso, el legislador no tiene más opción que disciplinarse con la dirigencia de su partido si es que su cometido es continuar con su carrera política, es decir, la reputación personal se inhibe.

En la literatura se aborda a la reelección como una constante del comportamiento legislativo. Se asume que la reelección legislativa es siempre una opción para el legislador que ambiciona continuar su carrera política. La variación en estos estudios la establecen los límites en los periodos de reelección y de la ambición política de los legisladores. Aunque en menor proporción, también destacan los estudios que tienen como constante la prohibición de la reelección legislativa. En los dos tipos de investigaciones, la reelección legislativa resulta una constante.

2.1 Disciplina, cohesión y asistencia. Factores indicativos del desempeño legislativo.

El desempeño legislativo es la carta de presentación del representante con los electores del distrito, es una variable importante para la reputación del legislador. Si el desempeño del legislador es considerado favorable, su buena reputación aumenta y probablemente esto conlleve a recompensas que le permitan continuar con su trayectoria política.

En un contexto donde la reelección legislativa consecutiva está permitida y la conducta del legislador puede ser sancionada o premiada, el desempeño legislativo está en constante evaluación ya que “los ciudadanos pueden elegir al candidato particular que consideren que los representará mejor y recompensar o sancionar a quien alcance el cargo, de acuerdo con su desempeño” (Payne, et al, 2003: 93).

Fenno (1973) en su estudio acerca del comportamiento legislativo en las comisiones, señala que *las metas* de los legisladores permiten identificar patrones de conducta orientados hacia el desempeño legislativo. Las metas, que moldean la conducta de los legisladores, están relacionadas con el desempeño legislativo no solo en las comisiones sino en el Pleno. (Smith, 1986). Los legisladores perciben importante su desempeño, tanto en las comisiones como en el Pleno, para lograr sus metas políticas individuales y entonces llevan a cabo acciones intencionales derivadas de intereses individuales para lograr sus metas políticas.

Siguiendo a Fenno (1973) la reelección constituye una meta política, y para lograrla, los legisladores llevarán a cabo acciones intencionales que le permitan tener la percepción un buen desempeño legislativo frente al electorado y con ello aumentar su reputación personal.

La asistencia periódica a las sesiones legislativas, las votaciones, las intervenciones en el Pleno y el número de iniciativas presentadas pueden ser acciones intencionales que buscan aumentar la reputación individual del legislador. Estas acciones en particular acrecientan la visibilidad del representante ante su electorado y proveen una imagen de *legislador comprometido* con su trabajo y su desempeño. Esto es, un legislador faltista probablemente sea peor evaluado por el electorado en comparación con un legislador que tiene un buen récord de asistencia legislativa, que vota, que propone iniciativas y que interviene un mayor número de veces en el Pleno. Estas acciones constituyen

elementos importantes para la evaluación ciudadana retrospectiva acerca del desempeño legislativo.

Se espera que las asistencias, las votaciones, las intervenciones en el Pleno y el número de iniciativas presentadas sean factores que vayan en aumento si es que los legisladores persiguen su meta de ser reelectos, ya que estas acciones constituyen insumos para la reputación del legislador debido a que aumentan la visibilidad del representante ante su electorado. Es probable que los legisladores busquen incrementar dichas acciones con el fin de estar favorablemente evaluados.

2.1.1 Disciplina, cohesión y unidad.

La formación de conceptos, nos dice Schedler (2010: 1), es una labor fundamental en las ciencias sociales, y nos advierte que si no logramos desarrollar conceptos claros y precisos, los hallazgos empíricos y las proposiciones teóricas no podrán ser claros tampoco. Por ello, para esta investigación es importante abordar el concepto de disciplina partidaria, las fronteras conceptuales y su relación con el concepto de cohesión partidaria debido a que constituyen dos dimensiones de la variable dependiente de este trabajo. Se pone especial énfasis en el concepto de disciplina dado que es una dimensión central para el análisis del comportamiento legislativo.

En la literatura revisada encontramos imprecisiones metodológicas y errores conceptuales cuando se aborda el tema de la disciplina partidaria, la cohesión partidaria y la unidad partidaria. Con las imprecisiones metodológicas nos referimos a que algunos autores (Nacif, 2002; Béjar, 2000; Mainwaring y Pérez-Liñán, 1997; Taber, Hug y Sciarini, 2013) no establecen una diferencia clara entre disciplina, cohesión y unidad.

El error conceptual, que tiene que ver con la confusión entre conceptos, se divide en dos niveles: la confusión del concepto “disciplina” con “cohesión” y con “unidad”, y la confusión de la disciplina partidaria con la disciplina parlamentaria. En el primer nivel se presentan ambigüedad y vaguedad conceptuales. Acerca de esto, González (2010) y Hazan (2003) nos dicen que en la literatura es común que no se exprese distinción alguna entre cohesión y disciplina partidistas, y si se expresa, raramente son delimitados adecuadamente.

Schedler (2010: 4-5) señala que la ambigüedad se refiere a la “confusión de la relación entre términos y significados”; y la vaguedad a la “confusión en la relación entre los significados y sus referentes”, donde el significado es la connotación o la intensidad, los referentes son las denotaciones o extensiones y los términos son los nombres propios.

La confluencia, señala Alexander (2009: 77), “es la fusión o confusión de niveles que lleva a afirmar que un solo elemento determina a todos los demás”. Cuando se utilizan indistintamente los conceptos de “disciplina de partido”, “unidad de partido” y “cohesión de partido” estamos frente a una confusión entre el término y el significado, y la ambigüedad generada por esta confluencia reside en que en la literatura se manejan varias palabras para un mismo concepto.

¿Cuál es el atributo conceptual en común de estas tres palabras? García y Ruiz (2001: 7) en su texto acerca de la coherencia partidista en las élites parlamentarias de América Latina, realizan un esquema de definiciones y ámbitos de medición de conceptos relacionados con la coherencia partidista. La cohesión, la disciplina y la unidad son clasificadas como unidades de análisis para el comportamiento de los miembros de los partidos. Las tres definiciones tienen el atributo de “grado de homogeneidad de los miembros de un partido”, y otorgan el mismo concepto para “unidad” y “disciplina”:

“Disciplina: Grado de homogeneidad de los miembros de un partido en su voto en los órganos legislativos. Igual a unidad partidista

Unidad: Grado de homogeneidad de los miembros de un partido en el voto en los órganos legislativos. Igual a disciplina partidista.” (García y Ruiz, 2001: 7)

Cuando hacen referencia a la cohesión partidaria, la establecen como: “grado de homogeneidad de los miembros de un partido en su comportamiento (ámbito legislativo): Incluye disciplina (o unidad) y lealtad partidista” (García y Ruiz, 2001: 7).

La ambigüedad surge cuando se adjudica el mismo concepto a “disciplina” y a “unidad”, aunado a la vaguedad de los conceptos. No obstante, la disciplina y la unidad no son lo mismo: la disciplina genera unidad, así como la cohesión también la genera (Krehbiel, 2000). La disciplina es un atributo de la unidad y por lo tanto no la define en su totalidad, es una “falsa equivalencia” refiriendo a Sartori (2012: 31).

La unidad, nos dice Carey (2002), es la capacidad de que los miembros de un partido voten en el mismo sentido mediante la persecución de un objetivo en conjunto. Así descrita, la unidad puede ser genérica a la disciplina o a la cohesión. No obstante, la unidad si bien se refiere a pactos y alianzas al interior del partido que a su vez coadyuva

a construir acuerdos interpartidistas, el grado de homogeneidad entre los miembros del partido puede variar dependiendo si la unidad es generada por la disciplina, por la cohesión, o por ambas. La diferencia fundamental entre la unidad y la disciplina partidaria es que la segunda es generada por dirigencia del partido, mientras que la primera puede darse por medio de los miembros del grupo y por la dirigencia del partido.

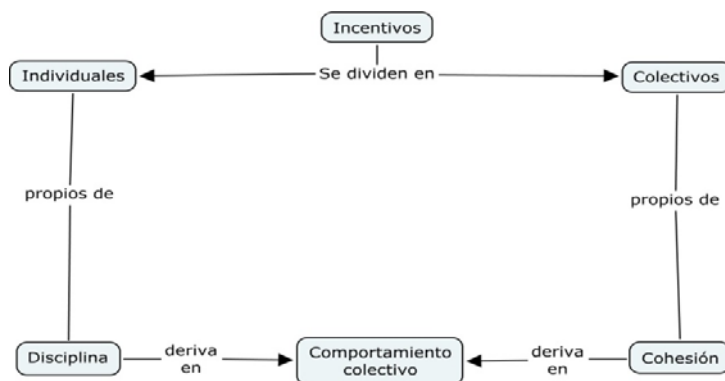
Ozbudum (1970: 305), pionero en establecer los límites conceptuales entre disciplina y cohesión partidarias a lo largo de su estudio acerca de la cohesión partidaria en las democracias occidentales, determina que la cohesión es la medida en que los miembros de grupo, en una situación específica, trabajan juntos para lograr el objetivo del grupo, mientras que la disciplina es un tipo especial de cohesión alcanzado mediante la aplicación de la obediencia a un sistema de sanciones (incentivos), por medio del cual la cohesión es alcanzada. Sin embargo, a pesar de que Ozbudun (1970) señala atributos de los dos conceptos, usa el término cohesión para describir a la disciplina, por lo cual su delimitación conceptual carece de precisión (Hazan 2003: 3).

¿Cómo se puede establecer una frontera conceptual entre cohesión y disciplina? Si bien es cierto que la disciplina y la cohesión son conceptos vecinos, interrelacionados, en los que sus fronteras están difuminadas, es necesario realizar un ejercicio semántico para aclarar a qué nos referimos en cada caso.

Los incentivos constituyen un atributo compartido por la disciplina y la cohesión en el que hay que imprimir énfasis para acercarnos a una distinción conceptual. Hazan (2003) señala que la cohesión se asienta en la solidaridad de los miembros del partido, mientras la disciplina lo hace en el interés sobre el avance de la carrera política. Estamos frente a dos incentivos que se anclan en la persecución de fines individuales y colectivos. Mientras que en la cohesión, la unidad se logra mediante la solidaridad del grupo (incentivo colectivo), en la disciplina los incentivos están encaminados a los beneficios sobre la carrera política del legislador (incentivo individual): “El comportamiento cohesivo es cuando los miembros votan en un mismo sentido como resultado de objetivos compartidos o creencias comunes; y el comportamiento disciplinado es cuando los miembros votan en un mismo sentido como resultado de la influencia del liderazgo del partido. Estos dos elementos, interrelacionados y no competitivos entre sí, contribuyen a la unidad” (Morgenstern, 2004: 86).

La frontera conceptual puede delinearse a partir de los tipos de incentivos que generan cierto comportamiento en los agentes legislativos, porque a pesar de que los incentivos individuales distinguen a la disciplina partidaria, se espera el comportamiento derivado de los incentivos individuales favorezca a las metas del grupo.

Figura 2. Esquema de diferencias en los tipos de incentivos como atributos conceptuales.



Fuente: elaboración propia con datos de Hazan (2003).

Hazan (2003) también menciona que la cohesión se desarrolla en una arena “extraparlamentaria” o fuera del parlamento, mientras que la disciplina se desarrolla en la arena parlamentaria. Consideramos que esta distinción espacial es reduccionista debido a que el ámbito de acción de la disciplina no se reduce a la arena parlamentaria.

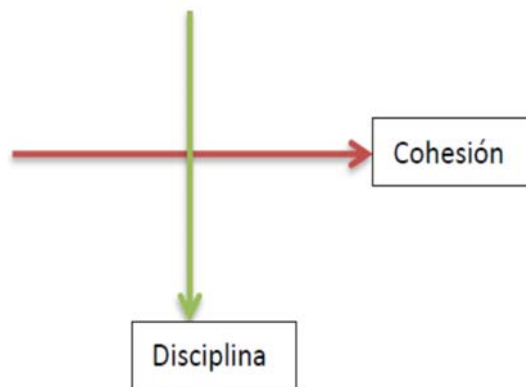
La disciplina partidaria *tradicionalmente* ha sido analizada en el parlamento porque se observa con mayor claridad en ese contexto, lo cual no quiere decir que la arena parlamentaria sea únicamente el marco de acción de la disciplina. Por ejemplo, miembros de los partidos con puestos en el gabinete o ejecutivos locales también son objeto de disciplina (Nacif, 1997), es decir, sus decisiones deben proteger los intereses del partido al que representan acatando lo estipulado por la dirigencia del partido. Lo que sucede en estos casos es que no es fácil observar los procesos de disciplina ya que se dan en el plano de la informalidad partidaria, lo cual no quiere decir que no sucedan.

En la arena parlamentaria puede existir el caso de miembros de partidos cohesionados pero indisciplinados. Esto sucede cuando una fracción del grupo parlamentario vota en el mismo sentido, pero en sentido contrario del coordinador de bancada.

“Los diputados de un partido pueden votar juntos porque comparten creencias comunes acerca de un tema, porque sus grupos de electores son similares, o porque participan en algún tipo de camarillismo o alianza política” (Fiorina, 1974; Aimes, 2000; Cox y McCubbins, 1993).

Un elemento importante que nos provee claridad para la diferenciación conceptual son los tipos de incentivos como atributos conceptuales. Los incentivos individuales, como lo es la continuación de la carrera política, llevan al legislador a acatar las decisiones determinadas por la dirigencia del partido.

Figura 3. Diagrama espacial acerca de la toma de decisiones en la disciplina y la cohesión.



Fuente: elaboración propia.

La figura 3 ilustra la toma de decisiones: mientras en la disciplina es vertical, en la cohesión es horizontal, es decir, las decisiones disciplinadas están basadas en las preferencias de la dirigencia del partido. Las decisiones cohesionadas se toman a partir de las preferencias del grupo, y éstas pueden o no coincidir con las preferencias de la dirigencia del partido.

Un representante de las preferencias de la dirigencia del partido es el coordinador de bancada. Entonces, en la medida en que el legislador vote en el mismo sentido en que lo hace el coordinador de su bancada, es un voto disciplinado. Si el legislador vota en el mismo sentido que la mayoría de su bancada, y el coordinador vota en sentido distinto, es un voto cohesionado.

“En rigor, el término disciplina se refiere al acatamiento de los legisladores de la línea dictada por el líder del partido o de la fracción parlamentaria. Se considera que hay indisciplina siempre que algún miembro de la fracción vote en sentido contrario o se abstenga de votar de acuerdo con la línea del partido. Por su parte, cohesión partidaria hace referencia al sentido mayoritario del voto

de una fracción parlamentaria y el porcentaje de legisladores que se apartan de él” (Casar, 2000: 196).

El tipo de incentivos aunado al control del liderazgo del partido se reflejan en la toma de decisiones en presencia de la disciplina: las sanciones impuestas desde arriba, mismas que promueven los incentivos individuales; las recompensas colectivas que promueven los incentivos grupales en la cohesión. El liderazgo del partido como atributo conceptual también permite diferenciar a la disciplina de la cohesión: el liderazgo es atributo de la disciplina, la solidaridad es atributo de la cohesión.

Podemos decir entonces que la disciplina partidaria es una situación que se distingue por el liderazgo del partido y los incentivos individuales; mientras que la cohesión es una situación que se distingue por la solidaridad de los miembros del grupo y los incentivos colectivos. Por lo tanto, la disciplina no es un tipo específico de cohesión como lo afirma Ozbudun (1970). La disciplina y la cohesión son conceptos distintos.

Ahora bien, el segundo nivel en la confusión conceptual que tiene que ver con la ambigüedad surgida de la confusión entre los adjetivos “partidario” y “parlamentario”. Algunos autores (Valencia, 2005; González, 2010; García 2016), definen a la disciplina parlamentaria con los atributos de la disciplina partidaria. ¿Partidario y parlamentario son intercambiables? No pueden serlo porque no son sinónimos. No obstante, la confusión puede surgir del referente del concepto “disciplina”. Recordemos que un marco de acción de este concepto puede ser la arena parlamentaria, mas no es el único. La disciplina partidaria es una acción propia de los grupos partidistas, interactúen o no en el parlamento.

La disciplina partidaria se refiere al régimen de toma de decisiones del partido y el comportamiento de los miembros del partido frente a los incentivos provenientes de la dirigencia, el cual se fortalece por medio del control de las nominaciones y del control de la carrera política de los legisladores (Laver y Shepsle, 1999; Giannetti y Laver, 2005; Jones, 2002; Morgenstern, 2004); mientras que la disciplina parlamentaria está definida por los marcos normativos de los Congresos. Por ejemplo, el Reglamento del Senado de la República (2015) en su artículo 24 como el conjunto de reglas formales contenidas en la Constitución, en la Ley Orgánica del Congreso y en los reglamentos de las Cámaras legislativas, al que los legisladores están sujetos en materia de asistencia,

desempeño de función directiva, orden, uso de la palabra, uso de la tribuna, debates y votaciones, tanto en el Pleno como en las comisiones.

La disciplina partidaria no puede ser lo mismo que la disciplina parlamentaria ya que la primera tiene como atributos los incentivos individuales y el liderazgo de partido, siendo un insumo de la unidad partidaria, donde los incentivos individuales promueven la intencionalidad de las metas de los legisladores para el cumplimiento de los objetivos del partido; y la segunda es la que regula las pautas técnicas de convivencia en el parlamento.

La intencionalidad de las metas políticas de los legisladores y el tipo de sanciones por incumplimiento de la disciplina, pueden dar luz para establecer las fronteras entre estos dos adjetivos: la disciplina parlamentaria no incentiva las metas políticas de los legisladores ya que su propósito es el establecimiento de las pautas de convivencia parlamentaria que impulsen la eficiencia del trabajo legislativo. Las sanciones se aplican aquellos que no respeten las normas establecidas, pero estas sanciones no trascienden el ámbito parlamentario. La disciplina partidaria sí incentiva las metas políticas de los legisladores; su finalidad es impulsar y proteger los intereses del grupo parlamentario, y no así la eficiencia del trabajo legislativo. Las sanciones por el incumplimiento de la disciplina partidaria se aplican a aquellos legisladores que no acaten las decisiones provenientes de la dirigencia del partido. Estas sanciones pueden trascender el ámbito parlamentario: pueden incidir en el futuro de las carreras políticas.

2.2 Sistemas electorales de composición mixta¹²

Shugart y Wattenberg (2001: 10), definen a los sistemas electorales de composición mixta como un subconjunto de una categoría más amplia que son los sistemas electorales de niveles múltiples¹³, en el cual la condición específica implica que un nivel responde a la asignación nominal de escaños y el otro nivel a una asignación de escaños por lista.

¹² Se hace eco a la propuesta de Salazar (2000: 61) de no llamarlos “mixtos”, sino sistemas electorales de composición mixta.

¹³ Shugart y Wattenberg (2001) refieren que los sistemas electorales de niveles múltiples son aquellos que utilizan más de un sistema de asignación de escaños, en el que puede haber más de dos niveles de agregación o incluso transferencia de votos para garantizar una distribución de escaños más proporcional.

Kerevel (2010) menciona que estudiar la organización y el comportamiento bajo sistemas electorales de composición mixta nos puede dar cuenta de la calidad y el tipo de representación que los ciudadanos reciben de sus legisladores, así como saber si las reglas electorales alteran o no el comportamiento de los representantes.

En algunos sistemas de composición mixta como el alemán, los electores cuentan con dos votos, uno para elegir a los representantes de mayoría, y otro para elegir la lista de representación proporcional. En otros sistemas, como el de México, el elector emite un solo voto para elegir a los representantes de mayoría y para los de representación proporcional.

Manow (2015) en su estudio acerca del sistema electoral de composición mixta, se refiere al caso alemán como un arquetipo de los sistemas electorales mixtos “el más viejo y el más imitado”, en el que algunas de sus características es que los candidatos pueden competir por un distrito y por una lista de manera simultánea; los electores cuentan con dos votos: uno para elegir a los representantes por mayoría y otro para elegir a los legisladores de representación proporcional, donde las listas regionales son cerradas.

El sistema electoral alemán es el más imitado porque es un referente de la proporcionalidad. En la boleta electoral para elegir a los legisladores del Parlamento, hay dos recuadros: uno para elegir a los representantes de los 299 distritos electorales, y el otro para elegir las listas de representación proporcional. El voto para elegir las listas de representación proporcional es importante para determinar cuántos escaños obtiene cada partido debido que al número total de escaños recibidos por la fórmula se le restan los escaños obtenidos por la vía mayoritaria. Digamos que en este sistema “es virtualmente igual a uno proporcional sin candidaturas nominales” (Salazar, 2000: 64). En el reparto de los escaños de representación proporcional también influye la población de cada estado, por lo que la representación parlamentaria es acorde a la estructura federal alemana.

La boleta electoral está dividida, por lo que los electores pueden utilizar esa división estratégicamente para apoyar la formación de coaliciones. Sea que los electores emitan un voto estratégico para incentivar las coaliciones o un voto de confianza derivado del buen desempeño del representante, en ninguna circunstancia los votos se pierden dado que “el sistema alemán fue diseñado para fortalecer los lazos personales entre

representantes y representados” (Klingemann y Wessels, 2001: 279). En este caso, aunque tipo de lista de representación proporcional sea cerrada, la posibilidad de que el electorado determine con sus votos la formación de coaliciones, constituye un incentivo para que los parlamentarios fortalezcan lazos con los electores.

La dinámica del sistema electoral alemán y de otros sistemas electorales de composición mixta ha sido atractiva para los estudios académicos por dos razones, nos explica Manow (2015: 1): a) la primera responde un interés sustantivo en estudiar la combinación de las características de los miembros electos por mayoría y por representación proporcional, y b) la segunda radica en un interés metodológico: “ofrece la posibilidad de examinar las reglas electorales dentro de un entorno cuasiexperimental, y se le permite al investigador mantener constantes una serie de variables al estudiar los efectos particulares de las reglas electorales y las características del sistema político”.

No obstante, la literatura sobre la “contaminación” nos dice que “la interacción entre las variables del sistema electoral de composición mixta obstaculiza el análisis de los efectos puros de las reglas electorales” (Ferrara y Herron, 2005; Herron y Nishikawa, 2001; Cox y Schopa, 2002, en Manow, 2015). Es decir, esta literatura sostiene que, dado que los dos tipos de sistemas electorales están presentes, existe “un efecto contagio de los incentivos de un sistema electoral al otro” (Reynoso, 2010: 92).

En un sistema electoral como el alemán, en el que un candidato puede contender por un distrito y por una lista de manera simultánea, los incentivos de cada principio pueden mezclarse tanto en los candidatos como en los electores: “este efecto implica que los votantes y las élites no adaptan sus comportamientos a los incentivos de cada sistema electoral, sino que se comportan en ambas arenas por incentivos combinados o por incentivos de un solo sistema electoral” (Reynoso, 2010: 92).

El efecto “contaminación” podría verse reflejado en las aspiraciones de reelección de los representantes. Es decir, si el legislador A fue electo por el principio de representación proporcional en el periodo 1, y en el periodo 2 el legislador A planea reelegirse por el principio de mayoría, su comportamiento podría verse influenciado por los incentivos propios del principio de mayoría, aunque aún no termine su mandato como representante de representación proporcional.

Manow (2015: 5), nos dice que la literatura acerca de la “contaminación” ha fallado en demostrar el hecho de que hay un impacto positivo en los votos de representación proporcional cuando un candidato también se presenta para competir por un distrito y pertenece a un partido pequeño.

Además de Alemania, los países que tienen sistema electoral de composición mixta son Camerún, Costa Rica, Alemania, Italia, Croacia y México.

2.2.1 Sistema electoral mexicano

El sistema electoral mexicano es de composición mixta. La Cámara de Diputados está conformada por 500 legisladores, de los cuales 300 se eligen por medio del principio de mayoría relativa y 200 por medio de representación proporcional con la fórmula de cociente natural y resto mayor. La Cámara de Senadores está conformada por 128 legisladores, de los cuales 64 legisladores se eligen por el principio de mayoría relativa, 32 por el principio de primera minoría y 32 por el principio de representación proporcional con una sola lista nacional cerrada.

Kerevel (2010) señala que el caso mexicano aporta conocimiento empírico importante sobre el debate acerca de las consecuencias de los sistemas electorales de composición mixta. El autor subraya que a pesar de que existen pocos estudios acerca de la influencia de las reglas electorales de composición mixta sobre el sistema de partidos, la evidencia empírica presentada en dichos estudios nos dice que el sistema electoral tiene influencia en el comportamiento individual y en la organización de la Cámara de Diputados en México.

A nivel estatal, “los congresos locales han ido adaptando el modelo federal e incorporando particularidades en la integración de sus poderes legislativos” (Gilas y Medina, 2012: 7). El sistema de elección para la renovación de los Legislativos locales es de composición mixta y presenta variaciones entre las entidades como el umbral de votación, el número de legisladores que guarda relación con el número de distritos en las entidades, entre otros.

La tabla 2 nos muestra las variaciones en el umbral electoral para la asignación de escaños de representación proporcional, el número de legisladores elector por el

principio de mayoría y de representación proporcional, así como los periodos de elección consecutiva en cada congreso local en México.

Tabla 2. Variaciones en la composición de las legislaturas locales en México.

Estado	Umbral electoral para asignación de escaños de RP (%)	Número de legisladores mayoría	Número de legisladores RP	Periodos de elección consecutiva	Entrada en vigor de reforma electoral reelección (mes y año)	Entrada en vigor de reelección (año)	Últimas elecciones legislativas (año)
Aguascalientes	3	18	9	2	Junio 2014	RB: 2016 RE: 2018	2016
Baja California	3	16	9	4	Octubre 2014	RB: 2016 RE: 2019	2016
Baja California Sur	3	16	5	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Campeche	3	21	14	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Coahuila	2	16	9	4	Septiembre 2015	RB: 2017 RE: 2021	2017
Colima	3	16	9	2	Mayo 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Chiapas	3	24	16	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Chihuahua	3	22	11	2	Junio 2015	RB: 2016 RE: 2018	2016
Ciudad de México	3	33	33	2	Junio 2014	RB: 2018 RE: 2021	2015
Durango	3	15	10	4	Marzo 2014	RB: 2016 RE: 2018	2016
Guanajuato	3	22	14	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Guerrero	3	28	18	4	Abril 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Hidalgo	3	18	12	2	Diciembre 2014	RB: 2016 RE: 2018	2016
Jalisco	3	20	18	4	Abril 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Estado de México	3	45	30	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Michoacán	3	24	16	4	Mayo 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Morelos	3	12	8	4	Junio 2014	RB: 2015	2015

						RE: 2018	
Nayarit	3	18	12	2	Junio 2016	RB: 2017 RE: 2021	2017
Nuevo León	3	26	16	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Oaxaca	3	25	17	2	Junio 2015	RB: 2016 RE: 2018	2016
Puebla	3	26	15	4	Junio 2015	RB: 2018 RE: 2021	2013
Querétaro	3	15	10	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Quintana Roo	3	15	10	2	Octubre 2015	RB: 2016 RE: 2019	2016
San Luis Potosí	3	15	12	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Sinaloa	3	24	16	4	Mayo 2015	RB: 2016 RE: 2018	2016
Sonora	3	21	12	4	Junio 2014	RB: 2018 RE: 2021	2015
Tabasco	3	21	14	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Tamaulipas	3	22	14	2	Junio 2015	RB: 2016 RE: 2019	2016
Tlaxcala	3.125	25	10	4	Julio 2015	RB: 2016 RE: 2018	2016
Veracruz	3	30	20	4	Enero 2015	RB: 2016 RE: 2018	2016
Yucatán	2	15	10	4	Junio 2014	RB: 2015 RE: 2018	2015
Zacatecas	3	18	12	2	Junio 2014	RB: 2016 RE: 2018	2016

Fuente: elaboración propia con datos de los Códigos Electorales y las Constituciones de los Estados con las últimas reformas incluidas. RB= reelegibilidad; RE=reelección.

El umbral electoral para la asignación de escaños de representación proporcional en la mayoría de los congresos locales es de tres por ciento, excepto en Coahuila y Yucatán en los que se establece un umbral electoral de dos por ciento. En Tlaxcala se establece un umbral electoral ligeramente superior a la media, de 3.125 por ciento. La homologación del umbral de tres por ciento en la mayoría de los congresos locales se realizó a la par de la aprobación de la reelección legislativa consecutiva en las entidades federativas.

En la mayoría de los congresos locales, los escaños de representación proporcional constituyen alrededor de 40 por ciento de la legislatura, excepto Baja California Sur en el cual los escaños de representación proporcional corresponden al 24 por ciento del total. También, en el congreso de la Ciudad de México, el Código Electoral aprobado en 2017 establece que los escaños de representación proporcional constituyen el 50 por ciento del total.

Los escaños de mayoría están relacionados con el número de distritos electorales de los estados. El número de distritos electorales guarda relación con la proporción poblacional, el número de electores en el estado, la dimensión y división geográfica del territorio, entre otros elementos. El estado con el mayor número de distritos electorales, y por ende, con mayor número de escaños de mayoría es el Estado de México con 45 distritos, seguido por la Ciudad de México que cuenta con 33 distritos electorales y el estado de Veracruz, que tiene 30 distritos electorales. Los estados con menos distritos son Morelos con 12 escaños de mayoría, seguido por Durango, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí y Yucatán con 15 escaños de mayoría en cada uno.

En febrero de 2014, entró en vigor la reforma de los artículos 59 y 116 de la CPEUM, con la cual se reintroduce la reelección legislativa consecutiva a nivel federal y estatal. Debido a esta reforma Constitucional, las entidades federativas modificaron sus constituciones para acatar la reforma electoral aprobada por el Congreso federal. La entrada en vigor de la reforma electoral en las entidades federativas varía por algunos años. En 20 estados

La entrada en vigor de la reelección legislativa consecutiva en las entidades federativas varía. En 22 de los 32 estados, la reforma electoral entró en vigor en 2014, siendo Guerrero y Jalisco los estados que introdujeron de manera pronta las modificaciones en sus constituciones. En 9 estados, la reforma entró en vigor en 2015 y el último estado en modificar su constitución en materia electoral fue Nayarit, donde la reforma entró en vigor en junio de 2016.

Las constituciones locales establecen el año de inicio de la reelección legislativa consecutiva. En los estados de Baja California Sur, Campeche, Colima, Chiapas, Guanajuato, Guerrero, Jalisco, Estado de México, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Querétaro, San Luis Potosí, Tabasco y Yucatán, se estipuló en las constituciones que la reelección consecutiva iniciará en 2018. Debido a ello, los legisladores electos en 2015

en estas entidades federativas tienen la posibilidad de reelegirse en 2018. En 2015 también Sonora y Ciudad de México celebraron elecciones para renovar sus congresos; no obstante las constituciones de dichos estados establecieron que la reelección consecutiva iniciará en 2021. Entonces, los legisladores que sean electos en 2018 tendrán la posibilidad de reelegirse en el periodo inmediato posterior.

En Aguascalientes, Chihuahua, Durango, Hidalgo, Oaxaca, Sinaloa, Tlaxcala, Veracruz y Zacatecas, la reelección consecutiva también iniciará en 2018. En estos casos, las elecciones para renovación de congresos locales se llevaron a cabo en 2016, y los legisladores electos en dicho año tienen la posibilidad de reelegirse en 2018.

En Baja California, Quintana Roo y Tamaulipas, la reelección legislativa consecutiva dará inicio en 2019 y los legisladores electos en 2016 tienen posibilidad de reelegirse. En el resto de los estados, la reelección dará inicio en 2021.

En lo que respecta a los periodos de elección consecutiva, en 10 de las 32 Constituciones locales se establecen dos periodos como límite, es decir, que los legisladores pueden reelegirse una vez y permanecer en su cargo 6 años consecutivos. Para los 22 Congresos locales restantes el límite es de 4 periodos, por lo que los legisladores pueden reelegirse tres veces y permanecer 12 años consecutivos en el cargo.

La pregunta derivada de la revisión de la literatura que guiará este trabajo es la siguiente:

- ¿Qué cambios se producen en el comportamiento legislativo como consecuencia de la posibilidad de reelección consecutiva en sistemas electorales de composición mixta?

3. Historia acerca de la prohibición de la reelección legislativa en México.

“Imponer restricciones a cualquier tipo de reelección es una práctica bastante inusual.” (Carey, 2006: 15). Hasta 2014, a nivel mundial los países que prohibían la reelección consecutiva inmediata eran México, Costa Rica y Filipinas. México abandonó ese grupo con la reforma constitucional que permite a los legisladores federales y locales reelegirse uno o más periodos consecutivos, según sea la entidad federativa.

Antes de abordar la historia de la reelección legislativa en el caso mexicano, se ofrece un breve esbozo de las reformas constitucionales que han permitido la reelección legislativa consecutiva a finales del siglo XX y principios del XXI en América Latina, y también aquellas que han prohibido la reelección consecutiva a nivel mundial. Con esto se pretende subrayar que la relevancia de esta investigación no se circunscribe solo al caso mexicano, sino que la importancia de la primera experiencia reeleccionista en México tiene implicaciones analíticas para los países que aún prohíben la reelección legislativa consecutiva.

Tabla 3. Reformas a la reelección legislativa a nivel mundial, 1990-2014.

País	Reelección consecutiva	Duración del cargo	Cámaras del Congreso	Límites a la reelección
Costa Rica	No	4 años	1 cámara	-
Ecuador	Sí	4 años	1 cámara	1 periodo
Filipinas	No	Diputados 3 años Senadores 6 años	2 cámaras	-
México	Sí	Diputados 3 años Senadores 6 años	2 cámaras	3 periodos

Fuente: elaboración propia con datos de Ugalde y Rivera (2014); Dworak (2003); Carey (2006).

En Ecuador, a partir de la reforma constitucional de 1994 derivada de una consulta popular, se permitió la reelección inmediata e indefinida de los legisladores. Cabe señalar que el Congreso ecuatoriano es unicameral y los legisladores son electos bajo el principio de representación proporcional con listas cerradas. El periodo de permanencia de los legisladores es de cuatro años para el Congreso nacional y dos años para los legisladores locales (Mejía, 1997: 115). La duración de la legislatura es de cuatro años y los legisladores solo pueden reelegirse, consecutivamente, una vez.

Mejía (1997: 122) considera que la reelección legislativa consecutiva en Ecuador ha sido beneficiosa en la medida en que incentivó el regreso de los legisladores al Congreso donde uno de cada cinco se ha reelegido al menos una vez. Además, la experiencia que han acumulado los legisladores a partir de la implementación de la reelección consecutiva, les ha permitido obtener información importante para el desempeño de las tareas legislativas y para la profesionalización de los parlamentarios.

Filipinas, por su parte, la limitación del mandato en el Congreso fue una medida surgida en 1986 e implementada en 1995 a partir de la presunta manipulación de las elecciones por parte de los representantes con la finalidad de mantenerse en sus puestos (Dworak, 2003; Carey, 2006). La desconfianza en los representantes derivada de la persecución de intereses particulares por parte de los parlamentarios, construyó una percepción negativa de la reelección legislativa consecutiva en Filipinas que ha llevado a rechazar las propuestas reeleccionistas y ha obstaculizado la posibilidad de fortalecer las carreras parlamentarias.

Dworak (2003) indica que al parecer la prohibición de la reelección legislativa consecutiva ha fomentado la circulación de élites políticas, y si bien es cierto que más de la mitad de la Cámara Baja en 1998 se conformó con legisladores sin experiencia, éstos provenían de familias de *rancio abolengo* político.

En su estudio empírico acerca de las élites políticas y los límites a la reelección en Filipinas, Querubin (2013) encontró que los límites a la reelección legislativa no modificaron las fuentes del poder que hace rotar a las dinastías en el Poder Legislativo de Filipinas. Es así que los ganadores de un escaño tienen cuatro veces más de probabilidades de que sus familiares ocupen cargos, en comparación a los candidatos que no acceden a los cargos de elección popular. Lo cual sugiere que el poder político está concentrado en unas pocas familias y la rotación de dinastías en el poder es una fuente importante de acceso al sistema político.

En Costa Rica, la reelección legislativa consecutiva fue prohibida en la constitución de 1949. Esto fue resultado de la guerra civil que estalló a partir de un supuesto fraude electoral cometido por el Congreso a fin de manipular los resultados de las elecciones de 1948. Debido a la acusación de fraude, los opositores del gobierno tomaron el control del Congreso y determinaron restringir el poder a los parlamentarios para evitar futuros abusos de poder (Carey, 2006: 17).

Carey (2006: 88-89) menciona que la prohibición de la reelección en Costa Rica no se discutió a detalle en comparación con el tema de las elecciones intermedias. Se asumió que si los límites eran buenos para el presidente, también debían serlo para los legisladores, por lo que 40 de los 45 legisladores del Congreso costarricense votaron a favor de prohibir la reelección legislativa consecutiva.

Siguiendo a Carey (2006: 55), en Costa Rica los límites a la reelección consecutiva se dieron por los mismos motivos que en Filipinas: “por la falta de confianza en los legisladores y por el deseo de contener las ambiciones profesionales de los políticos”. Para contener esas ambiciones era necesario que los perfiles de los parlamentarios se acercaran al modelo del “legislador-ciudadano”, aquel que no tiene necesidad de hacer carrera política porque su única ambición es servir a su distrito, por lo regular líderes jóvenes sin experiencia ni “malicia” política. Se pensó que la prohibición de la reelección consecutiva acercaría esos perfiles parlamentarios al Congreso costarricense.

Los motivos para la implementación de los límites a la reelección que fueron similares en Costa Rica y Filipinas, para México fueron distintos, es decir, el objetivo no era contener las ambiciones profesionales de los políticos sino que “en México, la imposición de los límites a la reelección fue un esfuerzo consciente de los altos cuadros del partido nacional para centralizar el poder político” (Carey, 2006: 55). Las ambiciones profesionales de los políticos en México nutrieron el control del partido nacional mediante la rotación de cuadros en puestos de elección popular que incluían los congresos locales y el federal.

La dictadura de Porfirio Díaz constituye un elemento clave para entender por qué a lo largo del siglo XX la reelección del Poder Legislativo y Ejecutivo ha sido un tabú en la sociedad mexicana.

Paradójicamente, Porfirio Díaz llegó a la presidencia en 1877 tras haberse sublevado con el apoyo de militares en la llamada “revuelta de la Noria” en contra la reelección de Benito Juárez. El plan de la Noria contenía la famosa frase que dio inicio al primer movimiento antirreleccionista en México: “que ningún ciudadano se imponga y perpetúe en el ejercicio del poder, y ésta será la última revolución” (Sayeg, 1987: 395).

Con la muerte de Benito Juárez y con Lerdo de Tejada en el poder, Díaz consideró peligrosa la supuesta postulación a la reelección de Lerdo de Tejada, por lo que con

Fidencio Hernández redactó el plan de Tuxtepec que también defendía el principio de la no reelección y terminó en un movimiento armado que comenzó en Oaxaca y se extendió a otros estados. Esta sublevación logró que Lerdo de Tejada dejara la presidencia en 1876 y saliera del país.

En el Plan de Tuxtepec se afirmaba que el sufragio público se había convertido en una farsa ya que el presidente y todos sus allegados acomodaban en los puestos públicos a los “candidatos oficiales”, y de este modo los candidatos independientes no tenían oportunidad de ocupar un cargo de elección popular. Al mismo tiempo en este plan se proponía la incorporación del principio de no reelección a la constitución de 1857 (Sayeg, 1987: 398-399).

Porfirio Díaz asumió el poder constitucionalmente en 1877, se reeligió durante tres décadas y fue derrocado en 1911 tras el estallido de la revolución mexicana del 20 de noviembre de 1910. El mandato de Díaz fue controvertido por replicar lo que criticó en el Plan de la Noria y en el Plan de Tuxtepec: reelegirse por un periodo prolongado a pesar de que en el Plan de la Noria se señalaba que “la reelección indefinida, forzosa y violenta, del Ejecutivo Federal, ha puesto en peligro las instituciones nacionales” (Sayeg, 1987: 396).

Así lo menciona Cosío Villegas (1963: 84):

“el 1 de abril de 1871 Porfirio envía al Congreso un proyecto de ley para que ‘tuviera carácter de ley suprema la no reelección [inmediata] del presidente de la República y de los gobernadores de los estados’. El 21 de octubre de 1887, Porfirio, por conducto de la Secretaría de Fomento –detalle inolvidable- envía otro proyecto de ley para elevar a categoría de precepto constitucional el principio de la reelección inmediata una sola vez; en 1892 envía un nuevo proyecto para elevar a categoría de precepto constitucional la reelección indefinida; en 1904 un nuevo proyecto de ley ampliando el periodo presidencial de cuatro a seis años; y en 1910 la diputación de Veracruz presenta al Congreso de la Unión un proyecto para ampliar el periodo a ocho años”.

Estos intentos de Díaz por permanecer indefinidamente en la presidencia, proveyeron un halo negativo a la reelección consecutiva, tanto así que durante el siglo XX hablar de la reelección consecutiva para cualquier puesto de elección popular era un tabú, y cuando se abordaba el tema se rechazaba a toda costa. En 1911, Porfirio Díaz terminó exiliado en Francia luego del estallido de la revolución del 20 de noviembre de 1910 que se perfiló con el movimiento político iniciado por Francisco I. Madero.

El movimiento político de Francisco I. Madero tuvo eco en varios sectores de la población que estaban inconformes con la permanencia de Díaz en el poder y con la

marcada desigualdad social que se había generado durante la administración de Díaz. En 1904 Madero fundó el “Club Democrático Benito Juárez” y el periódico “El Demócrata”, los cuales tenían como propósito reorganizar la renovación de las autoridades estatales y municipales desde el principio de la no reelección. Aprovechando las divisiones entre las facciones del gobierno, Madero pudo capitalizar el descontento y aglutinarlo en “voto independiente” mediante una convención donde se eligieron a los candidatos para el gobierno de Coahuila y se organizaron los trabajos para la candidatura de oposición al gobernador Cárdenas, el cual había conseguido el visto bueno de Díaz para su reelección en el gobierno de Coahuila (Navajas, 2008: 1110).

El objetivo de la campaña para la elección de Coahuila y de otros estados, no era la victoria sino “promover una oposición para la campaña presidencial que, al unificar los esfuerzos de todo el país, generaría las condiciones propicias para derrotar a los candidatos oficiales” (Navajas, 2008: 1124).

Con la bandera del antirreeleccionismo, el movimiento de Madero ganó seguidores en toda la República mexicana. El lema “sufragio efectivo, no reelección” resumían las intenciones de este movimiento opositor al régimen de Díaz: Madero buscaba reformular el régimen político y para ello consideraba necesario fortalecer las prácticas democráticas, una de las principales era hacer efectivo el sufragio, y desde su perspectiva, para ello era importante eliminar la posibilidad de reelección de los Ejecutivos federal, estatal y municipal debido a que interfería con la elección ciudadana libre.

El Partido Antirreeleccionista, que tuvo sus antecedentes en el Partido Democrático fundado por legisladores y miembros del gobierno federal inconformes con las decisiones de Díaz, y también en los Clubes Democráticos fundados por Madero, tuvo presencia a nivel nacional y como sede central la ciudad de México. El Manifiesto del Centro Antirreeleccionista Mexicano fungió como los estatutos del partido, y en él se estableció al antirreeleccionismo como “un factor de consolidación del proceso de construcción de la nacionalidad mexicana” (Navajas, 2008: 1132).

Es por ello que el antirreeleccionismo forma parte importante de la lucha armada revolucionaria en México a inicios del siglo XX. No obstante, hay que enfatizar que el antirreeleccionismo impulsado por Madero “se dirigía al Poder Ejecutivo y no

cuestionaba el derecho a la reelección en el Poder Legislativo [...] Por tanto, en las implicaciones autoritarias que acompañan la reelección del Ejecutivo se generan los criterios para juzgar la posibilidad de reelección del Legislativo” (Anaya, 2004: 366).

Para 1917, Madero había fallecido y se formaba el Congreso Constituyente que redactó y promulgó la Carta Magna que sigue vigente hasta hoy con sus respectivas enmiendas. La bandera antirreeleccionista de Madero hizo eco en el Congreso Constituyente ya que determinó prohibir la reelección consecutiva para el Poder Ejecutivo¹⁴, aunque sí permitió la reelección en el Poder Legislativo. Sin embargo, “dieciséis años bastaron para que el derecho a la reelección del Legislativo fuera reformado” (Anaya, 2004: 367).

Anaya (2004: 368) nos dice que de forma paradójica, el antirreeleccionismo contenido en la reforma de 1933 encuentra su base histórica en la enmienda prorreeleccionista del artículo 83 constitucional realizada en 1928. ¿Cuáles fueron los motivos para llevar a cabo estas reformas constitucionales contradictorias entre sí?

Durante casi veinte años, de 1911 a 1928 según Cosío Villegas (1975: 16), los conflictos políticos en México se resolvieron “a balazo limpio”. Las distintas corrientes políticas emanadas de la revolución y sus líderes reclamaron protagonismo, por lo que nacieron varios partidos políticos que se disputaban el poder.

Para 1928, la política violenta se modificó debido a que varios líderes destacados de la revolución mexicana fueron abatidos. Los líderes que permanecieron en el escenario político pactaron para fundar un partido político de unidad que permitiera resolver los conflictos en las urnas y no a tiros (Cosío Villegas, 1975). Así es como surgió el Partido Nacional Revolucionario (PNR) el cual aglutinó a la mayoría de las facciones revolucionarias y disciplinó a sus miembros de tal forma que se evitaron los conflictos en las sucesiones presidenciales.

En 1927 se realizó una modificación al artículo 83 de la Carta Magna para permitir la reelección no consecutiva del Ejecutivo y en 1928 se realizó otra modificación a este mismo artículo para ampliar el periodo presidencial a seis años. El destinatario de esta enmienda constitucional fue Álvaro Obregón, “el máximo caudillo de la revolución”

¹⁴ “El Presidente [decía el artículo 83 en 1917] entrará a ejercer su encargo el 1º de diciembre. Durará en él cuatro años y nunca podrá ser reelecto” (Sayeg, 1987: 817).

que fue presidente durante el periodo de 1920 a 1924 (Anaya, 2004: 369; Sayeg, 1987: 773). Obregón se reeligió en 1928, pero fue asesinado antes de tomar posesión de su cargo.

Después de la muerte de Obregón, inició el periodo del “El Maximato” con el interinato de Emilio Portes Gil (1928-1930), con el mandato de Pascual Ortiz Rubio (1930-1932) y el interinato de Abelardo Rodríguez (1932-1934) quien sustituyó a Ortiz Rubio cuando renunció a su cargo en 1932.

El Maximato le debe su nombre a la gran influencia de Plutarco Elías Calles¹⁵ en las decisiones políticas. Calles era el jefe máximo de la familia revolucionaria y como tal, era magno el peso de sus decisiones en la política nacional. Formalmente, Portes Gil, Ortiz Rubio y Rodríguez, en sus respectivas administraciones, llevaban las riendas del país. De facto, era el jefe máximo quien decidía el rumbo del país.

El vacío dejado por Obregón en el liderazgo político-militar, nos dice Pozas (1983: 252), replanteó un problema que era urgente resolver. La ausencia de la figura de un caudillo superior, como lo fue Obregón, ponía en riesgo la conducción del Estado debido a la inestabilidad emanada de las múltiples facciones revolucionarias que reclamaban liderazgo y poder¹⁶.

Por ello se implementó “un aparato de cohesión de caudillos” que se convirtiera en el único vehículo de acceso al poder, al tiempo que legitimaba los liderazgos y los procesos por los cuales se obtenían dichos liderazgos. Este aparato fue el PNR, mismo que invalidó el acceso al poder mediante las armas y vino a cambiar las reglas del juego político (Pozas, 1983: 252).

“Esta nueva fase política que redefine las modalidades de liderazgo y de clientela, se realiza al afiliar al caudillo con toda su cauda agrupada en organizaciones políticas, laborales o agrarias, al partido nacional [...] Fueron ellos [los caudillos] los que en gran medida hicieron del PNR un instrumento nacional al incorporar, incorporándose, su clientela política” (Pozas, 1983: 253).

Bajo la fuerte influencia el jefe máximo en las decisiones políticas, en 1933 se reformó el artículo 83 en donde se precisó que “quien haya sido presidente, elegido popularmente, interino provisional o sustituto, en ningún caso y por ningún motivo

¹⁵ Plutarco Elías Calles fue presidente de 1924 a 1928.

¹⁶ “De acuerdo con los documentos del PNR, fueron 148 partidos políticos de tamaño e importancia varia los que acudieron a la Convención Constituyente. Todos ellos aprobaron la constitución del PNR y acordaron apoyar la candidatura de Pascual Ortiz Rubio a la presidencia de la República”. Véase Nacif (1997: 3.)

pueda volver a desempeñar ese puesto” (Sayeg, 1987: 773). Pero en esa reforma, la prohibición de la reelección se establecía no sólo para el poder Ejecutivo, sino también para el Poder Legislativo federal y local con la enmienda del artículo 59 y 115. No obstante, la prohibición de la reelección para los legisladores no fue tan tajante como la estipulada para los Ejecutivos federal y local ya que, en el caso del Poder Legislativo, se prohibía la reelección consecutiva. Con esta prohibición, un legislador debería dejar pasar una legislatura para volver a postularse para el mismo cargo.

¿Cuál fue la causa por la que se incluyó al Poder Legislativo en la reforma antirreeleccionista de 1933? Nacif (1997) nos explica que la reelección legislativa era una “fuente de conflicto y división partidista en el proceso de nominación de candidatos”. Por ello, era importante implementar una dinámica de circulación de cuadros que evitara asociaciones legislativas inestables como las ocurridas con los partidos políticos locales en las que “no existían mecanismos institucionales para sancionar a los desertores y recompensar a quienes cooperaban. Por lo tanto, las coaliciones legislativas se mantenían juntas con dificultad y carecían de cohesión interna” (Nacif, 1997: 5)

La reforma antirreeleccionista de 1933 fue resultado de la negociación al interior del PNR. En 1932 la dirigencia del PNR organizó el Congreso Nacional de Legislaturas en que tenía como objetivo discutir las reformas electorales que pretendían instaurarse, entre ellas la prohibición de la reelección consecutiva para el Poder Legislativo, la prohibición de las candidaturas independientes para puestos de elección popular y también se proponía transferir la administración de las elecciones federales y estatales a niveles superiores de gobierno (Nacif, 1997: 5).

No obstante, la propuesta de la prohibición de la reelección consecutiva en el Congreso Nacional de Legislaturas no fue bien recibida entre los legisladores porque dicha prohibición “equivalía a una mutilación política de sus derechos” (Anaya, 2004: 377). ¿Cómo los legisladores podrían votar a favor de una reforma que les impidiera materializar sus ambiciones políticas? Durante la Convención Nacional Extraordinaria llevada a cabo en el mismo año que el Congreso Nacional de Legislaturas, los legisladores notaron que votar a favor de una reforma antirreeleccionista no significaba un suicidio político: la rotación de cuadros en el PNR les garantizaba la vigencia en la arena política, a cambio de su disciplina con la dirigencia del partido.

La Convención Nacional Extraordinaria fue convocada por la dirigencia del PNR a la que asistieron como delegados legisladores en activo y también activistas del PNR. La comisión redactora de esta Convención estuvo a cargo de la dirigencia del partido, y se aprobó la propuesta de forma unánime, misma que contenía seis puntos:

- “1) Un solo periodo sin posibilidad de reelección para la presidencia de la República y los gobernadores de los estados
- 2) No reelección consecutiva para los miembros de la Cámara de Diputados, el Senado y todos los puestos electivos de los estados y municipios.
- 3) Extensión del mandato de los senadores: se aumentó de cuatro a seis años.
- 4) Extensión del mandato de los miembros de la Cámara de Diputados, los congresos estatales y todos los cargos electivos en los municipios, se aumentó de dos a tres años.
- 5) Supresión de las elecciones senatoriales intermedias.
- 6) Prohibición a los gobernadores de presentarse como candidatos al Congreso antes de que concluya el periodo ordinario para el que fueron electos” (Nacif, 1997: 6).

La prohibición de la reelección fue parte de la “política de apertura” que fue concebida y promovida por la dirigencia nacional del partido. En esta política de apertura, lo esencial era asegurar la rotación de cuadros en los cargos de elección popular para darle cabida a los grupos que aún no se incorporaban al partido (Lajous, 1979; Nacif, 1997). Era una forma de desincentivar la creación y permanencia de partidos políticos locales atomizados, al tiempo que se incentivaba la cooperación de los miembros del partido con la dirigencia: “los incentivos de los diputados y senadores acabaría por alinearse con el liderazgo del partido, en 1933 ese líder no era el presidente, sino el CEN [Comité Ejecutivo Nacional] del PNR y el jefe máximo. Serían estos últimos, pues, quienes acabarían ganando con la centralización” (Weldon, 2003: 39).

Según Calles, la implementación de la no reelección evitaría que los grupos políticos locales se apropiaran de los cargos públicos, es decir, la no reelección serviría para evitar la práctica política del “carro completo”, y también para fortalecer el partido incorporando nuevos miembros a sus filas con la política de apertura. Así como el partido abrió sus puertas para todos aquellos que quisieran incorporarse a sus filas, también creció su capacidad de cooptar a los movimientos sociales y organizaciones políticas como la Confederación Mexicana de Trabajadores (CTM)¹⁷, alimentando la centralización en el PNR (Nacif, 1997).

Weldon (2003: p. 41) nos señala que la no reelección consecutiva en conjunto con la supresión de los partidos políticos locales y la eliminación de las elecciones primarias

¹⁷ “La política de puertas abiertas evitó que los líderes de la CTM buscaran acceso a puestos públicos independientemente, y de esta forma, previno quizá el desarrollo de un segundo partido político nacional basado en organizaciones sindicales” Véase Nacif (1997: 7).

para la nominación de candidatos a puestos de elección popular, fueron factores importantes para fomentar la disciplina partidaria. “Esta disciplina es una de las condiciones necesarias para crear el presidencialismo metaconstitucional”.

Con la llegada de Lázaro Cárdenas a la presidencia de la República (1934-1940) terminó el Maximato. Calles ya no llevaba las riendas del país sino que las decisiones del presidente de la República eran autónomas. Desde ese periodo, el jefe del Ejecutivo comenzó a perfilarse también como el jefe supremo del PNR, y sin importar la persona que ocupara el puesto, la presidencia de la República se rodeaba de un halo carismático omnipotente proveniente de sus facultades metaconstitucionales.

Carpizo (2013) al referirse a las facultades metaconstitucionales del presidente, nos dice que:

“el presidente es el líder del país, tanto constitucional como políticamente; es quien decide en última instancia la acción del gobierno y encausa la actividad del congreso federal, de los gobernadores, del partido predominante, de los municipios, del sector paraestatal e incluso de la iniciativa privada y de las principales organizaciones obreras y campesinas” (Carpizo, 2013: 190).

El presidente de la República, los representantes de su partido el PNR y la oficina de Gobernación decidían el futuro de los legisladores una vez que terminaba su periodo en las Cámaras locales o federales, por lo que los incentivos de los legisladores estaban *ad hoc* con las preferencias del titular del Ejecutivo (Weldon, 2003: 41).

Las cámaras legislativas federales y locales estaban conformadas por miembros del PNR que habían sido designados mediante el sistema de cuotas, que consistía en otorgar libertad a las organizaciones obreras y campesinas para distribuir el número determinado de candidaturas entre sus filas (Nacif, 1997: 8).

Con este sistema cerrado de nominación de candidaturas, los legisladores sabían que su carrera política dependía de la dirigencia de su organización que a su vez estaba subordinada a la dirigencia del PNR. Por lo tanto, la lealtad con el partido y la congruencia de las decisiones políticas con los deseos de su dirigencia eran elementos clave para poder seguir con su carrera legislativa y política. Fue así que con la no reelección legislativa consecutiva, “los políticos locales comenzaron a depender enteramente de la organización nacional del partido, que se convirtió en el principal regulador del acceso a gran variedad de cargos de elección en constante rotación en los gobiernos municipales, estatales y federal” (Nacif, 1997: 9).

Como resultado de la dependencia de los legisladores locales y federales hacia la dirigencia del partido, el Poder Legislativo estaba subordinado de facto ante el Poder Ejecutivo. La subordinación impidió que el Poder Legislativo ejerciera un contrapeso efectivo al Poder Ejecutivo: los legisladores no estaban allí para cuestionar, sino para ceñirse a los deseos de la dirigencia del PNR si es que querían continuar con su carrera ya que “el porvenir de un diputado no [dependía] en absoluto de los ciudadanos de su respectivo distrito electoral, sino del favor de los dirigentes del Partido y en última instancia de la voluntad presidencial” (Cosío Villegas, 1975: 29).

Los efectos de la prohibición de la reelección consecutiva y de la centralización de las decisiones políticas tanto en la dirigencia del PNR como en el titular del Ejecutivo, se vieron reflejadas en el trabajo legislativo. Weldon (2003: 42) nos dice que con la no reelección aumentó la aprobación de iniciativas provenientes del Ejecutivo a más de 95 por ciento en las administraciones de Cárdenas (1934-1940) y de Ávila Camacho (1940-1946). También, se agilizó la aprobación del presupuesto después de instaurarse la no reelección legislativa consecutiva.

Una de las consecuencias de la prohibición de la reelección consecutiva fue la dificultad para el desarrollo de carreras legislativas y de la conexión electoral (Nacif, 1997; Anaya, 2004). Las carreras políticas no se desarrollaban al interior del Legislativo, sino al interior del PNR debido a la rotación de cuadros, esto es, la dirigencia del partido decidía el reacomodo de los legisladores que terminaban su cargo en las cámaras del congreso, tanto locales como federales.

Nacif (1997) nos dice que el poder de la dirigencia nacional del partido no provenía de su estructura formal, sino de su posición central en la coordinación de la circulación de cuadros políticos en todos los puestos de elección popular. La centralización del poder en la dirigencia del PNR se acentuó en 1946 con la promulgación de la Ley Federal Electoral en la cual se estipuló de manera formal la nominación partidista de los candidatos a puestos de elección.

Medina Peña (1978) argumenta que con la entrada en vigor de dicha ley electoral comienza el sistema de partidos en México debido a que antes de 1946, no había reglas que establecieran los mecanismos para la competencia electoral, como tampoco los lineamientos para la organización de los partidos políticos. Desde ese momento se estableció que los partidos políticos debían tener estatutos y constitución propia con

ciertos principios legales básicos. Y al mismo tiempo se estipuló que los candidatos a puestos de elección debían ser postulados por un partido político registrado antes de las elecciones (Nacif, 1997).

La nominación partidista obligatoria reforzó la disciplina partidaria entre los cuadros del PNR (Nacif, 1997: 14) y también eliminó de la arena política a los candidatos independientes. Los miembros del PNR sabían que fuera del partido era casi imposible hacer carrera política, entonces las lealtades al partido fueron en incremento, y la disidencia en decremento.

Como consecuencia de la no reelección y de la nominación partidista obligatoria a partir de la promulgación de la Ley Electoral de 1946, varios partidos políticos locales desaparecieron debido a que sus líderes se unieron a las filas del partido oficial. Esto llevó al reforzamiento del poder de la dirigencia del PNR y del titular del Poder Ejecutivo, y las llevó a ser “las dos piezas centrales” del sistema político mexicano (Cosío Villegas, 1975: 22).

3.1 El primer intento reeleccionista

En 1964 Vicente Lombardo, legislador del Partido Popular Socialista (PPS) presentó una iniciativa reeleccionista al Congreso. Esta iniciativa proponía reformar el artículo 59 de la Carta Magna para regresar al texto original de la Constitución de 1917 con respecto a la reelección de los diputados para periodos sucesivos, argumentando que debido a la no reelección, los diputados no contaban con el tiempo suficiente para profesionalizarse (Anaya, 2004; Careaga, 2003).

En el debate de la iniciativa se escucharon opiniones encontradas. Los legisladores con posturas anti reeleccionistas eran priistas con vasta trayectoria política: senadores, líderes de centrales obreras y campesinas, los cuales referían que la reelección era un peligro para la estabilidad política dado que aprobarla estaba en contra de los principios de la revolución mexicana. Para ellos, la reelección legislativa era dejar la puerta entreabierta para la reelección presidencial.

“La reelección es el mecanismo productor de cáncer que explica, durante siglo y medio, la violación de las libertades esenciales y la imposibilidad de alcanzar la democracia.- Francisco Arellano Belloc [...] la reelección de los diputados puede ser un retorno a las prácticas del porfirismo dado que abre el camino para la reelección de más funcionarios. -Editorial Excelsior, 30 diciembre de 1964 [...] La no reelección ha sido el principio que ha salvado a México de caer

en los despeñaderos de la dictadura que asechan a los pueblos del mundo -Antonio Soto y Gama, revolucionario e ideólogo del zapatismo (Careaga, 2003: 73).

Las posturas anti reeleccionistas, quienes también señalaron a Díaz Ordaz de ser el autor intelectual de la reforma y con ello pretender marginar y controlar a la oposición política, opacaron a las posturas pro reeleccionistas encabezadas por diputados simpatizantes con la reforma al artículo 59, por intelectuales y por constitucionalistas que señalaron los errores de los argumentos anti reeleccionistas y enfatizaron los beneficios de la reelección consecutiva de los diputados como el fortalecimiento del trabajo legislativo a partir de las carreras parlamentarias ininterrumpidas.

El presidente del Comité Ejecutivo Nacional (CEN) del Partido Revolucionario Institucional (PRI), antes PNR, Carlos Madrazo, fue la cabeza de una coalición anti reeleccionista que aseguraba que la reelección consecutiva de los diputados obstruiría la sana circulación de los cuadros políticos del partido oficial, lo cual podría atrofiar de gravemente el sistema político. Por ello, “los miembros del CEN del PRI y delegados estatales suscribieron un documento en contra de la reelección de los diputados” (Careaga, 2003: 77).

Además de incentivar la adhesión al pacto anti reeleccionista, Madrazo llamó a la unidad de partido ante las escisiones que se dieron al interior del PRI a partir de la discusión de la reforma reeleccionista. En su discurso ante los delegados y militantes del PRI, el dirigente señaló que el pacto para impedir la reelección de los diputados consolidaba la unidad y la disciplina partidista.

En las comisiones dictaminadoras de la Cámara se debatió la iniciativa y se modificó la propuesta original de Lombardo Toledano: se propuso que la reelección de los diputados fuera definida, es decir, limitar el número de periodos de reelección. No obstante, a pesar de esta modificación, el Partido Acción Nacional (PAN) votó en contra de la iniciativa debido a que en el dictamen reeleccionista no se incluía a los senadores (Anaya, 2004: 389).

La iniciativa modificada se turnó al Senado, pero fue rechazada. El argumento de los senadores fue que para el mejoramiento de la Cámara y el equilibrio entre los Poderes de la Unión no era necesaria la reforma reeleccionista debido a que debía privilegiarse el desenvolvimiento cívico del país, es decir, garantizar procesos electorales democráticos antes de aprobar la reelección legislativa (Careaga, 2003: 79).

La resolución del Senado era predecible por dos razones: la primera tiene relación con el pacto de la coalición anti reeleccionista encabezada por Madrazo y la segunda por la composición del Senado. Debido a la disciplina partidaria en el Congreso que se había fortalecido por la rotación de cargos que se desarrolló a partir de la prohibición de la reelección consecutiva, difícilmente la mayoría de los legisladores votarían a favor de la iniciativa reeleccionista después de que el presidente del CEN de su partido llamara a rechazarla. Aprobar la reelección legislativa consecutiva, aunque solo fuera dirigida a los diputados, implicaba correr el riesgo de perder el control del Congreso ya que las carreras políticas de los legisladores ya no dependerían totalmente del partido. *Era darse un balazo en el pie.*

El Senado de la República era conocido popularmente como *la cámara mortuoria* debido a que la componían rancios priistas de avanzada edad y conservadores de los principios revolucionarios. Por ejemplo, en el momento en el que se turnó la iniciativa reeleccionista al Senado, estaba conformado por callistas, carrancistas y fundadores de la Confederación de Trabajadores de México (CTM) que en su momento impulsaron y promovieron la reforma anti reeleccionista de 1933. Bajo ese esquema, aunado al llamado a la unidad por parte de presidente del CEN del PRI, era difícil que la reelección consecutiva para los diputados se implementada.

3.2 La reelección legislativa en vigor.

De 2000 a 2013 se presentaron 37 propuestas de reforma a la Constitución mexicana para permitir la reelección legislativa consecutiva (Gaceta Parlamentaria número 3887-V, 2013). Fue en diciembre de 2013 que se aprobó la reforma político-electoral en ambas cámaras del Congreso y el 10 de febrero de 2014 se publicó el decreto de dicha reforma en el Diario Oficial de la Federación, lo cual según el proceso legislativo mexicano, desde esa fecha entró en vigor la posibilidad de reelección consecutiva legislativa para Diputados, Senadores y legisladores locales, con la cláusula que los legisladores que deseen reelegirse deben ser candidatos del mismo partido político que en primera instancia los postuló.

La reforma político-electoral consistió en la modificación de 29 artículos de la Constitución mexicana, entre los cuales destacan la posibilidad de un gobierno de coalición a partir de 2018; aumentó del 2 al 3 por ciento en el porcentaje mínimo de

votos para que los partidos políticos mantengan su registro; la creación del Instituto Nacional de Elecciones (INE) que sustituye al Instituto Federal Electoral (IFE); la posibilidad de reelección de los Diputados y Senadores a partir de 2018, donde los primeros pueden reelegirse hasta cuatro periodos consecutivos, y los segundos hasta dos periodos consecutivos.

La aplicación de la reelección legislativa también alcanza a los legisladores locales, los cuales pueden reelegirse a partir de 2015 hasta por tres periodos consecutivos, habiendo variación en los periodos permitidos de reelección bajo las normas que las constituciones locales establezcan. La reelección se extiende para los presidentes municipales, regidores y síndicos hasta por dos periodos consecutivos.

Esta reforma político electoral terminó con 80 años de prohibición de la reelección legislativa consecutiva. Podríamos preguntarnos por qué motivo en esta ocasión la reforma reeleccionista prosperó, y la respuesta está relacionada con los cambios que ha tenido el sistema político mexicano y que fueron notorios a partir de 1997.

En 1997 por primera vez el PRI no obtuvo la mayoría absoluta en la cámara de Diputados; era un síntoma de que el partido oficial perdía poder y fue resultado de las reformas electorales que dieron cabida a los legisladores de representación proporcional. El 1964 se introdujo por primera vez la representación proporcional adicionalmente al principio de mayoría relativa y al inicio fue un seguro para que los partidos minoritarios obtuvieran curules (Nacif, 2002).

Luego, los escaños de representación proporcional fueron en incremento: “pasaron de 15.2 por ciento del total de la Cámara de Diputados en 1964 a 40 por ciento en 1988 [...] La representación proporcional probó ser un incentivo lo suficientemente poderoso para asegurar que en cada distrito hubiese una alternativa distinta a la del partido oficial” (Nacif, 2002: 104, 107).

Magaloni y Díaz-Cayeros (2001) señalan que inicialmente los escaños plurinominales beneficiaron a los partidos de oposición ya que posibilitaron su entrada al Congreso. Sin embargo, a largo plazo, la representación proporcional coadyuvó a mantener la fuerza del partido dominante porque desalentó la coordinación entre los partidos de oposición y los votantes. Los autores subrayan que la falta de coordinación entre los partidos de oposición surgió del cambio en las reglas electorales que fueron resultado de

negociaciones interpartidarias, donde el PRI ofreció beneficios electorales para la oposición a corto plazo, a cambio de la aprobación de reglas que harían más difícil su salida del sistema político.

En las elecciones intermedias de 1997, en la cámara de Diputados no había partido mayoritario que por sí solo pudiera cambiar la Constitución. Por lo que el PRI debía negociar con las fuerzas políticas representadas en la Cámara para aprobar o rechazar iniciativas. En el año 2000 el PRI perdió la presidencia y varias gubernaturas en ausencia de una coordinación estratégica de los partidos de oposición que habría sido necesaria para lograr la democratización del sistema político (Magaloni y Díaz-Cayeros, 2001).

El sistema político mexicano entró en una fase de alternancia en donde la constante en el Congreso fue la negociación entre las fuerzas políticas para sacar los temas de la agenda. En esta fase de alternancia, el PRI fue el *partido bisagra* en el Congreso dado la modalidad de gobierno sin mayoría, por lo que fue un partido indispensable para aprobar iniciativas importantes en los gobiernos panistas. El PRI retomó las riendas del Poder Ejecutivo en 2012, aunque esta vez sin mayoría absoluta en el Congreso.

La desconfianza en las instituciones y en el desempeño de las administraciones federales y locales, ha dado lugar a exigencias ciudadanas para que los servidores públicos rindan cuentas y transparenten sus gestiones. En ese sentido, el desempeño del Congreso de la Unión ha sido fuertemente criticado por la ciudadanía, y entre esas críticas se encuentran la falta de experiencia legislativa y el desconocimiento de los temas de las comisiones legislativas a las que pertenecen los parlamentarios.

3.3 Conclusiones preliminares

La reforma reeleccionista de 2014 nació de una exigencia ciudadana encabezada por expertos en materia legislativa los cuales han señalado el carácter obsoleto del principio de la no reelección consecutiva y cómo dicho principio impide la profesionalización y el fortalecimiento del Poder Legislativo (Nacif, 1997, 2002; Casar, 2002; Dworak, 2003; Weldon, 2003).

La introducción de la reelección consecutiva legislativa podría marcar el inicio de una nueva etapa para las carreras legislativas si los legisladores dependen en menor medida del control partidista para continuar con su carrera. De esta manera, la rotación de cuadros, un incentivo que durante décadas resultó ser un factor determinante para el control partidista, pierde atractivo con la reforma reeleccionista en vigor.

La cláusula en la ley electoral que establece que los legisladores que deseen reelegirse “deben ser postulados por el mismo partido o por cualquiera de los integrantes de la coalición que los hubiese postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato” (artículos 59 y 116 de la CPEUM), deja el control de las nominaciones a los partidos políticos. No obstante, con la posibilidad de reelección legislativa, la carrera de los legisladores podría ya no depender totalmente de la dirigencias de los partidos políticos porque los electores pueden formar parte del sistema de incentivos que castigan o premian la conducta legislativa. Los legisladores tienen dos principales, y probablemente pondrán en la balanza la disciplina partidaria y la conexión electoral al momento de tomar sus decisiones y el costo que les representa.

4. Modelo teórico. Reelección legislativa consecutiva y conexión electoral.

En el presente estudio la reelegibilidad constituye una variable: presencia y ausencia de la posibilidad de reelección legislativa consecutiva. Ante la escasez de literatura acerca de la influencia de los sistemas electorales de composición mixta sobre el comportamiento político, “es claro que necesitamos más investigaciones acerca de los efectos potenciales de esas reglas electorales a través de una amplia gama de casos” (Kerevel, 2010: 2).

El comportamiento legislativo está determinado por los incentivos resultantes de las reglas electorales, por lo tanto en un Congreso de composición mixta se espera que el comportamiento político presente variaciones provenientes de los incentivos propios de cada principio de elección y de su interacción en la arena parlamentaria.

Esta investigación constituye un aporte para los estudios politológicos acerca de la reelección legislativa, ya que la reelección se presenta en el diseño de investigación como una variable explicativa del comportamiento legislativo, y no como una constante,

como ocurre en la mayoría de los estudios electorales enfocados a la reelección. Las características del caso mexicano proporcionaron la oportunidad de diseñar un grupo de control y un grupo de tratamiento para observar, de manera empírica, los efectos de la ausencia y presencia de reelegibilidad en el comportamiento legislativo.

4.1 La reelección legislativa y los principales.

En los sistemas democráticos, los políticos que aspiran reelegirse dependen de dos principales: el electorado y la dirigencia de su partido (Carey, 2006; Manin, 1997; Pitkin, 1985). En estos sistemas, las reglas electorales “estructuran la medida en que el éxito electoral depende del apoyo de los electores o de los líderes del partido” (Carey, 2006: 139). A partir de dos elementos podemos identificar la variación de la dependencia entre principales: “El modo en que los legisladores llegaron hasta el parlamento y el puesto futuro que desean” (Martínez, 2011: 236).

En su texto, Carey (2006: 139) enfatiza que la ausencia y presencia de los límites a la reelección determina la dependencia hacia uno u otro principal a partir de cuatro factores: a) control del liderazgo partidista sobre las candidaturas; b) el número de escaños disponibles para el distrito electoral; y c) control de los votos que se emiten a favor de los partidos o de candidatos individuales; y d) que los votos para los miembros de cualquier partido sean compartidos con los demás candidatos de dicho partido en el distrito.

Otro factor que puede incidir sobre la dependencia de los legisladores hacia alguno de los dos principales es el principio de elección con el que fueron seleccionados. Siavelis y Morgenstern (2008) señalan que los diputados tendrán una lealtad retrospectiva hacia quien posibilitó su elección, siempre y cuando sea posible la reelección (Martínez, 2011: 237).

A la conexión electoral, explica Mayhew (1987), le antecede el deseo de reelección de los legisladores. La reelección es una de las principales metas de los legisladores, seguida por el interés de lograr influencia dentro del Congreso y hacer “buena política pública” (Fenno, 1973). Para lograr la meta de la reelección, la estrategia de los legisladores dependerá de quién decida sobre su carrera política, es decir, dependerá de quién resulte su principal (Carey, 2006: 140).

Si el electorado resulta el principal, se asume que el legislador tendrá que corresponder a las demandas de los votantes en virtud de asegurar su carrera política. Si el partido resulta el principal, se asume entonces que el legislador será leal a las metas del liderazgo partidista que, esencialmente son dos: a) disciplina partidaria que sucede cuando un miembro del partido acata una decisión, la cual es resultado de las relaciones de poder al interior del partido político, impuesta desde la dirigencia y enmarcada por la distribución de incentivos (Laver y Shepsle, 1999; Giannetti y Laver, 2005; Mascott, 2006, Béjar, 2006); y b) aumentar el número de escaños en el Congreso. La conexión electoral es inversamente proporcional a la dependencia del partido, es decir, a mayor conexión electoral, el legislador depende menos de su partido para continuar con su carrera política.

4.2 Principios de elección y la conexión electoral

Mayoría y representación proporcional constituyen los principios de elección tradicionales. En el principio de mayoría casi siempre se vota por un candidato, y la asignación de escaños en cada distrito es para el candidato con mayor número de votos. (Payne, et al, 2003: 94). Dentro de este, hay dos subtipos de asignación de escaños: mayoría simple o relativa, donde el candidato con mayor número de votos resulta ganador aunque no alcance la mayoría absoluta. Mayoría absoluta en donde se realizan segunda vuelta electoral si es que ninguno de los candidatos obtiene el cincuenta por ciento más uno de los votos. (Payne, et al, 2003). Existen otras formas mayoritarias de asignación de escaños como el voto intransferible, el voto alternativo, etcétera. Y aunque son relevantes, en este trabajo no es nuestro objetivo ahondar en su explicación.

Cuando los electores votan por un candidato y no por listas en el principio de mayoría, se cultiva el voto personal porque no hay listas ni cárteles sino candidatos (Cox, 2004: 77). Se espera que los legisladores respondan a las demandas de los votantes en la medida en que persigan su reelección, y dejen de responder a la dirigencia de su partido en una simbiosis donde los ciudadanos lo votan y el legislador provee políticas públicas para el distrito. Por lo tanto, hay conexión electoral teniendo como principal al electorado (Carey, 2006; Micozzi, 2013: 403).

Manin (2006: 120) explica que los electores tienen la capacidad efectiva de despachar a los gobernantes cuyas políticas no correspondan a las demandas ciudadanas. Por lo

tanto, los legisladores uninominales que están sujetos a reelección, dependen de los electores para continuar con su carrera política, ya que dichos electores pueden emplear su voto para rechazar o avalar las políticas impulsadas por el legislador. En este estadio, se esperaría que los legisladores electos por el principio de mayoría presentaran un efecto positivo en la conexión electoral y un efecto negativo en la disciplina partidaria: “la presencia de distritos uninominales crea incentivos para que los legisladores desarrollen su reputación individual para mejorar sus perspectivas de reelección, lo cual puede debilitar los incentivos para lograr una fuerte disciplina partidaria” (Mayhew, 1974 en Kerevel, 2010: 4).

En lo que corresponde al principio de representación proporcional, la dinámica es distinta con respecto al principio de mayoría: se vota por una lista, y los escaños se adjudican al porcentaje de votos que obtenga el partido. Los subtipos en este principio de representación radican en el tipo de lista. En listas cerradas, el elector no puede modificar el orden de presentación de los candidatos, a diferencia de las listas abiertas donde el elector tiene la posibilidad de modificar las listas de candidatos (Payne, et al, 2003: 94).

Las características de este principio de elección con listas cerradas dificultan la personalización del voto y la conexión electoral. El elector vota por listas que no puede modificar, y probablemente los legisladores desarrollen lealtad hacia la dirigencia del partido quien posibilitó su elección, es decir, en este caso la dirigencia del partido es el principal. En este estadio, se espera un efecto positivo:

“Se considera que la representación proporcional de lista cerrada proporciona incentivos para que los legisladores adopten comportamientos que benefician a su partido político en su conjunto, aumentando los incentivos para una fuerte disciplina partidista. Se supone que los altos niveles de disciplina del partido reflejan organizaciones partidistas fuertes, mientras que los débiles niveles de disciplina reflejan una política más personalizada.” (Kerevel, 2010: 4)

Un tercer tipo no tradicional de principio de elección es el sistema de composición mixta que se abordó en el estado del arte, donde se combinan elementos de los mecanismos de mayoría y de representación proporcional.

La conexión electoral puede variar dependiendo del principio de elección por el que fue electo el representante. Powell (2000: 15) expone dos diagramas secuenciados desde las preferencias electorales hasta las políticas públicas. En el segundo diagrama detalla las

condiciones que implica cada principio electoral: con mayoría, dice, se tiene claridad en las responsabilidades y el futuro de los representantes es identificable, porque se asume que puede conocerse las preferencias de los ciudadanos. En este caso, el gobierno domina la formulación de las políticas públicas. En el segundo caso, con representación proporcional, existen varias opciones de los partidos políticos y la formulación de las políticas públicas tiene la participación de todos los representantes autorizados. “Las opciones ciudadanas son el punto de partida para evaluar si las elecciones son instrumentos que coadyuvan a la democracia” (Powell, 2000: 15).

Shugart (2001) señala que los sistemas mixtos podrían ofrecer un equilibrio prometedor ya que eligen a los representantes mediante un método mayoritario y otro proporcional, en donde el mayoritario permite tener dos partidos o dos bloques de partidos principales, uno de los cuales obtendrá más votos que el otro. Además, el método mayoritario tiende al fortalecimiento de los lazos con los votantes del distrito. Mientras que en el proporcional los partidos más pequeños tienen la oportunidad de entrar al juego político, y bajo este esquema proporcional ningún partido tiene mayoría, lo cual supone la formación de coaliciones, y el desarrollo de partidos fuertes y cohesionados.

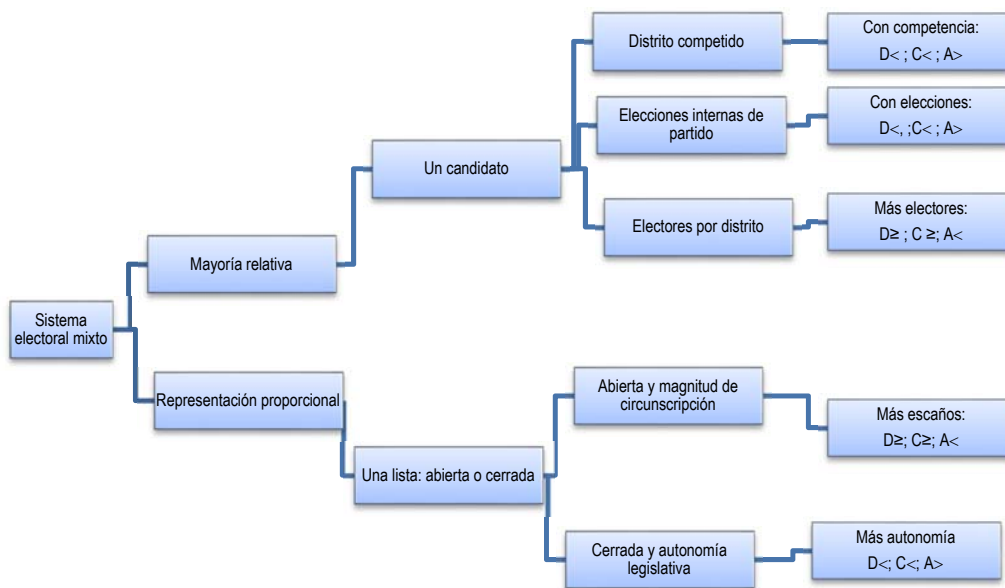
A partir de la revisión previa de la literatura, en este trabajo se proponen las siguientes variables moduladoras para el principio de mayoría: a) nivel de competencia en el distrito; b) elecciones internas en el partido; c) nivel de reputación personal de los legisladores; y d) número de electores en el distrito electoral. Para el principio de representación proporcional, se proponen las siguientes variables moduladoras: a) tipo de listas; b) magnitud del distrito; c) nivel de autonomía de los legisladores; d) número de electores en el distrito electoral.

En la figura 4 que corresponde al modelo teórico, se pueden observar los efectos condicionados de la reelección sobre el comportamiento legislativo en cada principio de elección por medio de las variables moduladoras.

Para los legisladores electos por el principio de mayoría, la competencia tanto en el distrito como al interior del partido genera menor dependencia de la dirigencia del partido y crece la importancia de la reputación personal: “en todos los sistemas en los que exista una verdadera competencia [al interior y fuera del partido] crece la importancia de la reputación personal” (Carey y Shugart, 1995: 418). Debido a la importancia de la reputación personal en presencia de competencia y la disminución de

la dependencia de la dirigencia del partido, se espera que la reelección tenga un efecto negativo sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto positivo sobre la asistencia legislativa.

Figura 4. Modelo teórico.



Fuente: elaboración propia. *D=disciplina, C=cohesión, A= asistencia

Asimismo, como en presencia de reelección la reputación personal aumenta, se espera que los legisladores busquen mayor visibilidad ante el electorado, por ejemplo ausentarse lo menos posible a las sesiones de votación de iniciativas, o tomar la palabra en tribuna el mayor número de veces que les sea posible.

La razón por la que se espera que la posibilidad de reelección legislativa consecutiva tenga un efecto contrario en la asistencia legislativa a lo esperado en la disciplina y la cohesión partidaria, es porque la asistencia es una acción intencional orientada fortalecer la percepción de un buen desempeño legislativo entre el electorado. Las acciones que fomentan la percepción de un óptimo desempeño legislativo, están orientadas a aumentar la buena reputación del representante ante su electorado.

La asistencia ayuda a generar una imagen de legislador comprometido con su desempeño y con su trabajo. Así, un legislador que asiste regularmente a las sesiones y a las votaciones, probablemente sea mejor evaluado por el electorado en comparación con un legislador faltista. Los altos porcentajes de asistencia legislativa podrían

coadyuvar a forjar una buena reputación personal. Por ello, es probable que en presencia de reelegibilidad, los legisladores electos por el principio de mayoría busquen aumentar su porcentaje de asistencia en las sesiones y en las votaciones si la reelección constituye una de sus metas. En este caso, fomentar una buena reputación personal resulta importante.

En el caso de los legisladores electos por el principio de representación proporcional, la asistencia puede abonar a la buena reputación del partido ante los electores, pero no la asistencia individual sino por bancada. Otros elementos como la fortaleza de la dirigencia y los acuerdos intra e interpartidarios pueden aportar más a la buena reputación del partido que la asistencia legislativa. Las asistencias pueden ser parte de las estrategias de bancada, por lo que el porcentaje de asistencias de un legislador de representación proporcional puede responder en buena medida a dichas estrategias que abonarán a los intereses de la bancada.

A partir de los tipos de listas derivadas del principio de representación proporcional, pueden resultar distintos efectos en el comportamiento legislativo. Por ejemplo, en las listas abiertas el electorado tiene la posibilidad de modificar el orden de las listas. Esta posibilidad de modificación de las listas le permite al electorado decidir quiénes estarán en las primeras posiciones de la lista. Aunque en la representación proporcional se espera menor conexión electoral en comparación al principio de mayoría, las listas abiertas permiten la posibilidad de cierta conexión electoral y un efecto negativo sobre la disciplina y cohesión partidarias, así como un efecto positivo en la asistencia legislativa. En las listas cerradas el electorado no puede decidir sobre las posiciones en la lista.

La magnitud del distrito, es decir, el número de escaños es una variable que en combinación con las listas abiertas puede matizar el efecto negativo sobre la disciplina y cohesión partidarias. Es decir, en presencia de listas abiertas en combinación con pocos escaños, se facilita la personalización del voto y la conexión electoral. Con ello se espera un efecto negativo de la reelección sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto positivo en la asistencia legislativa.

Por el contrario, la combinación de listas abiertas y muchos escaños, dificulta la personalización del voto y la conexión electoral. En este caso, se espera un efecto

positivo de la reelección sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto negativo sobre la asistencia legislativa.

En el caso de las listas cerradas, la variación en el efecto sobre la disciplina partidaria se da a partir del nivel de autonomía del legislador. Ames (2000: 38) señala que la autonomía es una variable importante que nos permite identificar el grado de vulnerabilidad y de dominio de los legisladores frente al electorado: un indicador de autonomía es la posición en la lista que ocupa el legislador y la antigüedad que éste tiene en el partido.

Se espera que con listas cerradas, un legislador sin autonomía dependa en mayor medida de la dirigencia del partido para lograr la reelección en comparación con un legislador con autonomía, debido a que en este caso la reputación del partido resulta relevante para conseguir la reelección. Por lo tanto, se espera que con listas cerradas y sin autonomía, la reelección tenga un efecto positivo sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto negativo sobre la asistencia legislativa.

El número de electores que hay en un distrito electoral puede facilitar o dificultar la conexión electoral entre legisladores y el electorado. Se espera que a medida en número de electores de un distrito aumente, se dificulte la conexión electoral: entre más personas haya en un distrito, es más difícil la personalización del voto. Por ello, con muchos electores, se espera un efecto positivo de la reelección sobre la disciplina y cohesión partidaria, y un efecto negativo sobre la asistencia legislativa; en circunscripciones con pocos electores, se espera un efecto negativo de la reelección sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto positivo en la asistencia legislativa.

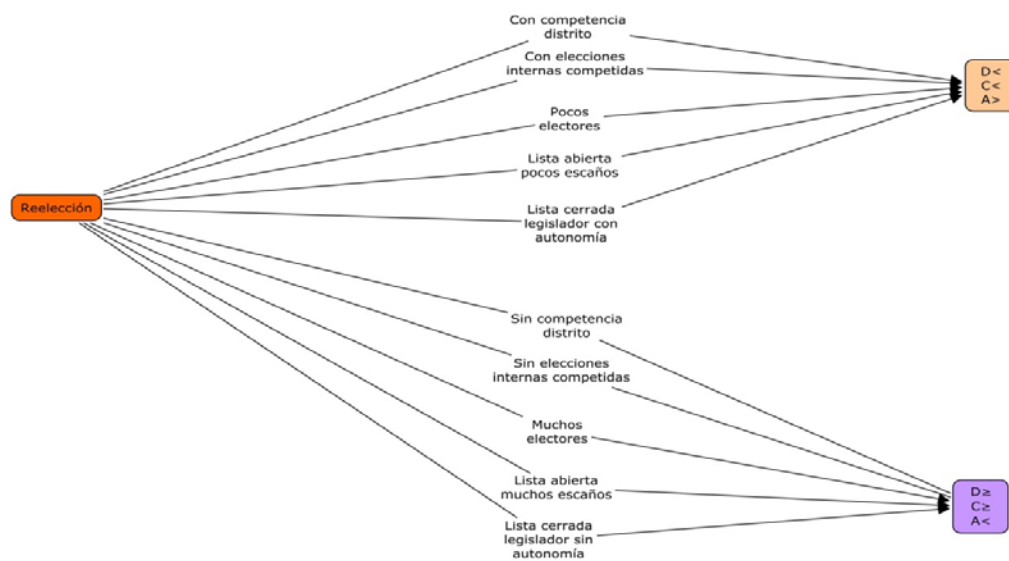
4.3 Hipótesis

En una investigación deductiva y empírica, las hipótesis emergen naturalmente de la teoría y constituyen posibles respuestas afirmativas a la pregunta principal de investigación. Güell (1965: 48, 50) menciona que una hipótesis es una proposición que es aceptada para obtener consecuencias lógicas, la cual debe ser operativa por medio de su desarticulación en variables que le permiten al investigador identificar los aspectos del objeto de estudio que deben ser considerados a lo largo de la investigación. En ese

mismo sentido, Salazar (2010: 29) señala que “una hipótesis debe ser la conclusión lógicamente derivada de un razonamiento teórico”.

A partir de lo abordado en el modelo teórico, se desprenden las siguientes hipótesis que constituyen la combinación de las variables moduladoras con la reelección y los efectos que tiene cada una de ellas sobre la disciplina partidaria.

Figura 5. Sistema de hipótesis.



Fuente: elaboración propia.

Hipótesis 1:

- a) En general, se espera que el principio de elección de mayoría produzca un efecto negativo de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias, así como un efecto positivo en la asistencia legislativa.
- b) Se espera que el principio de elección de representación proporcional produzca un efecto positivo o neutral de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias, así como un efecto negativo en la asistencia legislativa.

A medida de que se presenten elecciones internas competidas en los partidos políticos, los legisladores dependerán en menor medida de la dirigencia de su partido para conseguir la reelección.

Hipótesis 2:

- Si hay elecciones internas competidas en los partidos políticos, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es negativo. En lo que respecta a la asistencia legislativa, se espera que el efecto sea positivo.

En la medida en que exista competencia interpartidista en el distrito, los legisladores serán menos dependientes de la dirigencia del partido para conseguir la reelección. Disminuye el costo por indisciplinarse.

Hipótesis 3:

- Si el distrito es competido, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es negativo. Y sobre la asistencia legislativa se espera un efecto positivo.

La diferencia entre los tipos de listas relacionadas con la posibilidad de que el electorado modifique el orden de presentación de los candidatos, nos lleva a decir que:

Hipótesis 4:

- a) Con listas cerradas en representación proporcional, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es positivo o neutral; mientras que el efecto esperado sobre la asistencia legislativa es negativo.
- b) Con listas abiertas en representación proporcional, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es negativo, mientras que sobre la asistencia legislativa se espera que el efecto sea positivo.

La magnitud del distrito, que se refiere al número de escaños en juego, resulta importante cuando los electores tienen la capacidad de cambiar las posiciones de las listas. A medida de que el distrito es más grande (más escaños), es más difícil la personalización del voto del elector y se reduce la posibilidad de la competencia por los lugares en la lista. Por lo tanto:

Hipótesis 5:

- Con listas abiertas y distritos grandes, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es positivo; mientras que el efecto esperado sobre la asistencia legislativa es negativo.

A pesar de que las listas cerradas permiten un mayor control de los legisladores por parte de la dirigencia de sus partidos, puede encontrarse variación en dicho control a partir del grado de autonomía de los legisladores (posición en la lista, antigüedad en su partido, reputación personal). Por lo tanto:

Hipótesis 6:

- Con listas cerradas y sin autonomía legislativa, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es positivo o neutral. Para la asistencia legislativa se espera un efecto negativo.

El número de electores con los que cuenta el distrito, puede dificultar o facilitar la conexión electoral:

Hipótesis 7:

- a) Si un distrito cuenta con muchos electores, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es positivo o neutral. Para la asistencia legislativa se espera un efecto negativo.
- b) Si cuenta con pocos electores, el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión de partido es negativo. Para la asistencia se espera un efecto positivo.

4.4 Conclusiones preliminares

El efecto de la reelección sobre comportamiento legislativo está condicionado mediante variables moduladoras que corresponden a las características del diseño institucional. Los principios de elección constituyen las fuentes primarias de la variación en el efecto de la reelección sobre el comportamiento legislativo, debido a que cada principio de elección genera un principal distinto. Los legisladores corresponderán a las metas del principal (electorado o dirigencia del partido) del cual depende la reelección que materializa la consecución de su carrera política.

Dentro de un sistema mixto, se espera que la combinación entre variables moduladoras tenga como resultado un comportamiento diferenciado entre los legisladores de mayoría y de representación proporcional. Los legisladores de mayoría probablemente sean más receptivos ante las demandas y preferencias del electorado para cultivar una buena reputación personal que les reditúe en la consecución de su reelección. Mientras que el comportamiento de los legisladores de representación proporcional probablemente esté nutrido por las preferencias de la dirigencia de su partido, debido a que es el partido quien, en mayor medida, decide acerca de su carrera política.

5. Diseño de investigación. Reelección consecutiva y comportamiento legislativo

Un proyecto de investigación tiene que plantear una pregunta importante para el mundo real, así como hacer una aportación específica a lo existente en un área académica identificable, aumentando de esa forma la capacidad científica explicativa, misma que es verificable (King, Keohane y Verba, 1994).

Si la investigación se centra en problemas empíricos, como es el caso de esta investigación, significa que el planteamiento del problema se concentra en algunos aspectos problemáticos de mundo observable, donde la variación constituye el problema a explicar. Un planteamiento coherente del problema de investigación permite, que de forma natural, se desprenda la pregunta de investigación (Salazar, 2010).

La pregunta de investigación¹⁸ se desprendió del problema planteado al inicio de este trabajo donde se señaló que a pesar de que la reelección consecutiva en el Congreso federal se haría efectiva en el año 2018, en algunos congresos locales esta regla ya está en vigor, por lo cual hoy en día tenemos algunas legislaturas locales cuyos miembros se presentarán a la reelección si así lo desean, y algunas legislaturas cuyos miembros todavía está prohibido hacerlo. Así, los miembros de ambos tipos de legislaturas se

¹⁸ Recordemos la pregunta de investigación de este trabajo: ¿Qué cambios se producen en el comportamiento legislativo como consecuencia de la reelección legislativa consecutiva en sistemas electorales mixtos?

enfrentan a diferentes incentivos, y esta fuente de variación puede ser explotada para estimar el impacto de la regla de la reelección per se.

El objetivo principal de este trabajo es mostrar el efecto de la reelegibilidad legislativa¹⁹ sobre el comportamiento de los legisladores en los congresos locales en México. En este caso, este efecto está condicionado mediante variables moduladoras, donde la reelección interactúa con diversas variables, y a partir de ello se espera un impacto positivo o negativo sobre las categorías de la variable dependiente. Dichas variables moduladoras se derivan de las características del diseño institucional que generan determinados incentivos, mismos que inciden en el comportamiento legislativo.

La unidad de análisis la constituyen los legisladores, por lo cual nivel de agregación de la unidad de análisis son los individuos. La unidad de observación la conforman los congresos locales en México, y la población potencial de este trabajo son las democracias competitivas con reelección legislativa consecutiva.

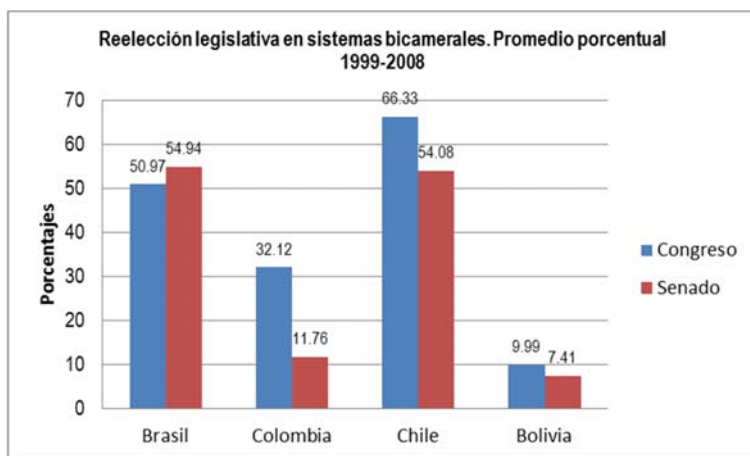
El supuesto principal de este trabajo es que los legisladores desean continuar con su carrera política. Este deseo está impulsado por la ambición de seguir presentes en la arena política. La literatura de la ambición política nos dice que existen varios tipos de ambición: a) estática: cuando el político busca quedarse en el puesto que actualmente tiene; b) progresiva: es la que identifica a los políticos que buscan un puesto más importante que el actual, y c) discreta: es cuando el interés por el puesto político actual es momentáneo y no tienen interés por continuar en ese puesto o buscar otro más importante (Martínez, 2009; Micozzi, 2009, 2013; Schlesinger, 1966).

La figura 6 ilustra los niveles de reelección legislativa en los sistemas bicamerales con más escaños en América Latina. En Brasil y Chile, el porcentaje de reelección legislativa está por encima del 50 por ciento para ambas Cámaras en el periodo de 1999 a 2008. Esto quiere decir que en ese rango temporal, más de la mitad de los parlamentarios de dichos países tienen ambición estática ya que han buscado la reelección en la Cámara en la que inicialmente ocuparon un escaño. En lo que respecta a Colombia y Bolivia, la ambición estática de los parlamentarios es menor, siendo los

¹⁹ Por reelegibilidad legislativa entendemos la posibilidad que tienen los legisladores de reelegirse de manera consecutiva. Es más apropiado en este trabajo referirnos a la reelegibilidad porque la reelección no se ha consumado dado que es hasta 2018 que los legisladores locales en México podrán hacer efectiva la reelección. Se espera que la posibilidad de reelección consecutiva sea un incentivo para los legisladores y, por tanto, la reelegibilidad derive en cambios en el comportamiento legislativo.

diputados colombianos los que presentan un porcentaje mayor de ambición estática con respecto a los senadores de dicho país y al conjunto de legisladores bolivianos.

Figura 6. Porcentajes de reelección legislativa en América Latina.



Fuente: elaboración propia con datos de Legislatina: observatorio del poder legislativo en América Latina.

Los legisladores de nuestra muestra probablemente presenten varios tipos de ambición, pero no podemos saber con certeza cuántos y cuáles tipos de ambición presentan cada uno de ellos dado que no tenemos la información suficiente para corroborarlo. Además, no es el cometido de nuestro trabajo averiguar los tipos de ambición presentes en los legisladores ya que para esta investigación la ambición constituye un supuesto y no una variable.

Asumiremos que los legisladores de nuestra muestra están motivados por reelegirse en el mismo puesto en el que actualmente se desempeñan, es decir, por la ambición estática, y que sus estrategias que desarrollarán para reelegirse en el puesto actual probablemente se enfoquen en el principal que decida sobre su carrera política (Carey, 2006).

5.1 Operacionalización

El diseño de investigación trata de la forma en cómo contrastaremos empíricamente las hipótesis que se han desprendido del marco teórico, es decir, “tratar de ver si dichas hipótesis son o no son operativas” (Güell, 1965: 47). A continuación presentamos la operacionalización de las variables y el método que permitirá analizar los datos.

➤ **Variable dependiente:**

Comportamiento legislativo: la manera en que se conducen los legisladores bajo reglas y situaciones determinadas en la toma de decisiones. En este trabajo observamos tres formas del comportamiento legislativo:

- 1) Disciplina partidaria. Cuando un miembro del partido acata la decisión tomada por el régimen de toma de decisiones, la cual es resultado de las relaciones de poder al interior de los partidos políticos, impuesta desde arriba y enmarcada por la distribución de sanciones e incentivos individuales (Laver y Shepsle, 1999; Giannetti y Laver, 2005; Mascott, 2006, Casar, 2000). Decisiones verticales.
- 2) Cohesión partidaria: Coordinación de las decisiones entre los legisladores de una misma bancada que se distingue por el sentido mayoritario del voto y los incentivos colectivos (Laver y Shepsle, 1999; Giannetti y Laver, 2005; Mascott, 2006, Casar, 2000). Decisiones horizontales.
- 3) Asistencia legislativa: Presencia legislativa en las votaciones que se llevan a cabo en el recinto legislativo.

• **Observables de la variable disciplina:**

a) El legislador vota en el mismo sentido del coordinador de bancada = 1

b) El legislador no vota en el mismo sentido del coordinador de bancada = 0

El voto “no disciplinado” será operacionalizado de dos formas: una restringida y una amplia. Así, la variable “disciplina”, tomada para el legislador o legisladora i en la votación ocurrida en el momento t se mide de dos formas.

Operacionalización restringida.

$$Y_{it} = \begin{cases} 1 & \text{si el voto es igual al del coordinador de bancada} \\ 0 & \text{si el voto es en sentido opuesto al coordinador de bancada.} \end{cases}$$

Las ausencias tanto del coordinador de bancada como del legislador se codifican como valores perdidos.

Operacionalización amplia.

$$Y'_{it} = \begin{cases} 1 & \text{si el voto es igual al del coordinador de bancada.} \\ 0 & \text{si el voto es opuesto al coordinador de bancada o abstención.} \end{cases}$$

- **Observables de la variable cohesión:**

a) El legislador vota en el mismo sentido que la mayoría de su bancada = 1

b) El legislador no vota en el mismo sentido que la mayoría de su bancada = 0

El voto “no cohesionado” será operacionalizado de dos formas: una restringida y una amplia. Así, la variable “cohesión”, tomada para el legislador o legisladora i en la votación ocurrida en el momento t se mide de dos formas.

Operacionalización restringida.

$$Y_{it} = \begin{cases} 1 & \text{si el voto es igual al de la mayoría de su bancada} \\ 0 & \text{si el voto es en sentido opuesto al de la mayoría de su bancada} \end{cases}$$

Las ausencias del legislador se codifican como valores perdidos.

Operacionalización amplia.

$$Y'_{it} = \begin{cases} 1 & \text{si el voto es igual al de la mayoría de su bancada.} \\ 0 & \text{si el voto es opuesto a la mayoría de su bancada o abstención.} \end{cases}$$

- **Observables de la variable asistencia legislativa:**

a) El legislador asiste a la votación = 1

b) El legislador no asiste a la votación = 0

Operacionalización restringida.

$$Y_{it} = \begin{cases} 1 & \text{el legislador asiste a la votación} \\ 0 & \text{el legislador no asiste a la votación} \end{cases}$$

Operacionalización amplia.

$$Y'_{it} = \begin{cases} 1 & \text{si el voto es a favor, en contra o abstención} \\ 0 & \text{si es ausencia del legislador} \end{cases}$$

- **Variable independiente:**

Reelegibilidad legislativa: posibilidad de que los legisladores se reelijan en uno o varios periodos consecutivos; posibilidad estipulada en los códigos normativos vigentes.

- **Observables de la variable:**

1) Posibilidad de reelección en el periodo inmediato.

0) No existe la posibilidad de reelección en el periodo inmediato.

- Indicadores:

Con reelección legislativa = 1

Sin reelección legislativa= 0

➤ **Variable moduladora 1: competencia en el distrito.**

- Observables de la variable:

1) Distrito competido: las preferencias electorales se dividen en dos o más partidos políticos

0) Distrito no competido: las preferencias electorales se concentran en un solo partido.

- Indicadores: Diferencia en el porcentaje de los votos emitidos entre el primer y segundo lugares

➤ **Variable moduladora 2: límites en la reelección**

- Observables de la variable:

Número de elecciones consecutivas permitidas por los códigos legales vigentes.

- Indicadores:

Ordinal: 0 reelecciones, 1 reelección, 2 reelecciones, 3 reelecciones.

➤ **Variable moduladora 3: principio de elección.**

- Observables de la variable:

1) Mayoría: Asignación de escaños en cada distrito al candidato con mayor número de votos.

2) RP: Los escaños se adjudican de acuerdo con el porcentaje de votos que obtenga el partido

- Indicadores:

- 1) legisladores uninominales
- 2) legisladores plurinominales

➤ **Variable moduladora 4: Tipo de lista en el principio de elección de representación proporcional.**

- Observables de la variable son:

a) El elector sí puede modificar el orden de presentación de los candidatos

b) El elector no puede modificar el orden de presentación de los candidatos

- Indicadores.

- a) Abierta
- b) Cerrada

➤ **Variable moduladora 5: Cantidad de electores en el distrito.**

- Observables de la variable:

- a) Pocos electores en un distrito
- b) Muchos electores en un distrito

- Indicadores:

Número total de electores en una circunscripción electoral

➤ **Variable moduladora 6: Magnitud de circunscripción.**

- Observables de la variable:

Número de escaños que hay en un distrito.

- Indicadores:

- 1) Totalidad de diputados que se eligen por el mecanismo de mayoría
- 2) Totalidad de diputados que se eligen por el mecanismo de representación proporcional

➤ **Variable moduladora 7: Competencia interna en el partido.**

- Observables de la variable:

Selección de candidatos por medio de elecciones internas en el partido. Las nominaciones no son controladas por los líderes del partido.

- Indicadores:

- 1) Legislador proveniente de un partido que realiza elecciones internas
- 0) Legislador proveniente de un partido que no realiza elecciones internas

➤ **Variable moduladora 8: Autonomía legislativa.**

- Observables de la variable:

- a) Reputación de líder
- b) Legislador con menor vulnerabilidad electoral

- Indicadores:

- a) Número de comisiones: es miembro de dos comisiones o más.
- b) Cargo en las comisiones: integrante de la mesa directiva de las comisiones
- c) Tipo de comisiones: el tema de la comisión es el que define su importancia.
 - 1) Comisiones importantes: temas políticos, económicos.
 - 0) Comisiones no importantes: temas culturales, sociales.

Variables de control

Dado que los grupos de legisladores de representación proporcional y de mayoría son distintos, existe sesgo de línea base (sesgo inicial), es decir, los diputados de representación proporcional suelen cumplir con el perfil de liderazgos regionales o estatales que son cercanos a los dirigentes partidistas, en tanto que los diputados de mayoría no necesariamente cumplen con ese perfil. La distinción de las características de los legisladores de estos dos grupos podría afectar el patrón de votación.

Debido a que nuestra variable dependiente tiene relación con el comportamiento individual, las variables confusoras por las que se tendría que controlar en el modelo deben responder al nivel de análisis individual. Camp (1996) y Ames (2000), nos dicen que el género, la escolaridad de los legisladores, la tradición política familiar, la procedencia de grupos de presión, o si en periodos pasados dichos legisladores formaron parte de gabinetes de ejecutivos locales, son elementos importantes a considerar como parte del reclutamiento político para puestos legislativos.

Estos elementos señalados por la literatura se toman en cuenta para la elaboración de la base de datos. No obstante, no constituyen variables confusoras a nivel individual que se deban controlar. ¿Qué variables, a nivel individual, influirían en que un legislador pueda reelegirse o no, y que a su vez determinen su disciplina partidaria?

Los determinantes parecen ser aleatorios y por lo tanto no estar relacionados con atributos individuales de los legisladores. Por ejemplo, hoy en el estado A hay

reelección, y en el estado B no hay reelección²⁰. En este supuesto, hay 2 diputados que formaron parte de alguna legislatura pasada en el Congreso federal (sin reelección), y hoy uno de ellos está en A, y el otro está en B. ¿Qué variables podrían haber influido para que uno de los legisladores haya pasado de la situación A (común sin reelección) a la situación B (diferente con reelección)? La única variable es la enmienda constitucional que da la libertad a las entidades federativas para determinar la entrada en vigor de dicha reforma.

Son 5 variables que la literatura señala como factores de cambio en el tiempo o factores de influencia para que los legisladores puedan reelegirse, y que es importante tomar en cuenta dado nuestro diseño panel de la base de datos.

➤ **C1: Transfuguismo**

- Observables de la variable
Número de veces que el legislador ha cambiado de grupo parlamentario, o ha dejado de formar parte de su grupo parlamentario.
- Indicador: Ordinal: 1 vez, 2 veces,..., n veces.

➤ **C2: Experiencia legislativa**

- Observables de la variable:
Número de legislaturas acumuladas en las que ha estado en funciones como legislador.
- Indicador: Ordinal: 1 legislatura, 2 legislaturas,..., n legislaturas

➤ **C3: Pertenencia al partido del gobernador en turno**

- Observables de la variable:
El legislador pertenece o no al partido del gobernador actual
- Indicador:
 - 1) Pertenece al partido del gobernador en turno
 - 0) No pertenece al partido del gobernador en turno

➤ **C4: Edad**

- Observables de la variable:

²⁰ Recordemos que en 2015 hubo elecciones en 17 estados para renovar legislaturas. En 15 de ellos la reelección legislativa consecutiva entró en 2015; en los otros dos estados la reelección entrará en vigor en 2018.

Número de años cumplidos a la fecha

- Indicador: N años

➤ **C5: Género**

- Observables de la variable:

Mujer, Hombre.

- Indicador: 1) Mujer, 0) Hombre

➤ **C6: Tipo de iniciativas**

- Observables de la variable:

Tema de la iniciativa que se vota: reformas constitucionales o creación de leyes, aprobación de presupuestos, leyes secundarias, nombramientos.

- Indicador: 1) reformas constitucionales o creación de leyes, 2) aprobación de presupuestos, 3) leyes secundarias, 4) nombramientos.

➤ **C7: Indicadora de Congreso**

Observables de la variable:

- El legislador proviene de un Congreso federal o local
- Indicador: 1) Congreso local, 0) Congreso federal

5.2 Método de análisis

Las legislaturas de los estados han incorporado el principio de reelección consecutiva de manera escalonada, de tal forma que, para un momento determinado, coexisten legislaturas estatales con legisladores que no podrán optar por la reelección al concluir el período y legislaturas estatales con legisladores que están habilitados para presentarse a la reelección. El diseño de investigación explotará esta variación natural.

Se trabajará con un panel compuesto por los legisladores locales a partir del año 2015 y que hayan sido miembros de cualquier otra legislatura (nacional o local) en un momento cualquiera anterior a la reforma constitucional.²¹ En todos los casos, se registrará la disciplina mostrada por el legislador en cada votación en la que participó.

²¹ La prohibición de reelección no era absoluta, sino que se limitaba a la reelección consecutiva, de tal forma que varios legisladores en activo han servido como diputados una o más veces.

La técnica de análisis es *el enfoque basado en modelos*, que es un diseño cuasiexperimental que cuenta con un grupo de control y un grupo de tratamiento con medición pre-tratamiento y post-tratamiento. El modelo es logístico binomial donde la variable dependiente es la probabilidad de que los legisladores voten con el coordinador de su bancada, voten en el mismo sentido que lo hace la mayoría de su bancada, y la probabilidad de asistir a las votaciones, sobre la probabilidad de no hacerlo.

De esta forma, se tiene un grupo de tratamiento formado por los legisladores habilitados para reelegirse, y un grupo de control formado por los legisladores que en la actualidad no pueden optar por la reelección. Asimismo, se cuenta con un período pre-tratamiento, en el que ninguno de los legisladores en el panel puede presentarse a reelección, y período post-tratamiento, en el que un grupo de legisladores puede reelegirse y otro grupo no puede.

Por supuesto, la propensión a la disciplina y a la cohesión en el voto depende de diversos factores a nivel individual que distinguen a los legisladores entre sí, al igual que de las condiciones contextuales en las que se desenvuelven. Todas ellas fueron mencionadas entre las variables por las que habría que controlar.

Ahora bien, estos factores producen sesgo en la estimación en la medida en que también estén asociados con la asignación del tratamiento, es decir, los factores que determinan que para ciertas legislaturas sea posible la reelección inmediata y en otras no. Buena parte de esa diferencia es meramente atribuible al calendario electoral: si hay legisladores que no pueden reelegirse es porque sencillamente no se ha renovado la cámara. En este sentido, la asignación del tratamiento parecería altamente exógena. Sin embargo, en un sistema de partidos tan centralizado como lo es el mexicano no se puede descartar la manipulación estratégica de la entrada en vigor de la ley en respuesta a las necesidades políticas del liderazgo nacional.

El diseño de investigación se vale de un procedimiento que permite controlar por los no observables asociados con las diferencias en la asignación del tratamiento, por ejemplo los factores que determinan que en algunos estados exista la posibilidad de reelección y en otros no. En este sentido, el procedimiento es equivalente al modelo de efectos fijos, con la diferencia de que implica un menor costo en términos de grados de libertad.²²

²² Véase Morgan y Winship (2007, cap. 9) para una exposición detallada del modelo.

Sea la probabilidad de que un legislador vote de manera disciplinada y cohesionada

$$p = \Pr(Y = 1).$$

El modelo a estimar, para disciplina y cohesión partidarias, según sea el caso, es:

$$\ln\left(\frac{p_{it}}{1-p_{it}}\right) = \alpha + \beta D_i^* + \lambda M_{it} + \delta D_{it} + \mu(D_{it} \times M_{it}) + \mathbf{X}'\boldsymbol{\eta} + \mathbf{T}'\boldsymbol{\gamma},$$

donde D_i^* es una variable *dummy* que identifica al grupo de tratamiento ($D_i^* = 1$), y al grupo de control, $D_i^* = 0$, mientras que D_{it} , en cambio, es una variable *dummy* que identifica la asignación del tratamiento. Esto último significa que, cuando t corresponde al período *pre-treatment*, $D_{it} = 0$ para todo sujeto i . En cambio, cuando t corresponde al período *post-treatment*, $D_{it} = 1$ para los sujetos en el grupo de tratamiento y $D_{it} = 0$ para los sujetos en el grupo de control.

Nótese que D_i^* permite descontar el efecto de los factores no observables que hacen que algunos estados sean más propensos que otros a haber recibido el tratamiento, incluyendo a aquellos que al mismo tiempo afectan a la probabilidad del voto disciplinado o cohesionado p .

Las predicciones son diferentes en función de distintas variables moduladoras. Esto es, capturado por la variable M_{it} y el término de interacción $D_{it} \times M_{it}$. En lo sucesivo, se interpretará M_{it} como una variable *dummy* que es igual a 1 cuando el legislador fue electo en un distrito de mayoría, y es igual a 0 cuando es electo en una lista por representación proporcional. Tómese en cuenta que la misma lógica vale para todas las variables moduladoras.

Finalmente, $\mathbf{X}'$ es un vector normalizado de características de los legisladores que varían en el tiempo y $\mathbf{T}'$ es un vector de *dummies* para cada año.

Expuesto así el modelo, podemos especificar las cantidades de interés (asumiendo que T corresponde a la categoría excluida y las variables en $\mathbf{X}'$ están fijas en su valor medio 0. En el caso de los legisladores por mayoría $M_{it} = 1$, la probabilidad de voto disciplinado y de voto cohesionado para el grupo de control es

$$P(Y = 1 | D_i^* = 0) = \frac{e^{\alpha+\lambda}}{1+e^{\alpha+\lambda}}.$$

Para el grupo de tratamiento, sin tratamiento, la probabilidad es

$$P(Y = 1 | D_i^* = 1, D_{it} = 0) = \frac{e^{\alpha+\lambda+\beta}}{1+e^{\alpha+\beta+\lambda}},$$

donde β descuenta el efecto de las variables no observadas asociadas con la asignación del tratamiento.

Finalmente, para el grupo de tratamiento, con tratamiento, la probabilidad es

$$P(Y = 1 | D_i^* = 1, D_{it} = 1) = \frac{e^{\alpha+\beta+\lambda+\delta+\mu}}{1+e^{\alpha+\beta+\lambda+\delta+\mu}}.$$

Si la hipótesis es correcta, entonces se observará que

$$P(Y = 1 | M_{it} = 1, D_i^* = 1, D_{it} = 1) - P(Y = 1 | M_{it} = 1, D_i^* = 1, D_{it} = 0) < 0$$

En el caso de los diputados por representación proporcional $M_{it} = 0$, se tiene para el grupo de control

$$P(Y = 1 | D_i^* = 0) = \frac{e^{\alpha}}{1+e^{\alpha}}.$$

Para el grupo de tratamiento, sin tratamiento, se tiene

$$P(Y = 1 | D_i^* = 1, D_{it} = 0) = \frac{e^{\alpha+\beta}}{1+e^{\alpha+\beta}},$$

Finalmente, para el grupo de tratamiento, con tratamiento, la probabilidad es

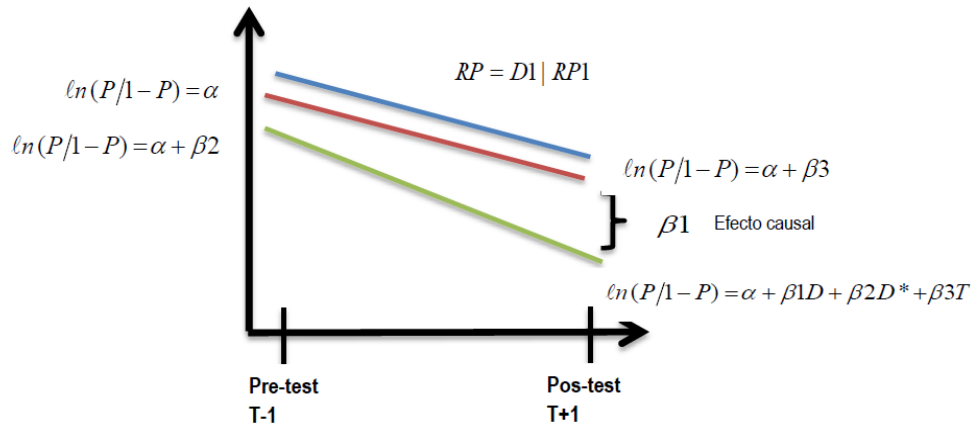
$$P(Y = 1 | D_i^* = 1, D_{it} = 1) = \frac{e^{\alpha+\beta+\delta}}{1+e^{\alpha+\beta+\delta}}.$$

Si la hipótesis es correcta, tendríamos que observar que

$$P(Y = 1 | M_{it} = 0, D_i^* = 1, D_{it} = 1) - P(Y = 1 | M_{it} = 0, D_i^* = 1, D_{it} = 0) \geq 0$$

A continuación mostramos un esquema que ilustra lo dicho.

Figura 7. Esquema base de modelos 1 y 2.



Fuente: elaboración propia.

- Grupo de tratamiento con tratamiento (modelo base):

$$\ln(P/(1-P)) = \alpha + \beta_1 D + \beta_2 D^* + \beta_3 T$$
- Grupo de tratamiento sin tratamiento: $\ln(P/(1-P)) = \alpha + \beta_2$
- Grupo de control pre test: $\ln(P/(1-P)) = \alpha$
- Grupo de control pos test $\ln(P/(1-P)) = \alpha + \beta_3$

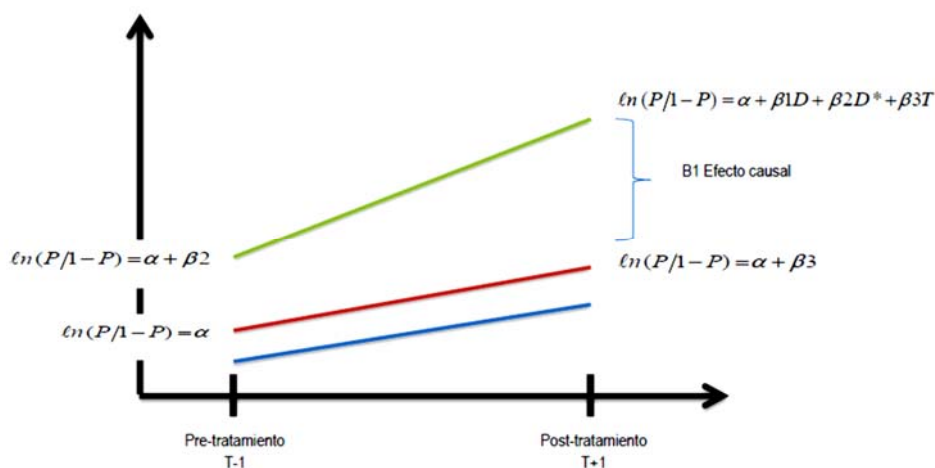
En el esquema, la línea verde indica el grupo de tratamiento en el momento pre-test ($\alpha + \beta_2$) y en el momento pos test para los legisladores del principio de elección de mayoría ($\alpha + \beta_1 D + \beta_2 D^* + \beta_3 T$). La línea roja indica el grupo de control en el momento pre-test (α) y en el momento post-test ($\alpha + \beta_3$). La línea azul indica el grupo de legisladores del principio de elección de representación proporcional, se considera que su comportamiento puede ser similar al grupo de control. El coeficiente β_1 nos indica el efecto causal ya que está conformado por la variable indicadora que diferencia a los tratados de los no tratados.

Para el caso de la asistencia legislativa, es el mismo modelo de regresión pero se espera diferente efecto, es decir, se espera que el efecto del tratamiento sobre la asistencia legislativa sea positivo con predicciones diferentes en presencia de las distintas variables moduladoras.

$$\ln\left(\frac{p_{it}}{1-p_{it}}\right) = \alpha + \beta D_i^* + \lambda M_{it} + \delta D_{it} + \mu(D_{it} \times M_{it}) + \mathbf{X}'\boldsymbol{\eta} + \mathbf{T}'\boldsymbol{\gamma},$$

Donde M_{it} es una variable dummy que es igual a 1 cuando el legislador fue electo en un distrito de mayoría, y es igual a 0 cuando es electo en una lista por representación proporcional. La misma lógica vale para todas las variables moduladoras.

Figura 8. Esquema base modelo 3.



Fuente: elaboración propia

La línea azul corresponde al grupo de representación proporcional que se espera un comportamiento similar al grupo de control ejemplificado por la línea roja. Se espera que los legisladores electos por el principio de representación proporcional en presencia de tratamiento asistan menos en comparación con los legisladores de mayoría debido al fortalecimiento de la conexión electoral que se supone con los legisladores de mayoría.

La importancia de incluir en el modelo un grupo de control es que podemos saber la predisposición de ser más o menos disciplinado por otros factores no contemplados en el modelo, es decir, capturar el sesgo. El grupo de control es equivalente a mostrar el contrafáctico. Para ello, la variable dummy que indica la pertenencia al grupo de control o al grupo de tratamiento. Esta variable nos dice si existe alguna diferencia inicial entre legisladores tratados y no tratados.

5.3 Selección de casos

El sistema electoral mexicano se divide en dos niveles: federal y local. El nivel federal se encarga de “convertir los votos ciudadanos en puestos representativos” (Liphart, 1994; Salazar, 2000) para renovar el Poder Legislativo Federal (Senado y Cámara de

Diputados) y el Ejecutivo. El nivel local se encarga de la conversión de los votos ciudadanos para Congresos Locales, ayuntamientos y Ejecutivos locales.

Los estudios acerca de los incentivos derivados de las reglas electorales en el nivel sub-nacional han cobrado relevancia en las últimas décadas debido a que, desde los años ochenta, en el nivel local comenzó a disputarse realmente el poder luego de que la oposición partidista (PAN y PRD) ganara escaños, gubernaturas y municipios (López, Mirón y Reveles, 2014: 10). Antes de eso, los estudios electorales y congresionales no encontraban eco debido a que el partido oficial (PRI) ostentaba la mayoría de los escaños en un contexto de elecciones no libres y no competitivas. El comportamiento legislativo no mostraba variaciones importantes.

En el capítulo histórico se señaló que el PRI desincentivó la creación de liderazgos y de partidos políticos locales a partir de la prohibición de la reelección legislativa consecutiva, de la rotación de cargos derivada de dicha prohibición y de la nominación de candidatos monopolizada por el partido oficial. El control de las mayorías de los Congresos locales por parte del PRI fue cediendo ante la creciente competitividad en el sistema de partidos que también se reflejó en el nivel federal. Entonces, los estudios electorales y los análisis del comportamiento legislativo a nivel local fueron cobrado fuerza a partir del “proceso de cambios institucionales, especialmente de carácter político-electoral, que hacen posible la apertura a una contienda electoral más democrática” (Patrón, 2015: 19).

López y Loza (2010: 1-2) señalan que “las actitudes de los legisladores locales es relevante en un contexto de consolidación de la incipiente democracia mexicana” debido a tres factores: a) los legisladores locales tienen influencia en la mecánica institucional del estado, especialmente cuando hay gobierno dividido o el congreso se conforma de manera multipartidista, esto aunque no gocen de la misma jerarquía que los legisladores federales; b) las decisiones de los legisladores locales ha adquirido posiciones estratégicas durante los procesos que han reformado la Constitución política mexicana; c) las actitudes de los legisladores locales parecen ser un indicador confiable de las opiniones de los legisladores federales, de las dirigencias locales y quizá de las dirigencias nacionales de sus partidos.

En la presente investigación se pretende analizar las variaciones del comportamiento legislativo a nivel local a partir de los incentivos de las reglas electorales,

específicamente, los incentivos derivados de la reforma política de 2014 en la cual se aprobó la reelección inmediata de los legisladores, tanto a nivel local como federal. La importancia de observar la actitud de los legisladores locales estriba en ser los primeros parlamentarios en experimentar la reelegibilidad en México, y así constituir una aproximación para la reelegibilidad en el Congreso federal. Las observaciones serán las votaciones llevadas a cabo en el Pleno de los Congresos locales.

La selección de casos responde a la posibilidad de reelección legislativa consecutiva en los Congresos locales determinada por la reforma política de 2014 en la cual se enmendaron los artículos 59 y 116 Constitucionales. En el artículo transitorio publicado el 10 de febrero de 2014 en el Diario Oficial de la Federación, se estipuló que:

“La reforma al artículo 116 de esta Constitución en materia de reelección de diputados locales, así como a diputados a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, no será aplicable a los legisladores que hayan protestado el cargo en la legislatura que se encuentre en funciones a la entrada en vigor del presente Decreto” (CPEUM, 2017).

El 7 de junio de 2015 se celebraron elecciones para la renovación de los Congresos locales en los estados de Yucatán, Tabasco, San Luis Potosí, Querétaro, Nuevo León, Morelos, Estado de México, Michoacán, Guerrero, Guanajuato, Jalisco, Chiapas, Colima, Baja California Sur y Campeche, Sonora y en el Distrito Federal. Por lo tanto, a partir de esa fecha en los Congresos de dichos estados existe la posibilidad de reelección (reelegibilidad) ya que los legisladores podrán postularse en los comicios de 2018 para reelegirse. La excepción la constituyen el Congreso de Sonora y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal porque a pesar de que también hubo renovación de sus Congresos, la constitución política de Sonora y el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal determinaron que la reelección consecutiva de los legisladores se habilitará en 2018 para ser reelectos en 2021.

Una vez que se obtuvo la información acerca de la experiencia de cada legislador, se procedió a buscar las votaciones para el periodo pre-tratamiento y post-tratamiento. Algunos legisladores contaban con experiencia legislativa local previa, pero en este caso solo fue posible conseguir los datos de tres legislaturas locales del Congreso del Estado de México. De los otros Congresos no fue posible obtener la información de las legislaturas anteriores ya que no está disponible. Esto redujo la muestra a 34

legisladores, tres de los cuales se incluyó la experiencia local previa, y los restantes la experiencia federal previa.

Entonces, la muestra está compuesta por votaciones de Congresos locales y de la Cámara de Diputados federal en el periodo pre-tratamiento y únicamente por votaciones de los Congresos locales en el periodo post-tratamiento. La comparación entre votaciones locales y federales es pertinente ya que en ambos casos, los legisladores tienen incentivos provenientes de las mismas reglas electorales en el periodo pre-tratamiento, es decir, en los dos casos se trata de representantes de un distrito delimitado, o provenientes de una lista cerrada electos por medio de una fórmula electoral los cuales no tienen la posibilidad de reelegirse de manera consecutiva. Tanto los legisladores locales como los federales, en el periodo pre-tratamiento, dependen de la dirigencia de sus partidos políticos para continuar con su carrera y en ambos casos está inhibida la conexión electoral. Por ello, se asume que, en los dos casos, los niveles de disciplina y de cohesión sean similares dado que no hay variación en los incentivos electorales que los lleven a emprender acciones distintas derivadas del conflicto entre la reputación personal y la reputación de partido (Carey, 2006).

No obstante, algunos factores individuales podrían estar asociados con la disciplina y la cohesión de los legisladores locales. Por ejemplo, la ambición de ocupar un escaño en el Congreso federal, entre otras motivaciones que desconocemos que implicarían elevar su nivel de disciplina, de cohesión o de asistencia. Por ello, en los modelos se introduce la variable de control “I_congreso” que ayuda a controlar las características y las motivaciones individuales que pudieran estar asociadas con la disciplina, con la cohesión o con la asistencia legislativa, y así afectar el patrón de las votaciones.

Tabla 4. Selección de casos.

Estado	Legisladores	Pertenencia partidista	Grupo
Sonora	2	1 PRI, 1 PAN	Control
Distrito Federal	5	2 Morena (pre-tratamiento PRD), 1 PRD, 1 PVEM, 1 PT	Control
Estado de México	18	12 PRI, 4 PRD, 1 PAN, 1 MC	Tratamiento
San Luis Potosí	3	3 PRI	Tratamiento
Guanajuato	3	2 PAN, 1 PRI	Tratamiento

Yucatán	2	1 PRI, 1 PAN	Tratamiento
Nuevo León	1	1 PRI	Tratamiento
Total control	7	2 Morena, 1 PRI, 1 PAN, 1 PRD, 1 PT, 1 PVEM	Control
Total tratamiento	27	18 PRI, 4 PAN, 4 PRD, 1 MC	Tratamiento

Fuente: elaboración propia con datos de los Congresos locales.

Se advierte, pues, que la transparencia y el acceso a la información influyó decisivamente en la selección de los casos. La base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México”, se elaboró con aquellos casos a los que se tuvo acceso a la información de las votaciones en el Pleno, por medio de los portales electrónicos de los Congresos locales y a partir de solicitudes de información realizadas a las unidades de transparencia local y nacional²³.

También se obtuvo información de las votaciones del Congreso federal para integrar los datos de pre-tratamiento. Es así como la mayoría de las votaciones en el periodo pre-tratamiento provienen de la experiencia de los legisladores en el Congreso federal.

Tabla 5. Características de las entidades federativas incluidas en la selección de casos.

Estado	No. Habitantes	Distribución de habitantes	No. Municipios	No. Distritos	Lista nominal de electores	No. Legisladores
Sonora	2,850,330	86% urbana 14% rural	72	21	1,931,887	21 MR 12 RP
Distrito Federal	8,918,653	99.5% urbana 0.5% rural	16	40	7,258,739	40 MR 26 RP
Estado de México	16,187,608	87% urbana 13% rural	125	45	10,816,794	45 MR 30 RP
San Luis	2,717,820	64% urbana	55	15	1,824,032	15 MR

²³ Para información más detallada, véase el apartado “transparencia y acceso a la información como insumo para la conexión electoral” incluido en esta investigación.

Potosí		36% rural				12 RP
Guanajuato	5,853,677	70% urbana	46	22	4,026,072	22 MR
		30% rural				14 RP
Yucatán	2,097,175	84% urbana	106	15	1,404,862	15 MR
		16% rural				10 RP
Nuevo León	5,119,504	95% urbana	51	26	3,496,454	26 MR
		5% rural				16 RP

*Fuente: elaboración propia con datos del Instituto Nacional de Estadística (INEGI); del análisis del tamaño, estructura y distribución del padrón electoral y de la lista nominal de electores 2015 y su comparación con datos de proyecciones poblacionales del Instituto Nacional Electoral; y de los Congresos locales.*MR=Mayoría Relativa; RP=Representación Proporcional*

La muestra se compone de 34 legisladores²⁴ que pertenecen a los Congresos locales de los estados que se muestran en la tabla 6. El estado con mayor número de electores y de distritos electorales es el Estado de México, y eso se ve reflejado en la muestra ya que el número de legisladores de dicho estado constituye el 52 por ciento en la base de datos.

Asimismo, el Estado de México no ha habido alternancia política, es decir, siempre lo ha sido gobernado por el PRI. En su Congreso, en la legislatura actual el 44 por ciento de los diputados provienen del PRI, por lo que el estado tiene gobierno sin mayoría. El 26 por ciento de los legisladores de este Congreso tiene experiencia legislativa a nivel federal y/o local y los partidos políticos representados son ocho: PRI, PAN, PRD, MC, PT, Morena, PES y PVEM.

En Sonora sí ha habido alternancia política ya que en 2009 el PAN ganó la gubernatura. No obstante, el PRI regresó a la gubernatura en 2015. En el Congreso del estado ningún partido ostenta la mayoría absoluta. El 12 por ciento de los legisladores tiene experiencia legislativa a nivel federal y/o local y los partidos políticos representados son seis: PRI, PAN, PRD, PNA, Morena y MC.

En el Distrito Federal, ahora Ciudad de México, no ha habido alternancia política desde que hay autoridades electas, es decir, siempre ha sido gobernado por el PRD. En la ALDF ningún partido tiene la mayoría absoluta. El 18 por ciento de los legisladores

²⁴ La muestra está conformada de la siguiente manera: 18 legisladores del Estado de México; 3 legisladores del San Luis Potosí, 3 legisladores de Guanajuato; 1 legislador de Nuevo León, 2 legisladores de Sonora; 5 legisladores de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, y 2 legisladores de Yucatán. Los detalles de la distribución de los legisladores que conforman la base de datos se encuentran en el anexo 2 de esta investigación.

tienen experiencia a nivel federal y/o local, y los partidos políticos representados son once: PRI, PAN, PRD, Morena, PT, MC, PVEM, PES, PT, PH, PNA.

La alternancia en San Luis Potosí sucedió en 2003 cuando el PAN ganó la gubernatura del estado. De los 27 legisladores del Congreso de San Luis Potosí, el 22 por ciento tiene experiencia legislativa a nivel local y/o federal. Los partidos políticos representados en el Congreso son nueve: PRI, PAN, PRD, PVEM, PNA, PT, MC, Morena y Conciencia popular, que es un partido político local. Ningún partido tiene la mayoría absoluta en el Congreso del estado.

En Guanajuato, la alternancia sucedió en 1995 cuando el PAN obtuvo la gubernatura, y desde entonces el PAN ha obtenido el triunfo de las elecciones para el Ejecutivo local en ese estado. En el Congreso del estado, el PAN tiene la mayoría absoluta con el 52 por ciento de los escaños, por lo que el tipo de gobierno en Guanajuato es unificado. El 22 por ciento de los legisladores tiene experiencia legislativa a nivel local y/o federal, y los partidos políticos representados son siete: PRI, PAN, PRD, PVEM, PNA, Morena y MC.

La alternancia en Yucatán sucedió en 2001 cuando el PAN ganó la gubernatura; luego el PRI la recuperó en 2006 y hasta la fecha se mantiene. En el Congreso del estado, el PRI tiene la mayoría absoluta de los escaños con el 52 por ciento, por lo que tipo de gobierno en Yucatán es unificado. El 16 por ciento de los legisladores tienen experiencia legislativa a nivel local y/o federal, y los partidos políticos representados en el Congreso son seis: PRI, PAN, PRD, Morena, PNA y PVEM.

En Nuevo León, la alternancia llegó en 1997 cuando el candidato del PAN ganó la gubernatura. Luego, en 2002 el PRI recuperó la gubernatura del estado hasta 2015, cuando un candidato independiente, Jaime Rodríguez, obtuvo la mayoría de los votos y actualmente gobierna Nuevo León. En el Congreso del estado, ningún partido tiene la mayoría absoluta de los escaños. El 13 por ciento de los legisladores tienen experiencia legislativa a nivel local y/o federal, y los partidos políticos representados son seis: PRI, PAN, PT, PNA, MC, PVEM.

5.4 Conclusiones preliminares

El diseño de investigación propuesto nos permite explotar las variaciones del sistema electoral de composición mixta y controlar por los no observables asociados con las diferencias en la asignación del tratamiento, por ejemplo los factores que determinan que en algunos estados exista la posibilidad de reelección y en otros no.

La reforma electoral de 2014 en México otorga los elementos para llevar a cabo el estudio cuasiexperimental que cuenta con un grupo de control y un grupo de tratamiento los cuales permiten analizar el comportamiento de los legisladores antes y después de la asignación del tratamiento. En este caso, el tratamiento es la reelegibilidad o la posibilidad de reelección legislativa consecutiva.

La selección de casos está dada por la coyuntura de la reforma electoral y su implementación en las constituciones de las diferentes entidades federativas en México. En los estados que conforman la muestra, la reforma electoral se implementó de manera pronta a comparación de los otros estados. Además, fueron los primeros estados en celebrar elecciones para renovar congresos locales después de la implementación de la reforma electoral.

6. Evidencia empírica. Los efectos de la reelegibilidad sobre el comportamiento legislativo.

La evidencia empírica del comportamiento legislativo durante las votaciones de las iniciativas de ley que se presentan en el Pleno de los Congresos locales, nos permite refutar las hipótesis que fueron propuestas en el apartado metodológico.

Para ello, se realizó la base de datos “Comportamiento legislativo y reelección en México”, conformada por 34 legisladores de los congresos de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León, Yucatán, Sonora y Asamblea Legislativa del Distrito Federal²⁵. Estos legisladores cumplen la condición de tener experiencia

²⁵ El grupo de control lo conforman los diputados de Sonora y ALDF debido a que en estos congresos hubo elecciones en 2015 pero la reelección consecutiva será posible con los legisladores que entren en funciones en 2018. Distinto ocurre con el grupo de tratamiento conformado por los legisladores de Estado

legislativa. La base de datos es un panel desbalanceado, con 18,315 observaciones que corresponden a las votaciones de cada uno de los 34 legisladores en el momento pre-tratamiento (T-1) y post-tratamiento (T+1).

Recordemos que la técnica de análisis es *el enfoque basado en modelos* que permite controlar factores individuales y temporales no observables: se incluye a un grupo de control y a un grupo de tratamiento con medición pre-tratamiento y post-tratamiento. El diseño de investigación es cuasiexperimental caracterizado porque el investigador no interviene en la creación de los grupos de control y de tratamiento sino que la asignación de los sujetos de investigación a los grupos es realizado por un agente exógeno, el cual puede ser la creación o cambio de alguna ley (Kunstmann y Merino, 2008: 9).

En este caso, el agente exógeno por medio del cual se designaron los sujetos de investigación a los grupos de control y de tratamiento fue la reforma constitucional de 2014 que permitió la reelección legislativa consecutiva en los Congresos locales y en el Congreso federal. El grupo de control o de comparación está compuesto por legisladores que fueron electos en 2015 para renovación de los congresos locales, pero en donde la posibilidad de reelección entrará en vigor, según las constituciones estatales, en 2018 (Sonora y ALDF). El grupo de tratamiento, o exposición, se compone por legisladores que también fueron electos en 2015 para renovación de congresos locales, pero en este caso la posibilidad de reelección, según las constituciones estatales, ya está vigente a partir del año en que tomaron protesta (Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán, Nuevo León).

En ambos grupos, la comparación se realiza a partir de las votaciones en las que los legisladores no han estado expuestos al tratamiento o periodo pre-tratamiento, frente a las votaciones en las que los legisladores están expuestos al tratamiento o periodo post-tratamiento.

Los modelos desarrollados son logísticos binomiales donde las variables dependientes son la probabilidad de que los legisladores voten en el mismo sentido que lo hace el coordinador de su bancada, voten en el mismo sentido que la mayoría de su bancada, y asistan a las votaciones, sobre la probabilidad de no hacerlo.

de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Yucatán y Nuevo León, ya que en estos congresos la legislatura se renovó en 2015 y desde ese año la reelección consecutiva es posible.

En la tabla 6 se presentan los resultados del modelo base con cada una de las variables dependientes. En estos modelos se incluyen como predictores: 1) “I_grupos” es la variable que permite distinguir al grupo de control del grupo de tratamiento, donde grupo de tratamiento es igual a 1 y grupo de control es igual a 0. Con esta variable controlamos los factores individuales no observables que pueden generar diferencias entre el grupo de control y el grupo de tratamiento; 2) “I_tratamiento” es la variable que permite distinguir la asignación del tratamiento, donde asignación de tratamiento es igual a 1, y no asignación de tratamiento es igual 0. Con esta variable sabemos el efecto causal del tratamiento sobre la variable dependiente; 3) “I_prepost” es la variable que permite distinguir el periodo pre tratamiento y el periodo post tratamiento, donde pre tratamiento es igual a 0 y post tratamiento es igual a 1. Con esta variable controlamos los factores no observables que cambian en el tiempo.

Tabla 6. Efecto de la reelegibilidad en el comportamiento legislativo. Modelos base de regresiones logísticas binomiales.

Variable	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-4.22* [0.000]**	-3.87* [0.000]**	-0.10* [0.385]**
<i>I_grupos</i>	3.09* [0.000]**	3.15* [0.000]**	1.00* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	2.33* [0.001]**	2.00* [0.001]**	0.25* [0.014]**
Constante	3.16*	3.23*	1.036*
Seudo R2	0.083	0.090	0.024

Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios

Los valores de las constantes en los modelos nos indican el logaritmo natural en el grupo de control en el periodo pre tratamiento, de la probabilidad de éxito de que ocurra la disciplina, cohesión o asistencia, sobre la probabilidad de fracaso de que ocurran las mismas.

La variable “I_tratamiento” que nos indica el efecto del tratamiento en el grupo de tratamiento sobre la disciplina partidaria es significativa con coeficiente negativo. Esto quiere decir que los legisladores que recibieron el tratamiento tienden a ser menos disciplinados. Esto es, la probabilidad de éxito de la disciplina partidaria es menor en presencia de tratamiento para el grupo de tratamiento, precisamente por el efecto del tratamiento, es decir, de la reelegibilidad.

La variable “I_grupos” es significativa con coeficiente positivo para disciplina partidaria. Lo cual nos indica que el grupo de tratamiento sin tratamiento tiende a ser más disciplinado que el grupo de control, es decir, es mayor la probabilidad de éxito en la disciplina partidaria que la probabilidad de fracaso en la disciplina partidaria en el grupo de tratamiento sin la asignación del tratamiento. La explicación de que el grupo de tratamiento sea más disciplinado podría estar relacionada con la tendencia histórica de los partidos políticos a nivel local y con la configuración del grupo de control y de tratamiento en la muestra estadística.

En ese sentido, el PRI, partido históricamente más disciplinado en México (Levitsky, 2003; Coppedge, 1994; Kitschelt, et al, 2010), con su regreso a la presidencia en 2012 implementó dinámicas y objetivos para afianzar su representación local y regional, donde la disciplina ha constituido un factor central (Mirón, 2014: 43). El grupo de control conformado por siete legisladores, uno de ellos proviene del PRI (14 por ciento) frente a tres que provienen del partido que históricamente ha sido menos disciplinado, el PRD (42 por ciento).

EL PRD “ha entrado en una crisis de identidad, que lo acerca más a la autoanulación que al resurgimiento” (Bolívar, 2014: 63) a causa de sus escisiones que han terminado en el surgimiento de Morena, partido más joven en el escenario político mexicano. El PRD ha sido de los partidos menos disciplinados a nivel local y federal debido, entre otros factores, a sus múltiples corrientes internas que derivan en conflictos de preferencias.

El grupo de tratamiento está conformado por 27 legisladores, de los cuales 18 provienen del PRI (66 por ciento) y solo cuatro provienen del PRD (14 por ciento). Si el grupo de tratamiento sin tratamiento es más disciplinado que el grupo de control, quizá se deba a la influencia de la disciplina priista en el grupo de tratamiento. Es importante señalar

que se ha puesto énfasis en los dos partidos políticos mencionados debido al porcentaje que ocupan en las muestras del grupo de control y de tratamiento.

La variable “I_prepost” es significativa con coeficiente positivo, lo cual nos indica que, en general los legisladores tienden a ser más disciplinados con el paso del tiempo. En esta variable no hay distinción entre grupos porque solo nos dice lo que sucede con la variable dependiente cuando se transita del momento T-1 (pre tratamiento) al momento T+1 (post tratamiento). Entonces, la probabilidad de éxito de la disciplina partidaria en los legisladores es mayor que la probabilidad de fracaso de la disciplina partidaria con el paso del tiempo de T-1 a T+1.

Con respecto a la cohesión partidaria, la variable indicadora de tratamiento es significativa con coeficiente negativo. Esto nos indica que los legisladores que han recibido el tratamiento son menos cohesionados, es decir, con la asignación del tratamiento en el grupo de tratamiento, la probabilidad de éxito en la cohesión partidaria es menor que la probabilidad de fracaso de la misma.

La variable indicadora de grupos es significativa con coeficiente positivo, lo cual nos dice que el grupo de tratamiento sin tratamiento tiende a ser más cohesionado que el grupo de control, es decir, es mayor la probabilidad de éxito en la cohesión partidaria que la probabilidad de fracaso de la misma en el grupo de tratamiento sin la asignación del tratamiento.

La variable que indica el momento pre tratamiento y el momento post tratamiento es significativa con coeficiente positivo. Esto quiere decir que los legisladores tienden a ser más cohesionados con el paso del tiempo. La probabilidad de éxito de la cohesión partidaria es mayor a la probabilidad de fracaso de la misma cuando se pasa de T-1 a T+1.

En lo que corresponde a la asistencia legislativa, la variable indicadora de tratamiento no es significativa para asistencia legislativa, lo que nos dice que la asignación del tratamiento podría no tener efecto sobre la asistencia de los legisladores en el grupo de tratamiento.

La variable indicadora de grupos es significativa con coeficiente positivo, lo cual nos dice que el grupo de tratamiento sin tratamiento tiende a asistir más a las votaciones que el grupo de control, es decir, es mayor la probabilidad de éxito en la asistencia

legislativa que la probabilidad de fracaso de la misma en el grupo de tratamiento sin la asignación del tratamiento.

La variable indicadora de tiempo es significativa con coeficiente positivo, por lo tanto, los legisladores en general tienden a asistir más a las votaciones, con el paso del tiempo. La probabilidad de éxito de la asistencia legislativa es mayor a la probabilidad de fracaso de la misma cuando se pasa de T-1 a T+1.

Tabla 7. Efecto de la reelegibilidad sobre el comportamiento legislativo. Modelos de regresiones logísticas binomiales.

<i>Variable</i>	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-4.689* [0.000]** (0.009)***	-4.229* [0.000]** (0.014)***	-0.300* [0.014]** (0.740)***
<i>I_grupos</i>	4.112* [0.000]**	4.061* [0.000]**	0.865* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	5.777* [0.000]**	5.078* [0.000]**	1.535* [0.000]**
<i>Genero1</i>	-0.123* [0.583]**	0.510* [0.463]**	0.543* [0.000]**
<i>Edad</i>	-0.093* [0.000]**	-0.084* [0.000]**	-0.003* [0.265]**
<i>Experiencia_leg</i>	-0.604* [0.002]**	-0.553* [0.004]**	-0.202* [0.000]**
<i>Transfuguismo</i>	-2.572* [0.000]**	-2.276* [0.001]**	-0.992* [0.000]**
<i>Gobernador</i>	-1.299* [0.000]**	-0.992* [0.000]**	0.717* [0.000]**
<i>I_congreso</i>	-2.236* [0.001]**	-2.100* [0.002]**	-0.802* [0.000]**
<i>Tipo_iniciat</i>	-0.099 [0.378]	0.243 [0.022]	-0.133* [0.000]
<i>Constante</i>	7.942* [0.000]**	7.016* [0.000]**	1.212* [0.000]**
<i>Seudo R2</i>	0.140	0.140	0.075

Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios

Para comprobar la hipótesis general, en la cual se postula que entre los diputados electos por el principio de mayoría, la reelegibilidad produciría un efecto negativo sobre la disciplina y cohesión partidarias, y un efecto positivo en la asistencia, se desarrollaron tres modelos en dos fases: la primera fase de manera general incluyendo a todos los legisladores de la muestra con las variables de control. En la segunda fase solo se incluye en los modelos a los legisladores electos por el principio de mayoría. Esto nos permite comparar los coeficientes de las regresiones e indagar si existe diferencia en el efecto de tratamiento para cada principio de elección, así como aislar a los legisladores de mayoría y determinar el efecto del tratamiento que, en ellos, se espera sea negativo.

La tabla 7 corresponde a los modelos en la primera fase. Se observa que al incluir las variables de control, los coeficientes de las variables indicadoras aumentan. El resultado de la variable que nos interesa para comprobar la hipótesis es la indicadora de tratamiento. Se observa que al incluir las variables de control al modelo, el efecto negativo de la reelección sobre la disciplina partidaria es mayor, así como para la cohesión partidaria. En cuanto a la asistencia legislativa, se observa que el resultado no es significativo, por lo que pareciera que no la reelegibilidad tiene efecto sobre la asistencia legislativa.

6.1 Principios de elección.

La tabla 8 corresponde a los resultados de la segunda fase de los modelos en donde solo se incluyen a los legisladores electos por mayoría relativa. Al comparar las tablas 7 y 8, se observa que los coeficientes de la variable indicadora de tratamiento en la tabla 8 son mayores tanto para la disciplina como para la cohesión, además la pseudo R² aumenta. El resultado de los coeficientes nos indica que si bien la presencia de reelegibilidad tiene un efecto negativo sobre la disciplina y la cohesión partidarias de los legisladores de mayoría y de representación proporcional en conjunto, el efecto negativo es mayor para los legisladores electos por el principio de mayoría. La razón de momios nos dice que por cada 1000 votaciones no disciplinadas de legisladores de mayoría relativa en presencia de reelegibilidad, hay 7 votaciones disciplinadas de dichos legisladores.

Tabla 8. Efecto de la reelegibilidad en el comportamiento de los legisladores de mayoría relativa. Modelos de regresiones logísticas binomiales.

Variable	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-4.939* [0.000]** (0.007)***	-4.302* [0.000]** (0.013)	0.231* [0.117]**
<i>I_grupos</i>	4.648* [0.000]**	4.529* [0.000]**	0.830* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	-7.489* [0.998]**	-7.565* [0.988]**	0.203* [0.300]**
<i>Genero1</i>	0.672* [0.007]**	-0.443* [0.080]**	0.249* [0.000]**
<i>Edad</i>	-0.104* [0.000]**	-0.091* [0.000]**	0.003* [0.420]**
<i>Experiencia_leg</i>	-0.481* [0.060]**	-0.316* [0.216]**	-0.489* [0.000]**
<i>Transfuguismo</i>	0	0	0
<i>Gobernador</i>	-1.378* [0.000]**	-0.922* [0.003]**	1.003* [0.000]**
<i>I_congreso</i>	11.228 [0.998]	10.471 [0.984]	0.334 [0.040]
<i>Tipo_iniciat</i>	0.081 [0.521]	0.276 [0.020]	-0.149 [0.000]
<i>Constante</i>	8.358*	6.911*	0.982*
<i>Seudo R2</i>	0.175	0.174	0.089

Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios

El efecto de la reelegibilidad sobre la disciplina y la cohesión en el principio de representación proporcional no pudo ser comprobado de manera aislada, y eso obedece a que en la muestra de legisladores de representación proporcional que conforman la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México” no son suficientes para que la regresión no omita las variables indicadoras de grupo y de periodos, y arroje resultados certeros.

Tabla 9. Distribución de los legisladores de mayoría relativa y de representación proporcional en la base de datos "comportamiento legislativo y reelección en México."

	Frecuencia	Porcentaje
Mayoría Relativa	15,072	82.29
Representación Proporcional	3,243	17.71
Total	18,315	100

Fuente: elaboración propia.

No obstante, la comparación de las tablas nos permite observar que el efecto negativo del tratamiento es mayor en los legisladores de mayoría que en el conjunto de legisladores uninominales y plurinominales, debido a que los coeficientes de la variable indicadora de tratamiento son mayores en la tabla 8 con respecto de los coeficientes de la tabla 7.

También, los resultados nos dicen que el grupo de tratamiento sin tratamiento de los legisladores de mayoría es más disciplinado y cohesionado comparado con el grupo de tratamiento sin tratamiento de los legisladores de representación proporcional y de mayoría en conjunto.

La variable indicadora de pre-tratamiento y post-tratamiento no es significativa para disciplina y cohesión en la tabla 8 que corresponde a los modelos que solo contemplan a los legisladores de mayoría; mientras que en la tabla 7 que corresponde a los modelos con el conjunto de legisladores de mayoría y representación proporcional, dicha variable es significativa positiva. Por lo tanto, los resultados indican que los legisladores en conjunto (uninominales y plurinominales) tienen mayor disposición a la disciplina y a la cohesión con el paso del tiempo.

Algunas variables de control han resultado significativas en las regresiones. No obstante, estas variables no pueden interpretarse de manera causal ya que no dan cuenta de la relación entre variable dependiente e independiente. El coeficiente de las variables de control no nos provee información acerca de la relación causal entre la reelegibilidad y la disciplina, cohesión o asistencia porque no interviene en esa relación. La razón por la que se incorporan las variables de control a los modelos es para sustraer el efecto de la asociación entre la variable de control y las variables dependiente e independiente.

Si fuera nuestra tarea interpretar de manera causal el efecto de las variables de control, tendríamos que abordar otro diseño de investigación donde las variables de control serían las variables independientes y por lo tanto, tendríamos que agregar al diseño otras variables confusoras que nos permitan controlar el efecto de la asociación entre variables y sustraerlo.

En ese sentido, las variables de control son factores de cambio en el tiempo y sus coeficientes nos muestran si existe o no asociación con la disciplina, con la cohesión y con la asistencia, o en dado caso con la reelegibilidad. Por ejemplo, la variable indicadora de congreso que distingue la procedencia local o federal de los legisladores en el periodo pre-tratamiento²⁶, se incorporó a los modelos para descontar la asociación con la disciplina, de la cohesión o de la asistencia legislativa que pueda ser resultado de las ambiciones de los legisladores.

Los resultados indican que la variable indicadora de congreso es significativa con coeficiente negativo en los modelos en los que se incorpora el conjunto de legisladores de mayoría y de representación proporcional. Esto indica que para el conjunto de legisladores, pertenecer a un congreso local se asocia con menor disciplina, menor cohesión y menor asistencia. Sin embargo, en los modelos que se enfocan únicamente a los legisladores de mayoría, los resultados indican que esta variable no es significativa. Por lo que se interpreta que formar parte de un Congreso local no se asocia con niveles mayores o menores de disciplina y de cohesión, para los legisladores de mayoría. Con la asistencia legislativa, la asociación también es negativa, lo que nos dice que pertenecer a un congreso local se asocia con menor asistencia. Los resultados de esta variable en el conjunto de legisladores de mayoría relativa no son significativos, por lo que no hay asociación entre el tipo de congreso y la disciplina, la cohesión y la asistencia legislativa de los legisladores uninominales.

Probablemente las variables de control no sean los únicos factores confusores que se asocian con las variables dependiente e independiente. Por ello, en los modelos se agregó la variable indicadora de grupos que nos permite controlar la asociación con los

²⁶ La variable es dicotómica donde 1 indica congreso local y 0 indica congreso federal. Abarca los periodos pre-tratamiento y post-tratamiento, pero en el periodo que existe variación es en pre-tratamiento debido a que algunas votaciones provienen del congreso federal y otras de congresos locales. En el periodo post-tratamiento no hay variación ya que todas las votaciones provienen de congresos locales.

factores individuales no observables que pueden generar diferencias entre el grupo de control y el grupo de tratamiento.

En síntesis, los resultados de los modelos demuestran que la reelegibilidad impacta de manera negativa en la disciplina partidaria de los legisladores electos por el principio de mayoría, y que el efecto negativo es mayor en la disciplina que en la cohesión partidaria. Por lo tanto, los legisladores uninominales son menos disciplinados a partir de la posibilidad de reelección legislativa consecutiva.

El experimento natural que llevamos a cabo nos permitió identificar el efecto negativo de la reelegibilidad sobre la disciplina y la cohesión, lo cual parece advertirnos sobre las variaciones en el comportamiento de los legisladores que, según los resultados, son mayores en los legisladores uninominales.

El efecto negativo en los niveles de disciplina indica que los legisladores están votando con mayor frecuencia en sentido opuesto a la dirigencia de su partido. Carey (2006), Manin (2006) y Micozzi (2013) señalan que los legisladores responden a las demandas de los votantes en la medida en que persigan su reelección y responderán en menor medida a las demandas de la dirigencia de su partido. Esto es debido a que con la reelegibilidad los electores tienen la capacidad efectiva de despachar a los gobernantes cuyas políticas no correspondan a las demandas ciudadanas mediante una evaluación retrospectiva del desempeño legislativo.

En el caso mexicano recordemos que existe una cláusula constitucional en la que se determina que los legisladores que desean reelegirse deben ser postulados por el mismo partido o al menos uno de los partidos que los postuló en caso de haber sido candidatos de coalición: “deben ser postulados por el mismo partido o por cualquiera de los integrantes de la coalición que los hubiesen postulado, salvo que hayan renunciado o perdido su militancia antes de la mitad de su mandato” (artículos 59 y 116 Constitucionales)²⁷.

A pesar de que esta cláusula fomenta el control de la dirigencia del partido sobre las carreras legislativas, los niveles de cohesión y de disciplina disminuyen en presencia de

²⁷ Hasta el 18 de septiembre de 2017 ninguno de los legisladores de la muestra ha renunciado o perdido la militancia en su partido, por lo que se asume que de buscar la reelección, los legisladores se postularán por el mismo partido o coalición. Como dato adicional, Laura Barrera Fortoul, legisladora por el distrito XXXV de Metepec Estado de México, renunció a su cargo de legisladora y tomó protesta como presidenta del Desarrollo Integral de la Familia Nacional (DIF) el 3 de marzo de 2017.

la posibilidad de reelección. Al final, con la reelegibilidad vigente, el electorado es el que decidirá sobre la carrera del representante, es decir, su voto es decisivo para la reelección de los legisladores. En la decisión de los electores, la reputación del legislador constituye un insumo.

La posibilidad de reelección inmediata conlleva un incentivo que sustenta a la rendición de cuentas: el castigo como capacidad de sanción ciudadana cuando el elector niega su voto al representante debido al resultado negativo del análisis retrospectivo a causa de un desempeño legislativo ineficiente. Se espera, entonces, que la reelección legislativa inmediata incremente la rendición de cuentas ya que el sistema de incentivos aumenta el interés del representante a actuar en beneficio de los intereses de los representados, esto a pesar de que las preferencias del legislador sean distintas a las preferencias del electorado (Salazar, 2014: 7).

Si la reputación del legislador es positiva ante los ojos del elector, probablemente tenga éxito y pueda reelegirse. La reputación del legislador se nutre de sus decisiones tomadas y de su comportamiento previo al periodo de reelección. Forjar una buena reputación ante el elector constituye un incentivo para que el legislador atienda las demandas de su distrito en detrimento de las preferencias de la dirigencia del partido. Por lo tanto, la información que los electores tengan sobre el desempeño legislativo del candidato a reelegirse, fortalecerá su evaluación retrospectiva, y también la conexión electoral que se establece cuando los ciudadanos eligen al representante, y por su parte el representante provee políticas públicas para el distrito de los ciudadanos que lo eligieron.

En lo que respecta a la asistencia legislativa, el resultado de la variable de tratamiento no es significativo, por lo tanto la reelegibilidad no tiene efecto alguno en la asistencia.

6.2 Competencia interna del partido.

En la hipótesis dos señalábamos que en presencia de competencia interna en los partidos políticos, el efecto esperado de la reelección sobre la disciplina y la cohesión partidarias sería negativo, y sobre la asistencia, positivo.

Para comprobar esta hipótesis, se desarrollaron tres modelos en los que se incorporó la interacción de las variables indicadora de tratamiento por la competencia de partido. En la tabla 10 que contiene los resultados de las tres regresiones, se observa que el coeficiente de la variable indicadora de tratamiento es significativo negativo en cohesión y disciplina partidarias.

Tabla 10. Efecto de la reelegibilidad con competencia interna del partido en el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.

<i>Variable</i>	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-4.617* [0.000]** (0.009)	-4.345* [0.000]** (0.013)	-0.575* [0.000]** (0.556)
<i>I_grupos</i>	3.047* [0.000]**	3.050* [0.000]**	0.738* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	3.413* [0.001]**	3.086* [0.001]**	1.340* [0.000]**
<i>Compet_partido</i>	-2.287 [0.000]	-2.245 [0.000]	-0.396 [0.000]
<i>Interacción_competpartido</i>	1.527 [0.012]	1.261 [0.038]	0.686 [0.000]
<i>Genero1</i>	-0.486* [0.041]**	-0.306* [0.205]**	0.459* [0.000]**
<i>Edad</i>	-0.071* [0.000]**	-0.061* [0.000]**	-0.005* [0.142]**
<i>Experiencia_leg</i>	-0.382* [0.038]**	-0.317* [0.082]**	-0.183* [0.000]**
<i>Gobernador</i>	-1.169* [0.000]**	-0.893* [0.001]**	0.651* [0.000]**
<i>Transfuguismo</i>	-1.486 [0.043]	-1.080 [0.133]	-1.107 [0.000]
<i>I_congreso</i>	-1.053* [0.132]**	-1.014* [0.142]**	-0.611* [0.000]**
<i>Tipo_iniciat</i>	0.074 [0.521]	0.216 [0.047]	-0.129 [0.000]
<i>Constante</i>	9.047* [0.000]**	8.053* [0.000]**	1.601* [0.000]**
<i>Seudo R2</i>	0.158	0.160	0.078

Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios

La variable de “competencia de partido” (compet_partido) y la interacción de ésta con el tratamiento (interacción_competpartido) son significativas para las tres variables de interés: disciplina, cohesión y asistencia.

Los coeficientes de la interacción para las variables de disciplina y cohesión son positivos, contrario a lo señalado en la hipótesis dos, es decir, los resultados muestran que la competencia interna de partido al interactuar con la reelegibilidad, tiene un efecto positivo sobre la cohesión y la disciplina partidarias. En este caso, es importante explicar la composición de la variable de competencia interna de partido. Es una variable *dummy* donde 1 identifica a los legisladores provenientes de partidos que realizan elecciones internas para elegir a sus candidatos, y 0 identifica a los legisladores provenientes de partidos que no realizan elecciones internas para designar a sus candidatos a puestos de elección popular.

En México, el único partido que no realiza elecciones internas para elegir a sus candidatos es el PRI. Este partido deja en manos de la dirigencia la selección de los candidatos, esto es, todos los partidos registrados, excepto el PRI, tienen señalado en sus estatutos un mecanismo de selección de candidatos donde los militantes participan.

Entonces, en la variable de competencia interna de partido, los legisladores que pertenecen al PRI están identificados con 0, y el resto de los legisladores que no pertenecen al PRI están identificados con 1. Por lo cual, en las regresiones realizadas indirectamente se compara la disciplina, la cohesión y la asistencia de priistas y no priistas debido a que la variable de competencia interna es componente de la interacción.

Al observar los coeficientes de la variable de competencia de partido, sabemos que son negativos. Esto nos dice que los legisladores que no pertenecen al PRI son menos disciplinados, menos cohesionados y asisten menos. Cuando se realiza la interacción con la reelegibilidad, las variables se multiplican, y dado que las dos variables que componen la interacción son negativas, el resultado de la operación es positivo.

Por lo tanto, aunque el resultado es positivo, la interacción no nos dice que con competencia de partido en presencia de reelegibilidad los legisladores son más disciplinados, cohesionados o asisten más, debido a la naturaleza de la variable de competencia de partido.

La poca variación de los partidos que presentan competencia interna interfiere con los resultados de la interacción, es decir, si además del PRI otros partidos no tuvieran un mecanismo de selección de candidatos, los resultados de la interacción podrían interpretarse adecuadamente.

6.3 Distrito competido.

La tabla 11 contiene los resultados de los modelos que permiten comprobar la hipótesis 3 en la que se postuló que el efecto esperado de la reelegibilidad sobre la disciplina y cohesión partidarias es negativo, y para la asistencia legislativa es positivo, cuando el distrito es competido.

Tabla 11. Efecto de la reelegibilidad con distrito competido sobre el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.

<i>Variable</i>	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-4.818* [0.000]** (0.007)***	-3.868* [0.000]** (0.021)***	-0.500* [0.003]** (0.611)***
<i>I_grupos</i>	4.956* [0.000]**	4.856* [0.000]**	0.955* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	-5.587* [0.999]**	-6.256* [0.998]**	0.387* [0.081]**
<i>Compet_porcen1</i>	0.063* [0.158]**	0.075* [0.068]**	0.001* [0.982]**
<i>Interaccion_compet_porcen1</i>	-0.080* [0.072]**	-0.110* [0.007]** (0.889)***	0.057* [0.000]** (1.058)***
<i>Genero1</i>	-0.742* [0.004]**	-0.577* [0.035]**	0.094* [0.157]**
<i>Edad</i>	-0.103* [0.000]**	-0.087* [0.000]**	-0.002* [0.543]**
<i>Experiencia_leg</i>	-0.323* [0.233]**	-0.078* [0.772]**	-0.478* [0.000]**
<i>Gobernador</i>	-1.129* [0.005]**	-0.550* [0.095]**	0.855* [0.000]**
<i>Transfuguismo</i>	0	0	0

<i>I_congreso</i>	9.760 [0.998]	9.625 [0.997]	0.271* [0.128]**
<i>Tipo_iniciat</i>	0.053 [0.679]	0.239 [0.047]	-0.147 [0.000]
<i>Constante</i>	7.431*	5.619*	1.285*
<i>Seudo R2</i>	0.179	0.182	0.097

*Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios*

En los modelos se introdujo una variable de interacción que multiplica el tratamiento por la competencia en el distrito (*interaccion_compet_porcen1*). Cabe mencionar que la variable de competencia en el distrito (*compet_porcen1*) está constituida con el porcentaje de la diferencia de los votos emitidos entre el primero y segundo lugares de la contienda electoral en el distrito, únicamente con la información de los legisladores uninominales. Es, por tanto, una variable numérica en escala de razón que oscila entre 0.49 y 31.09.

Se observa que la variable de competencia en el distrito no es significativa para ninguna de las tres variables de interés, y solo al multiplicarla con la variable indicadora de tratamiento adquiere significancia. Así, la interacción es significativa con coeficiente negativo para la disciplina y para la cohesión de partido. El coeficiente para la disciplina partidaria no es significativo al 95 por ciento de confianza, por lo cual solo se interpreta que en presencia de reelegibilidad, a mayor competencia en el distrito disminuye la posibilidad de que los legisladores sean cohesionados. La razón de momios nos dice que por cada 1000 votaciones no cohesionadas en presencia de reelegibilidad y con distrito competido, hay 889 votaciones cohesionadas.

El coeficiente de la variable de interacción para asistencia es significativo positivo. Por lo tanto, sabemos que en presencia de reelegibilidad, a mayor competencia en el distrito aumenta la asistencia de los legisladores a las votaciones. La razón de momios indica que por cada 1000 votaciones sin asistencia legislativa en presencia de reelegibilidad y con distrito competido, hay 1058 votaciones con asistencia legislativa.

Los resultados comprueban que la competencia en el distrito cobra importancia en el comportamiento de los legisladores cuando la reelegibilidad está presente. Asimismo, la

competencia en el distrito modula el efecto de la reelegibilidad sobre la disciplina, la cohesión y la asistencia legislativa.

La competencia en el distrito genera, para los legisladores locales electos por el principio de mayoría relativa, menor dependencia de la dirigencia del partido ya que crece la importancia de su reputación ante el electorado: “en todos los sistemas en los que exista una verdadera competencia [al interior y fuera del partido] crece la importancia de la reputación personal” (Carey y Shugart, 1995: 418).

Si la disciplina y la cohesión de partido disminuyen probablemente se deba a que los legisladores consideran que su carrera depende más del electorado que de la dirigencia del partido, y dado que su reputación ante el electorado es importante para ser reelectos, la asistencia legislativa aumenta ya que constituye un indicador del desempeño legislativo que es fácil de observar para los electores.

Las hipótesis 4 y 5 no se han podido comprobar debido a que en México el tipo de lista de representación proporcional es cerrada. Por lo tanto, no puede realizarse la comparación con la lista abierta en representación proporcional para corroborar la hipótesis 4, como tampoco comprobarse si la combinación entre listas abiertas y distritos grandes tiene un efecto negativo sobre disciplina y cohesión.

La hipótesis 6 refiere que listas cerradas en representación proporcional y sin autonomía legislativa en presencia de reelegibilidad, el efecto esperado sobre la disciplina y la cohesión de partido es positivo o neutral, y un efecto negativo en la asistencia legislativa. No obstante, la dificultad para comprobar esta hipótesis reside en lo ya expuesto en el análisis de la hipótesis 1 cuando se aborda la hipótesis relacionada a la representación proporcional en específico: la muestra de legisladores locales de representación proporcional no es suficientemente grande para que la regresión correspondiente arroje resultados certeros.

6.4 Número de electores en el distrito.

En la hipótesis 7 se postula que si un distrito cuenta con muchos electores, el efecto esperado de la reelección sobre la disciplina y cohesión partidarias es positivo o neutral. Para la asistencia legislativa se espera un efecto negativo.

Tabla 12. Efecto de la reelegibilidad con número de electores en el distrito sobre el comportamiento de los legisladores. Modelos de regresiones logísticas binomiales.

<i>Variable</i>	Modelo 1 Disciplina partidaria	Modelo 2 Cohesión partidaria	Modelo 3 Asistencia legislativa
<i>I_tratamiento</i>	-13.285* [0.248]**	-21.188* [0.050]**	-4.249* [0.147]**
<i>I_grupos</i>	4.582* [0.000]**	4.615* [0.000]**	0.851* [0.000]**
<i>I_prepost</i>	-6.976* [0.990]**	-8.711* [0.998]**	0.411* [0.040]**
<i>Logarelectoresxdto_1</i>	-0.070 [0.939]	-1.003 [0.238]	1.025 [0.000]
<i>Interac_logarelectoresxdto_1</i>	0.712 [0.468]	1.429 [0.117]	0.364 [0.141]
<i>Genero1</i>	-0.570* [0.041]**	-0.543* [0.064]**	0.393* [0.000]**
<i>Edad</i>	-0.096* [0.000]**	-0.094* [0.000]**	0.016* [0.000]**
<i>Experiencia_leg</i>	-0.249* [0.385]**	-0.166* [0.558]**	-0.360* [0.000]**
<i>Gobernador</i>	-1.234* [0.001]**	-0.911* [0.004]**	1.048* [0.000]**
<i>Transfuguismo</i>	0	0	0
<i>I_congreso</i>	10.230* [0.985]**	10.812 [0.997]	0.454* [0.012]**
<i>Tipo_iniciat</i>	0.099 [0.440]	0.282 [0.018]	-0.147 [0.000]
<i>Constante</i>	8.576* [0.000]**	19.398* [0.000]**	-12.473* [0.000]**
<i>Seudo R2</i>	0.178	0.176	0.099

Fuente: elaboración propia con datos del portal electrónico de la Cámara de Diputados Federal, portales electrónicos de los congresos locales de Estado de México, San Luis Potosí, Guanajuato, Nuevo León y con las respuestas a las solicitudes de transparencia de los congresos de Sonora, Yucatán y Asamblea Legislativa del Distrito Federal y Yucatán. *Valor del coeficiente **P-valor al 95 por ciento de confianza ***Razón de momios

En los tres modelos se incorporó la interacción de la variable indicadora de tratamiento por el logaritmo de la variable de electores por distrito (*interac_logarelectoresxdto_1*). La variable electores por distrito está compuesta por el número de electores de la lista nominal del distrito. Es una variable numérica de escala de razón, de la cual se obtuvo su logaritmo para darle mayor simetría a su distribución.

Los resultados arrojan que la variable de interacción no es significativa para ninguna de las variables dependientes, es decir, la presencia de reelegibilidad con un número elevado de electores en el distrito no tienen efecto alguno sobre la disciplina, la cohesión y la asistencia legislativa.

A partir de esta hipótesis se esperaba que el número elevado de electores en presencia de reelegibilidad aumentaría la disciplina y la cohesión de partido ya que se dificultaría la conexión electoral debido a que, entre más electores, menos personalización del voto. No obstante, los resultados dicen que, en el caso mexicano, el número de electores en presencia de reelegibilidad no impacta en el comportamiento de los legisladores locales.

6.5 Conclusiones preliminares

Los resultados de los modelos logísticos binomiales muestran el efecto esperado del tratamiento sobre el comportamiento legislativo. Como pudimos observar en el modelo base, el suministro del tratamiento al grupo de tratamiento, que es el efecto causal, tiene un efecto negativo sobre la disciplina y cohesión partidarias, esto es, la probabilidad de éxito de la disciplina partidaria y de la cohesión legislativa es menor que la probabilidad de fracaso de las mismas en el grupo de tratamiento en presencia de reelección. Los resultados nos indican que el incentivo de la reelección está funcionando sobre el comportamiento de los legisladores, y por lo tanto confirman el postulado principal de esta investigación: que la reelegibilidad tendría un efecto negativo sobre la cohesión y disciplina partidarias.

No se puede decir lo mismo con la asistencia legislativa ya que la variable de tratamiento, en el modelo base, no es significativa para la asistencia legislativa. Esto cambia cuando se incluyen las variables de control y se enfoca el modelo en los legisladores de mayoría relativa. Lo que hay que resaltar, es que la asistencia legislativa actúa de manera distinta a la cohesión y a la disciplina partidarias. Ese comportamiento distinto era un efecto esperado en las hipótesis de esta investigación.

La variable indicadora de grupos en todos los modelos apareció significativa con coeficiente positivo, lo cual nos dice que el grupo de tratamiento sin tratamiento es más disciplinado y más cohesionado que el grupo de control. Las causas parecen deberse a la tendencia histórica de los partidos políticos que conforman los grupos de control y de

tratamiento, como se explicó líneas atrás. No obstante, el interés de esta investigación no es indagar sobre ellas ya que la finalidad de incluir dicha variable es para controlar los factores individuales no observables que generan diferencias entre el grupo de control y el grupo de tratamiento.

Asimismo, la variable que identifica el momento pre tratamiento y post tratamiento, en el modelo base y en los modelos a los que se les agregan las variables de control, es significativa con coeficiente positivo lo que nos permite saber que los legisladores en general tienden a ser más disciplinados y cohesionados al paso del tiempo. Esta variable deja de ser significativa cuando se enfocan los modelos en el principio de elección de mayoría.

Las variables de control que se incluyen en los modelos son las variables que la literatura señala como elementos importantes de cambio en el tiempo que nos ayudan identificar posibles asociaciones el comportamiento legislativo.

7. Apartado: Transparencia y acceso a la información como insumo para la conexión electoral.

La reelección legislativa ofrece a los ciudadanos la oportunidad de evaluar a los legisladores. Como ya lo referíamos en líneas anteriores, son dos tipos de evaluaciones ciudadanas hacia los representantes: la evaluación prospectiva y la evaluación retrospectiva. En la evaluación retrospectiva, los representantes son responsables de sus decisiones y de las políticas implementadas ya que el elector evalúa el desempeño del representante a partir de su actuación llevada a cabo en un periodo o periodos previos a la elección (Manin, Przeworski y Stokes, 1999).

En la evaluación retrospectiva, el elector califica a la conexión electoral entendida como la capacidad de respuesta del representante ante las demandas de los representados. La posibilidad de reelección faculta a los electores para premiar o castigar a los legisladores mediante su voto que determinará si el legislador es reelecto o no a partir de la evaluación de la conexión. La decisión del elector será resultado de la evaluación retrospectiva.

La reelección legislativa abre la puerta a la conexión electoral, que constituye un elemento indispensable para la rendición de cuentas del Poder Legislativo. Rendir

cuentas es justificar y argumentar a los representados sobre las decisiones tomadas durante el mandato. Pero la justificación es solo uno de los tres pilares de la rendición de cuentas, según Schedler (2015) la información y el castigo también sustentan a la rendición de cuentas.

La información derivada de las acciones y la toma de decisiones del representante es un insumo para el fortalecimiento de la conexión electoral y un pilar de la rendición de cuentas ya que por medio de ésta, los ciudadanos pueden realizar la evaluación retrospectiva de los representantes: “la divulgación de información oficial puede dejar en claro a quién beneficia y a quién perjudica determinada decisión de política pública” (Fox y Haight, 2007: 30).

La transparencia y el acceso a la información constituyen un binomio que abre y acerca la información de los entes políticos y de la burocracia al escrutinio público mediante la sistematización, clasificación y difusión de dicha información (Ugalde, 2010). Aunque la transparencia y el acceso a la información tienen fronteras difuminadas, el acceso a la información es una herramienta para alcanzar la transparencia. El acceso a la información constituye la posibilidad de verificar la evidencia de lo que los representantes llevaron a cabo en el pasado (Arellano y Lepore, 2012).

La transparencia es un concepto más amplio que el acceso a la información: la transparencia no se agota en el acceso a la información, sino que ésta pretende maximizar el uso social de la información dentro y fuera de la organización gubernamental (Nava y Ortiz, 2007: 103).

Con la reelección legislativa consecutiva, se hacen indispensables la transparencia y el acceso a la información legislativa ya que en la medida en que la información sea accesible a la ciudadanía y se transparenten las acciones de los legisladores, la conexión electoral se verá fortalecida.

La transparencia es “la decisión política de abrir el acceso a la información gubernamental al público” (Arellano y Lepore, 2009: 312). No obstante, el acceso deficiente a la información puede entorpecer la transparencia, es decir, cuando la información se presenta incompleta, no sistematizada, ilegible o incomprensible, la transparencia se torna opaca: “la transparencia opaca se refiere a la información que sólo está disponible nominalmente (que teóricamente es accesible, pero no lo es en la

práctica), datos cuyo significado no es claro, o ‘información’ que se disemina pero que no es confiable” (Fox y Haight, 2007: 33).

Arellano y Lepore (2012) señalan que la relevancia, la disponibilidad y la calidad de la información son insumos indispensables para consolidar una nueva relación entre sociedad y gobierno. En la medida en que los ciudadanos puedan acceder, de manera sencilla y práctica, a la información acerca del desempeño de sus representantes, podrán tomar una decisión más informada y castigar o premiar a los candidatos que persiguen la reelección legislativa.

La reelegibilidad legislativa vigente en el caso mexicano conlleva una pregunta intrínseca: ¿cómo podrán evaluar los electores el comportamiento de los legisladores locales sin información disponible? La opacidad de los congresos locales en México constituye un obstáculo para la conexión electoral que se habilita con la reelección legislativa consecutiva.

El Diagnóstico de Parlamento Abierto 2015 (DPA) elaborado por 12 organizaciones que impulsan la Alianza del Parlamento Abierto en México, entre las que se encuentran Transparencia Mexicana, FUNDAR, Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO), indica que solo en el 35.3 por ciento de los congresos en México, las listas de votaciones son públicas y están actualizadas (DPA, 2015: 21). Esto quiere decir que en más de 60 por ciento de los congresos en México los ciudadanos no pueden acceder a la información actualizada de las votaciones legislativas a pesar de que todos los congresos cuentan con páginas electrónicas que deberían acercar, de manera más sencilla, la información legislativa a la ciudadanía.

El desempeño legislativo no es la única variable que carece de transparencia. El informe legislativo 2016 del IMCO señala que, en promedio, solo 31 por ciento de los Congresos locales en México transparentan sus finanzas, siendo los Congresos de Colima y de Guerrero los que tienen nula transparencia de finanzas legislativas.

La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP), vigente desde 2015, establece como sujetos obligados a los congresos locales y los obliga a transparentar el desempeño legislativo mediante la actualización y la disposición al público de la información generada en cada sesión. Así, establece que debe ser de acceso público la gaceta parlamentaria, las versiones estenográficas, la

asistencia de cada legislador y las votaciones en el pleno y en las comisiones “identificando el sentido del voto de cada legislador” (art. 72 LGTyAIP).

A pesar de la obligación legal, varios congresos locales no publican las votaciones llevadas a cabo en el pleno o en las comisiones y tampoco dan cuenta de la asistencia de los legisladores. Y los congresos que sí publican dicha información, ésta aparece incompleta o carente de sistematización en sus portales electrónicos. La transparencia en los congresos locales en México se torna opaca ya que legalmente la información debe ser accesible, pero en la práctica no lo es.

Como parte de la estrategia para elaborar la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México”, consultamos los portales de 17 Congresos locales debido a que son los primeros en los cuales está vigente la reelegibilidad. Debido a que en uno de los Congresos no hay legisladores con experiencia previa (Campeche) y en otros dos solo se puede rastrear la experiencia legislativa previa en legislaturas locales (Querétaro y Colima), y como esa información no está disponible, la muestra se redujo a 15 congresos, de los cuales solo pudimos obtener información de 4 portales electrónicos acerca de las votaciones y de la asistencia de los legisladores: Estado de México, Guanajuato, San Luis Potosí y Nuevo León.

En los demás casos, realizamos solicitudes a las unidades transparencia locales, y en los casos en que las solicitudes no fueron debidamente atendidas o el sistema de solicitudes fallaba, hicimos uso de la Plataforma Nacional de Transparencia, que es un sistema que impulsa el derecho al acceso de la información pública mediante solicitudes de información a fin de facilitar su accesibilidad al público. Esta Plataforma está contemplada dentro de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública como el sistema nacional de acceso a la información pública.

En los Congresos de Estado de México, Guanajuato, San Luis Potosí y Nuevo León, se encontraron sistematizadas las votaciones y las asistencias, además de la información de los legisladores como las comisiones de pertenencia, intervenciones en el pleno, gaceta parlamentaria y diario de debates. Es decir, estos Congresos tienen disponible al público la información completa del desempeño legislativo y de fácil acceso. De los cuatro Congresos, la página electrónica del congreso de Guanajuato es la más transparente y con mayor accesibilidad a la información del desempeño legislativo ya que tiene implementada una estrategia interactiva con el usuario. Esta estrategia consiste en que al

consultarse la página, aparece un chat en el cual una persona del Congreso de Guanajuato le pregunta al usuario qué información busca para orientarlo y proporcionarle las ligas que lo llevarán a obtener la información deseada. Aún sin ayuda, es fácil encontrar información del desempeño legislativo.

Tabla 13. Transparencia y acceso a la información del desempeño legislativo en los congresos locales en México.

Congreso	Localización de las votaciones y asistencia en la página electrónica	Unidad de transparencia que se realizó la solicitud	Respuesta con información completa y sistematizada
Estado de México	✓	-	-
Guanajuato	✓	-	-
San Luis Potosí	✓	-	-
Nuevo León	✓	-	-
ALDF	X	L	✓
Sonora	X	L	✓
Yucatán	X	N	✓
Baja California Sur	X	L, N	X
Chiapas	X	N	X
Guerrero	X	L, N	X
Jalisco	X	L, N	X
Michoacán	X	N	X
Morelos	X	N	X
Colima	X	N	X
Tabasco	X	L, N	X

Fuente: elaboración propia con información de las unidades locales de transparencia y de la Plataforma Nacional de Transparencia. L= Local; N= Nacional; X= No; ✓= Sí.

Los Congresos de Sonora y Asamblea Legislativa del Distrito Federal si bien tienen información acerca de la gaceta parlamentaria y del diario de debates, la información acerca de las asistencias y las votaciones aparece incompleta. Por ese motivo se solicitó la información mediante la unidad local de transparencia, por medio de la cual obtuvimos información completa y sistematizada.

En los Congresos restantes la opacidad es mayor. En algunos de ellos no se puede acceder a su página electrónica debido a problemas técnicos (Morelos), en otros ni la

gaceta parlamentaria o el diario de debates están disponibles (Tabasco, Yucatán), por lo tanto las votaciones en los congresos restantes no están disponibles para consulta pública. Por ello se realizaron solicitudes de información a las unidades locales de transparencia, y en caso de no obtener la información solicitada, las solicitudes se dirigieron a la unidad nacional de transparencia.

La respuesta de la unidad de transparencia del congreso Guerrero fue la siguiente textualmente: “El H. Congreso del Estado no cuenta con algún medio electrónico que pueda registrar el sentido del voto de los diputados, por lo que el sentido de las votaciones solo se puede consultar en términos generales en el Diario de Debates del portal oficial de este Poder Legislativo”. Así, se consultó el diario de debates pero en éste la información no está sistematizada, y en algunas votaciones no se especifican los nombres de los legisladores que votan a favor, en contra o se abstienen.

En el momento que realizamos las solicitudes de información, la opción del estado de Colima no estaba habilitada en la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo que no fue posible solicitar información de este Congreso. Los demás Congresos respondieron de manera similar a lo argumentado por el Congreso de Guerrero: “las votaciones las puede encontrar en el diario de debates”. Y en los diarios de debates consultados persiste el problema antes señalado: no en todas las votaciones se especifica quién vota a favor, en contra o se abstiene. La excepción fue el Congreso de Yucatán ya que su respuesta por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia fue completa y sistematizada.

7.1 Conclusiones preliminares

La experiencia con la transparencia y el acceso a la información de los Congresos locales en presencia de reelegibilidad lleva a preguntarse: ¿Qué sucede si un ciudadano requiere información del desempeño de un legislador en específico? ¿El ciudadano tiene que revisar todo el diario de debates para corroborar el voto de los legisladores en un tema determinado? ¿Y si en el diario de debates no se especifica el nombre del legislador sino solo el número de votos a favor y en contra? El ciudadano tiene el recurso de las solicitudes de transparencia para encontrar respuesta a sus inquietudes. No obstante, no todas las respuestas de solicitudes de transparencia contienen lo que el

solicitante pide como lo señalamos. Si bien se contempla en recurso de revisión en caso de no recibir la información solicitada, el trámite se extiende a tal punto que puede hacer perder el interés al ciudadano.

La información acerca del desempeño legislativo debe estar disponible para consulta pública, y más aún con la reelección legislativa inmediata aprobada. No es adecuado que los ciudadanos tengan en sus manos la posibilidad de sancionar a los legisladores sin información disponible de su desempeño. La opacidad en el desempeño legislativo solo merma la capacidad de la conexión electoral entre representantes y representados. En México, la tarea pendiente y urgente después de la aprobación de la reelección legislativa inmediata es resolver el problema de la “transparencia opaca”, en la cual legalmente la información debe ser accesible, pero en la práctica no lo es.

8. Conclusiones finales.

La presente investigación tuvo su fundamento en el cuestionamiento acerca de la variación que genera la presencia y la ausencia de la regla de reelección en el comportamiento legislativo. La enmienda Constitucional realizada en 2014, y su aplicación en las entidades de la federación, que hizo modificaciones al sistema electoral mexicano, permitió llevar a cabo un estudio cuasiexperimental que logró dar respuestas de lo que sucede en el comportamiento de los legisladores una vez que se introduce la reelección legislativa consecutiva y están expuestos a los incentivos generados por la reelegibilidad.

El desempeño legislativo es el factor que está mayormente incentivado por la reelección debido a que las acciones y decisiones de los legisladores son sometidas a evaluación ciudadana cuando la reelección está permitida. El ciudadano tiene la posibilidad de decidir acerca de la carrera política del representante ya que, a partir su voto, puede castigar o recompensar el desempeño legislativo.

La teoría de la representación política indica que los representantes tienen dos principales: a) la dirigencia del partido y, b) el electorado. En la medida en que las reglas electorales determinen cuál de los dos es el principal, las acciones y decisiones del representante estarán orientadas a acercarse a sus preferencias para asegurar la

continuidad de su carrera política. Así, el principal constituye la figura del cual depende la materialización de las aspiraciones políticas del representante.

Cuando la reelección consecutiva está prohibida, su ausencia genera mayor control partidista sobre los legisladores, y por ende mayor disciplina partidaria. Esto sucede porque, si en los deseos del representante figura la continuidad de su carrera, tendrá que hacer méritos con la dirigencia del partido y mostrar lealtad en sus decisiones. En la medida en que la materialización de las aspiraciones políticas de los representantes dependa más de su partido político que de los electores, habrá menos conexión electoral.

La conexión electoral es aquella relación entre representantes y representados que se da cuando la formulación y aprobación de políticas públicas está enfocada a cubrir las necesidades distrito, en detrimento de las preferencias partidarias, y a su vez, el representado tiene la posibilidad de castigar el desempeño del representante con su voto.

Así, la conexión electoral es un insumo para la rendición de cuentas y para la evaluación del desempeño legislativo. La conexión electoral no se entiende sin la reelección legislativa consecutiva ya que el voto de castigo ciudadano es un incentivo para cultivar la reputación personal del representante por encima de la reputación de partido. Por ello, la reelección consecutiva constituye un instrumento para la rendición de cuentas vertical del Poder Legislativo.

El sistema electoral de composición mixta tiene como característica principal la combinación de dos principios de elección para la asignación de escaños en el Congreso. En el mayoritario, ya sea absoluto o relativo, los electores votan directamente por una persona que será representante político del distrito. Este voto personal implica mayor acercamiento entre el candidato y el elector, no solo en la contienda electoral sino también durante el encargo legislativo.

En el principio de representación proporcional, los electores votan por una lista que es abierta o cerrada y los escaños son asignados mediante una fórmula electoral. En la lista abierta, los electores pueden modificar el orden de la lista, y así establecer cuáles candidatos tienen mayor probabilidad de ocupar un escaño estando en los primeros sitios de la lista. En la lista cerrada, el elector no puede modificar el orden de la lista que fue elaborada y decidida por el partido político.

Para el legislador electo por el principio mayoritario, es importante cultivar su reputación ante los electores de su distrito ya que es una fuente de autonomía con respecto su partido, es decir, en la medida en que el distrito se identifique con el representante, el legislador puede reelegirse abanderado por su partido o por otros, debido que para los electores es más importante votar por el candidato y no por el partido que postula al candidato. En la medida en que el representante forje una buena reputación personal frente al electorado de su distrito mediante su desempeño legislativo, su oportunidad de reelección es mayor, así como su autonomía con respecto a su partido.

En cambio, para el legislador electo por el principio de representación proporcional, es más importante cultivar la reputación de su partido por encima de su reputación personal ya que el voto de los electores será por el membrete del partido que contiene la lista. Si la lista es abierta, el legislador puede tener cierto interés en cultivar su reputación personal debido a que los electores deciden qué lugar de la lista ocupa y con ello las probabilidades de ocupar un escaño. Si la lista es cerrada, el representante depende totalmente de su partido y de la reputación de éste forjada mediante el desempeño legislativo de la bancada.

En esta investigación se postuló que, a partir de las variaciones propias del sistema electoral de composición mixta, se esperaría un comportamiento diferenciado en los legisladores de cada principio electoral con la posibilidad de reelección consecutiva y a partir de otros factores que modulan el efecto de la reelegibilidad en el comportamiento de los parlamentarios.

Los resultados del análisis empírico parecen sostener el principal postulado teórico de esta investigación: la posibilidad de reelección tiene un efecto negativo sobre la disciplina y la cohesión de partido. Los modelos base que solo incluyen las variables de control que diferencian al grupo de control frente al grupo de tratamiento; y al periodo pre-tratamiento (T-1) frente al periodo de post-tratamiento (T+1), indican que la reelegibilidad tiene un efecto negativo sobre dos de las categorías de la variable de interés, siendo en la disciplina donde se observa mayor efecto negativo que en la cohesión. La posibilidad de reelección consecutiva pareciera no mostrar efectos sobre la asistencia legislativa.

El postulado teórico relacionado con los principios de elección como variable moduladora se comprobó parcialmente. Se esperaba que el efecto negativo de la reelegibilidad sobre legisladores electos por el principio de mayoría relativa fuera mayor en comparación con el efecto sobre los legisladores electos bajo el principio de representación proporcional con listas cerradas.

La representatividad de los legisladores plurinominales en la muestra estadística que conforma la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México” no nos permitió llevar a cabo una regresión que mostrara el efecto de la reelegibilidad exclusivamente en los legisladores de representación proporcional para luego compararlo con el resultado de la regresión de los efectos de la reelegibilidad sobre los legisladores de mayoría relativa.

Entonces, realizamos una comparación entre los efectos sobre los legisladores de mayoría relativa y los efectos de los legisladores de mayoría y de representación proporcional en conjunto. Encontramos que el efecto negativo de la reelegibilidad sobre la disciplina y la cohesión de los legisladores de mayoría es más pronunciado que el efecto en el comportamiento de los legisladores de mayoría y de representación proporcional en conjunto. La disciplina partidaria de los legisladores de mayoría relativa es menor que la cohesión de partido cuando hay reelegibilidad. Los efectos no parecen impactar en la asistencia legislativa.

De acuerdo con los resultados, los legisladores de ambos principios de elección presentan variaciones en su comportamiento cuando se introduce la posibilidad de reelección consecutiva. El efecto de la reelegibilidad sobre la disciplina partidaria parece mostrar que el partido tiene menos control sobre los legisladores. Los legisladores uninominales están votando en sentido contrario a las preferencias de su partido. Aún no podemos saber si las decisiones de los legisladores se están empatando con las preferencias del electorado del distrito ya que en el caso de estudio, la posibilidad de la reelección no se hará efectiva hasta 2018. Después de esa fecha, se podrá indagar si el efecto negativo en la disciplina partidaria responde a la conexión electoral.

El postulado teórico relacionado con la competencia en el distrito como moduladora del efecto de la posibilidad de reelección, se comprueba con los resultados empíricos. La variable está observada como la diferencia en el porcentaje entre el primero y segundo lugar de la contienda electoral.

Los resultados de los modelos señalan que la competencia en el distrito es significativa solo si interactúa con la reelegibilidad. Con esta interacción, la competencia en el distrito muestra un efecto negativo sobre la cohesión, y un efecto positivo sobre la asistencia. Sobre la disciplina pareciera no tener efecto.

La disminución de la cohesión partidaria es un indicativo de que los legisladores están decidiendo en oposición a su grupo parlamentario, y eventualmente, en oposición las preferencias de su partido político. Por lo que estos resultados nos corroboran cierta independencia del legislador con respecto a su bancada parlamentaria, solo en presencia de reelegibilidad. Al mismo tiempo, si la asistencia legislativa es mayor, indica que probablemente los legisladores se interesan por cultivar su reputación personal ante las evaluaciones de su desempeño legislativo.

Asimismo, se pudo comprobar que la variación de electores en el distrito en presencia de reelección no tiene efecto alguno sobre el comportamiento de los legisladores.

Los otros postulados teóricos no se pudieron comprobar debido a que el diseño institucional mexicano (listas abiertas en representación proporcional), o porque la muestra de los legisladores de representación proporcional no fue lo suficientemente grande para llevar a cabo las regresiones y obtener resultados. Aun así, constituyen aportes al campo de la ciencia política especializado en comportamiento legislativo que pueden ser referentes para posteriores investigaciones.

El caso mexicano nos permitió observar empíricamente los efectos de la reelegibilidad sobre el comportamiento legislativo. La reforma constitucional por la cual se habilita la reelección legislativa consecutiva en este país, sentó las bases para lograr analizar, a partir de un experimento natural, las variaciones en el comportamiento legislativo cuando los legisladores se exponen a incentivos electorales distintos.

La reintroducción de la reelección consecutiva en México es un parteaguas para la vida representativa y democrática del país. A pesar de la cláusula contenida en la enmienda constitucional que deja en manos de los partidos la nominación de las candidaturas, los resultados muestran una disminución del control partidista, observada en el efecto negativo sobre la disciplina partidaria, solo al introducir la posibilidad de reelección consecutiva. Podemos decir que hay indicios para suponer que los legisladores cultivan en mayor medida su reputación personal, al tiempo que muestran cierta independencia con las preferencias de sus partidos.

La importancia de la presente investigación para el caso mexicano estriba en que los hallazgos constituyen el referente inmediato del comportamiento legislativo federal en presencia de reelegibilidad.

9. Bibliografía.

- Ames, B. (2000). Disciplina partidaria en la legislatura brasileña. *Política y Gobierno*, 7(1), 15-60.
- Anaya, L. (2004). Experiencias políticas e imaginarios sociales sobre la reelección en México, 1928-1964. La transformación de un derecho ciudadano en un principio político y en un tabú social. *Historia Mexicana*, 54(2), 365-403.
- Albertus, M., et al. (2016). Authoritarian Survival and Poverty Traps: Land Reform in Mexico. *World Development*, 77(1), 154-170.
- Alexander, J. (1989). *Las teorías sociológicas desde la segunda guerra mundial. Análisis multidimensional*. Barcelona: Gedisa.
- Alt, J., E. Bueno de Mesquita, y S. Rose, (2006). *Accountability, selection, and term limits: Theory and evidence from U.S. state elections*. Inédito.
- Arellano, D. y Lepore, W. (2009). Reformas de transparencia: hacer endógena la transparencia organizacional. El caso de México. *Foro Internacional*, 49(2), 312-341.
- Arellano, D. y Lepore, W. (2012). Una premisa olvidada de la transparencia gubernamental: La gestión de la documentación. En G. Cejudo, S. López y A. Ríos (Eds.), *La política de transparencia en México. Instituciones, logros y desafíos* (pp.87-137). México: CIDE.
- Bárcena, S. (2016). Involucramiento legislativo sin reelección. La productividad de los diputados federales en México, 1985-2015. *Política y gobierno*, 24(1), 45-79.
- Béjar, L. (2006). *Los partidos en el Congreso de la Unión. La representación parlamentaria después de la alternancia*. México: Gernika, UNAM.
- Bertino, M. (2013). *Evidencia sobre la producción legislativa en los bicameralismos de las provincias argentinas*. Salamanca: Instituto de Iberoamérica.
- Bolívar, R. (2013). El partido de la Revolución Democrática en las elecciones estatales de 2013. En López, G., Mirón, R., y Reveles, F. (Coord.) *Los estados en 2013. La nueva configuración electoral* (pp.63-73). México: IEDF.
- Bowler, S., D. Farrel y R. Katz (1999). *Party Discipline and parliamentary government*. Columbus: Ohio State University Press.
- Cain, B., J. Ferejohn y M. Fiorina (1987). *The personal Vote: constituency service and electoral independence*. Cambridge: Harvard University Press.
- Calvo, E., y Medina, A. (2002). Institutional gamblers: majoritarian representation, electoral uncertain and the coalitional cost of Mexico hybrid electoral systems. *Electoral Studies*, 21(36), 453-471.

- Campos, E. (2003). Un Congreso sin congresistas. La no reelección consecutiva en el Poder Legislativo mexicano, 1934-1997. En F. Dworak (Ed.), *El legislador a examen* (pp.98-151). México: Cámara de Diputados; FCE,.
- Camou, Antonio. (1995). *Gobernabilidad y democracia. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática*, número 6. México: IFE.
- Careaga, M. (2003). El fracaso de la reforma reeleccionista de 1964-1965, en F. Dworak (Ed.), *El legislador a examen* (pp.54-97). México: Cámara de Diputados, FCE.
- Carey, J. (2001). *Discipline, Accountability and Legislative Voting in Latin America*. Washington: Washington University, Department of Political Science.
- Carey, J. (2006). *Límites a la reelección y representación legislativa*. México: CIDE.
- Carey, J. (2006b). *Legislative voting and Accountability*. Hanover: Dartmouth College
- Carey, J. (2007). Competing Principal, Political Institutions, and Party Unity in Legislative Voting. *American Journal of Political Science*, 51(1), 92–107.
- Carey, J. y S. Shugart (1995). Incentives to cultivate a personal vote: a rank ordering of electoral formulas. *Electoral Studies*, 14(4), 417-439.
- Casar, M. (2000). Coaliciones y cohesión partidista en un congreso sin mayoría: la Cámara de Diputados de México, 1997-1999, *Política y Gobierno*, 7(1), 183-202.
- Casar, M. (2002). Las bases político-institucionales del poder presidencial en México, en B. Nacif y C. Elizondo (Eds.), *Lecturas sobre el cambio político en México* (pp.41-78). México: CIDE, FCE.
- Casas, E. y R. J. Ávila (2012). Diseño y reforma de los sistemas electorales estatales en México. *POLIS*, 9(1), 11-42.
- Crips, B., K. M. Jensen y Y. Shomer (2007). Magnitude and Vote Seeking. *Electoral Studies* 26(1), 727-734.
- Coppedge, M. (1994). *Strong Parties and Lame Ducks: Presidential Partyarchy and Factionalism in Venezuela*. Stanford, CA: Stanford University Press.
- Cosío Villegas, D. (1975). *El sistema político mexicano*. México: Joaquín Mortiz.
- Cosío Villegas, D. (1963). El porfiriato, era de consolidación. *Historia Mexicana*, 13(1), 76-87.
- Cox, G. (2004). *La coordinación estratégica de los sistemas electorales del mundo. Hacer que los votos cuenten*. España: Gedisa.
- Cox, G. C., y McCubbins, M. D. (1993). *Legislative Leviatán. Party government in the House*. Berkeley: University California Press.

- Cox, K. E., y Schoppa, L. J. (2002). Interaction effects in mixed-member electoral systems: theory and evidence from Germany, Japan, Italy. *Comparative Political Studies* 35(9), 1027-1053.
- Davidson-Schmich, L. K. (2006). The Origins of Party Discipline: Evidence from Eastern Germany. *German Politics & Society*, 24(2), 23-43.
- D'Alimonte, R. (2001). Mixed Electoral Rules, Partisan Realignment, and Party System Change in Italy. En M. S. Shugart, y M. P. Wattemberg, (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.323-350). Oxford: Oxford University Press.
- Diamond, L. y L. Morlino (2005). *Assessing the quality of democracy*. Estados Unidos de América: The Johns Hopkins University Press.
- Díaz-Cayeros, A. y Magaloni, B. (2001). Party dominance and the logic of electoral design in Mexico's transition to democracy. *Journal of Theoretical Politics* 13(3), 271-293.
- Díaz Rebolledo, J. (2005). Los indeterminantes de la indisciplina partidaria: apuntes sobre la conexión electoral en el Congreso mexicano 2002-2003. *Política y gobierno* 12(2), 313-330.
- Dworak, F. (2003). ¿Cómo sería el congreso con reelección? Una prospectiva acerca del posible efecto del restablecimiento de la carrera parlamentaria en México. En F. Dworak (Ed.), *El legislador a examen. El debate sobre la reelección legislativa en México* (pp.231-283). México: FCE.
- Dworak, F. (2003). La limitación del mandato legislativo. Una perspectiva comparada. En F. Dworak, (Ed.), *El legislador a examen* (pp.155-205). México: Cámara de Diputados: FCE.
- Dworak, F. y Hill, B. (1998). *La reelección legislativa en México 1812-1933*. Nexos, 21(246), 98-94.
- Epstein, L. (1967). *Political Parties in Western Democracies*. New York: Praeger.
- Eslava, G. y Pérez, G. (2015). *Análisis del tamaño, estructura y distribución del padrón electoral y de la lista nominal de electores de 2015 y su comparación con datos de proyecciones poblacionales*. México: INE.
- Fenno, R. (1973). *Congressmen in committees*. EUA: University of Rochester.
- Ferrara, F. (2004). Forgs, mice and mixed electoral institutions: party discipline in the XIV Italian Chamber of Deputies. *Journal of Legislative Studies* 10(4), 10-31.
- Ferrara, F., Herron, E. D., Nishikawa, M (2005). *Mixed electoral systems: contamination and its electoral consequences*. Nueva York: Palgrave MacMillan.

- Fernández-Llebrez, F. (1997). La financiación de los partidos políticos: evolución y rasgos principales. En M. Mella (Ed.), *Curso de partidos políticos* (pp. 171-194). Madrid: Akal Universitaria.
- Figueirido, A. y L. Fernando (1999). *The executive and legislative branches in the new constitutional order*. Río de Janeiro: Editora FGV.
- Fiorina, M. (1989). *Congress. Keystone of the Washington establishment*. USA: Yale University.
- Fiorina, M. (1987). The case of the vanishing marginals: the bureaucracy did it. En M. McCubbins y T. Sullivan. *Congress: Structure and policy* (pp. 177-181). USA: Cambridge University Press.
- Fox, J. y Haight, L. (2007). Las reformas en favor de la transparencia: Teoría y práctica. En: J. Fox (Ed.), *Derecho a saber* (pp.29-64). México: Fundar.
- Freidenberg, F y S. Levitsky (2007). Organización informal de los partidos políticos en América Latina. *Instituto de Desarrollo Económico y Social*, 46(184), 539-568.
- García, C. (2016). Coaliciones legislativas en un contexto de “Partido dominante”: El caso de la LVIII Legislatura en el Congreso del Estado de México. *Espacios Públicos*, 19(45), 37-66.
- Garrido, A., Martínez, M. y Parra, F. (2011). *Accountability. Democracia y reforma política en México*. México: Siglo XXI.
- Gilas, K. y Medina, L. (2012). *Manual. Asignación de las diputaciones por el principio de representación proporcional*. México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- González Tule, J. A. (2007). Cohesión partidista en la cámara de diputados en México: el caso del PRI, PAN y PRD (1997-2006) *RIPS. Revista de Investigaciones Políticas y Sociológicas*, 6(2), 177-198.
- González, L. (2010). *Cohesión interna del PRI frente a la usencia del liderazgo unificador*. *Polis*, 6(1), 97-130.
- Güell, A. (1965). Hipótesis y variables. En R. Boudon y P. Lazarsfeld. *Metodología de las ciencias sociales. I. Conceptos e índices* (pp. 47-59). Barcelona: Editorial Laila.
- Hazan, R. (2001). The Israeli Mixed Electoral System: Unexpected Reciprocal and Cumulative Consequences. En M. S. Shugart y M. P. Wattemberg (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.351-379). Oxford: Oxford University Press.
- Hazan, R. (2003). Does cohesion equal discipline? Towards a conceptual delineation. *The Journal of Legislative Studies*, 9(4), 1-11.

- Hernández, R. (2008). Reforma política en Costa Rica. En D. Zovatto, y J. Orozco (Coord.), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007* (pp.457-494). México: IDEA Internacional, UNAM.
- Hicken, A., et al. (2015). Measuring Vote-Selling: Field Evidence from the Philippines. *American Economic Review: Papers & Proceedings*, 105(5), 352–356.
- Jiménez, M. (2006). Indicadores para un estudio comparado de los congresos estatales (México-España). En M. Jiménez. *Proyecto: Los congresos estatales mexicanos y la experiencia legislativa autonómica española: campos fecundos para la cooperación política* (pp.14-85). México: Centro de Estudios para América Latina y Cooperación Internacional de la Fundación Carolina, Universidad Autónoma de Sinaloa, Universidad Autónoma del Estado de México, Universidad Autónoma de Guerrero.
- Jones, M. (2002). Explaining the high level of party discipline in the Argentine Congress. En S.Morgenstern, y B. Nacif (Eds.), *Legislative politics in Latin America* (pp. 147-184). Reino Unido: Cambridge University Press.
- Jones, M. (2001). Carreras políticas y disciplina partidaria en la Cámara de Diputados Argentina. *Postdata*, 7(1), 189-230.
- Kerevel, Y. (2015). (Sub)national principals, legislative agents: patronage and political careers in Mexico. *Comparative political studies*, 48(8), 1020-1050.
- Kerevel, Y. (2010). The legislative consequences of Mexico's mixed-member electoral system, 2000-2009. *Electoral Studies* 30(1), 1-13.
- Krehbiel, K. (2000). *Party discipline and measures of partisanship*. *AJPS* 44(2), 212-227.
- King, G., Keohane, R. O., y Verba, S. (1994). *El diseño de la investigación social. La inferencia científica en los estudios cualitativos*. España: Alianza Editorial.
- Kitschelt, H., et al. (2010). *Latin American party systems*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Klingemann, H., y Wessels, B. (2001). The Political Consequences of Germany's Mixed-Member System: Personalization at the Grass Roots? En M. S. Shugart y M. P. Wattemberg (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.279-296). Oxford: Oxford University Press.
- Kunstmann, L. N. y Merino, J. M. (2008). El experimento natural como un nuevo diseño cuasi-experimental en investigación social y de salud. *Ciencia y Enfermería*, 14(2), 9-12.
- Mainwaring, S. y Shugart, M. (1997). *Presidentialism and Democracy in Latin America*. Nueva York: Cambridge University Press.

- Mainwaring, S. y Scully, T. R. (1995). La institucionalización del Sistema de partidos en América Latina. *Revista de Ciencia Política*, 27(1), 63-100.
- Martínez, M. (2011). Ambición política y lealtad. Influencia sobre el comportamiento político. *Política y Gobierno*, 28(2), 231-264.
- Mascott, M. (2006). *Disciplina Partidista en México: el voto dividido de las fracciones parlamentarias durante las LVII, LVIII y LIX legislaturas*. México: CESOP.
- Mainwaring, S. (1990). Politicians, parties and electoral systems: Brazil in comparative perspective. *Kellogg Institute*, 141(1), 1-33.
- Mainwaring, S. y A. Pérez-Liñan (1997). Party discipline in the Brazilian constitutional congress. *Kellogg Institute*. 235(1), 453-483.
- Manin, B. (1997). *Los principios del gobierno representativo*. Madrid: Alianza Editorial.
- Mayhew, D. (1974). The electoral connection and the Congress. En M. McCubbins y T. Sullivan. *Congress: Structure and policy* (pp.18-29). EUA: Cambridge University Press.
- Mayorga, R. A. (2001). The mixed-member proportional system and its consequences in Bolivia, en En M. S. Shugart y M. P. Wattemberg (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.432-446). Oxford: Oxford University Press.
- Mejía, A. (2003). La reelección legislativa en Ecuador: Carreras políticas, relación electoral y disciplina de partido (1979-2003). En F. Dworak (Ed.), *El legislador a examen* (pp.206-228). México: Cámara de Diputados, FCE.
- Merino, M. (1997). *La participación ciudadana en la democracia*. México: IFE Cuadernos de divulgación de la cultura democrática.
- Mezey, M. (1979). *Comparative legislatures*. Durham: Duke University Press.
- Micozzi, J. (2013). Ellos los representantes, nosotros los representados: reflexiones sobre la representación y la conexión electoral en la Argentina contemporánea. *Revista SAAP*, 7(2), 401-411.
- Micozzi, Juan (2013). Does electoral accountability make a difference? Direct elections, career ambition, and legislative performance in the Argentine senate. *The journal of politics*, 75(1), 137-149.
- Micozzi, Juan (2009). *The electoral connection in multi-level system with non-static ambition: linking political careers and legislative performance in Argentina*. Texas: Rice University.
- Mirón, R. (2013). El partido Revolucionario Institucional en las elecciones locales de 2013. La política local como punta de lanza de la política nacional. En G. López,

- R. Mirón y F. Reveles. *Los estados en 2013. La nueva configuración electoral* (pp.43-62). México: IEDF.
- Montgomery, H. (1999). Electoral effects on party behavior and development: evidence from the Hungarian National Assembly. *Party Politics* 5(4), 507-523.
- Morgenstern, S. (2001). *The sectorial connection: electoral systems and legislative cohesion*. México: CIDE.
- Morgenstern, S. (2004). *Patterns of legislative politics. Roll-call voting in Latin America and the United States*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Morgan, S. y Winship, C. (2007). *Counterfactuals and causal inference. Methods and principles for social research*. EUA: Cambridge.
- Nacif, B. (1997). *La no reelección consecutiva y la persistencia del partido hegemónico en la Cámara de Diputados de México*. México: CIDE.
- Nacif, B. (2002). Para comprender la disciplina de partido en la Cámara de Diputados de México: el modelo de partido centralizado. Colegio de México. *Foro Internacional*, 42(1), 5-38.
- Nacif, B. (2002b). La rotación de cargos legislativos y la evolución del sistema de partidos en México. En C. Elizondo y B. Nacif (Comp.), *Lecturas sobre el cambio político en México* (pp.79-114). México: FCE, CIDE.
- Nacif, B y H. Sada (2006). *Evaluación del desempeño legislativo. Reporte del primer año de sesiones de la LIX Legislatura (2003-2006)*. Inédito.
- Nava, S. y Ortiz, J. (2007). Transparencia en el Congreso de la Unión: Algunas propuestas. En J. Fox, J (Ed.), *Derecho a saber* (pp.103-113). México: FUNDAR.
- Navajas, J. M. (2008). El voto y el fusil: una interpretación del discurso maderista en la coyuntura política de 1909-1910. *Historia Mexicana*, 57(4), 1107-1153.
- Langston, J. (2008). La competencia electoral y la descentralización partidista en México. *Revista Mexicana de Sociología*, 70(3), 457-486.
- Lancaster, T. (1986). Electoral Structures and Pork Barrel Politics, *International Political Science Review*, 7(1), 67-81.
- Laver, M. y Shepsle, K. (1999). How political parties emerged from the primeval slime: party cohesion, party discipline, and the formation of governments. En S. Bowler, D. M. Farrell y R. S. Katz (Coord.), *Party discipline and parliamentary government* (pp. 23-48). Columbus: Ohio University Press.
- Levitsky, S. (2003). *Transforming labor-based parties in Latin America: Argentine Peronism in comparative politics*. Cambridge: Cambridge University Press.

- López, A. y Loza, N. (2001). *Los diputados locales en México: identidad, disciplina y comportamiento*. México. Inédito.
- López, A. y Loza, N. (2003). Viejos actores, nuevo poder: los Diputados locales en México, *Polis. Investigación y Análisis Sociopolítico y Psicosocial*, 1(3), 49-84.
- Pachano, S. (1997). El Congreso en el sistema político ecuatoriano. En S. Pachano (Coord.), *Democratización de las instituciones democráticas: el Congreso* (pp. 45-80). Ecuador: Fundación Konrad Adenauer, FLACSO Ecuador.
- Pachano, S. (2008). Reforma política en Ecuador. En D. Zovatto, y J. Orozco (Coord.), *Reforma política y electoral en América Latina 1978-2007* (pp.495-524). México: IDEA Internacional, UNAM
- Payne, M., et al (2003). *La política importa. Democracia y desarrollo en América Latina*. Washington: Banco Interamericano de Desarrollo, Instituto Internacional para la Democracia y la Asistencia Electoral.
- Panebianco, A. (1994). *Modelos de partido*. Madrid: Alianza Universidad.
- Prats i Catalá, J. (2000). El legislativo al servicio de la consolidación democrática: eficacia económica y equidad social. En F. Carrillo (Ed.), *Democracia en déficit. Gobernabilidad y desarrollo en América Latina y el Caribe* (pp. 60-95). EUA: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Pitkin, H. (1985). *El concepto de representación*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
- Przeworski, A., Stokes, S. C., y Manin, B. (1999). *Democracy, accountability and representation*. Nueva York: Cambridge University Press.
- Powell, G. B. (2000). *Elections as instruments of democracy. Majoritarian and proportional visions*. Estados Unidos de América: Yale University.
- Pozas, R. (2006). El Maximato: el partido del hombre fuerte, 1929-1934. *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea en México*, 9(1), 251-279.
- Querubin, P. (2015). Family and Politics: Dynastic Persistence in the Philippines. *Quarterly Journal of Political Science*, 11(2), 151-181.
- Rabasa, E. (1999). *La constitución y la dictadura. Estudio de la organización política de México*. México: Cámara de Diputados, LVII legislatura.
- Rae, D. (1971). *The political consequences of electoral laws*. New Haven: Yale University Press.
- Ransdell, J. (1916). The High Cost of the Pork Barrel. *The Annals of the American Academy of Political and Social Science*, 64(1), 43-55.
- Reynoso, D. (2004). *Votos ponderados. Sistemas electorales y sobrerrepresentación distrital*. México: Miguel Ángel Porrúa, FLACSO, Cámara de Diputados.

- Reynoso, D. (2010). La diversidad institucional del bicameralismo en América Latina. *Perfiles latinoamericanos*, 18(35), 105-144
- Reynoso, D. (2010b). Alianzas electorales y contingentes legislativos en los estados mexicanos (1988-2006). *Revista Mexicana de Sociología*, 72(1), 113-139.
- Rosas, G. y Langston, J. (2011). Gubernatorial Effects on the Voting Behavior of National Legislators. *The Journal of Politics*, 73(2), 1-17.
- Salazar, R. (2000). *Sistemas electorales*. México: Instituto Federal Electoral.
- Salazar, R. "Análisis empírico causal" (2010). En D. Vázquez (Coord.), *Guía de Metodología Maestría en Derechos Humanos* (pp. 15-35). México: FLACSO México.
- Salazar, R. (2014). *Los efectos de la reelección presidencial inmediata en América Latina*. México: Tesis de Doctorado, UNAM.
- Sartori, G. (2012). *Cómo hacer ciencia política*. México: Editorial Taurus.
- Sayeg, J. (1991). *El constitucionalismo social mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- Schedler, A. (2010). *Concept formation in political science*. México: CIDE.
- Schmitter, P. C. (2005). The ambiguous virtues of accountability. En L. Diamond, y L. Morlino. *Assessing the quality of democracy* (pp. 47-60). Estados Unidos de América: The Johns Hopkins University Press.
- Schlesinger, J. A. (1966). *Ambition and Politics. Political Careers in the United States*. Chicago: Rand McNally & Company.
- Shepsle, K. y Weingast, B. (1987). The institutional foundations of committee power. *American political Science Review* 81(1), 85-104.
- Shugart, M. S. (2000). Sistemas de gobierno en América Latina: frenos y contrapesos en una era de globalización. En F. Carrillo (Ed.), *Democracia en déficit. Gobernabilidad y desarrollo en América Latina y el Caribe* (pp.88-102). México: Banco Interamericano de Desarrollo.
- Shugart, M. S. (2001). "Extreme" Electoral Systems and the Appeal of the Mixed-Member Alternative. En M. S. Shugart y M. P. Watterberg (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.25-54). Oxford: Oxford University Press.
- Siavelis, P. M. y Morgenstern, S. (2008). *Pathway to Power: Political Recruitment and Candidate Selection in Latin America*. Philadelphia: Penn State University Press.
- Smith, S. (2009). Party Influence in Congress. En Smith, S. et al, (Coord.), *The American Congress reader* (pp. 200-2012). Nueva York: Cambridge University Press.

- Smith, S. (1986). The central concepts in Fenno's committee studies. *Legislative studies quarterly*, 11(1), 5-18.
- Stoffel, M. S. (2014). A unified scale of electoral incentives. *Representation*, Taylor & Francis, 50(1), 55-67.
- Thames, F. C (2001). Legislative voting behavior in the Rusia Duma: understanding the effect of mandate. *Europe-Asia Studies* 53(6), 869-884.
- Tovar, J. (2010). Condicionantes políticos que impiden la reelección de legisladores en México. *Convergencia Revista de Ciencias Sociales*, 52(1), 187-206.
- Traber, D., S. Hug y P. Sciarini. (2014). Party Unity in the Swiss Parliament: The Electoral Connection, *The Journal of Legislative Studies*, 20(2), 193-215.
- Ugalde, L. (1992). *La reelección en México*. Nexos, 173(1), 12-20.
- Ugalde, L. y Rivera, G. (2014). La reelección en México: antecedentes y retos de la reforma electoral de 2013. *Revista Mexicana de Derecho Electoral*, 6(1), 189-210.
- Valencia, L. (2005). *La disciplina parlamentaria en México. La LVII legislatura de la Cámara de Diputados*. México: UNAM.
- Weldon, J. (2002). Las fuentes políticas del presidencialismo en México. En S. Mainwaring y M. Shugart (Comp.), *Presidencialismo y democracia en América Latina* (pp. 175-211). Barcelona: Paidós.
- Weldon, J. (2003). El Congreso, las maquinarias políticas locales y el 'Maximato': Las reformas no reeleccionistas de 1933. En F. Dworak (Ed.), *El legislador a examen* (pp.33-53). México: Cámara de Diputados; FCE.
- Weldon, J (2001). "The consequences of Mexico's mixed-member electoral system, 1988-1997". En M. S. Shugart y M. P. Watterberg (Eds.), *Mixed-member electoral system: the best of both worlds?* (pp.447-476). Oxford: Oxford University Press.

Referencias en línea

- Ashworth, S. y Bueno de Mesquita, E. (2004). Party discipline with electoral and institutional variation. Documento preparado para la Conferencia sobre modelos políticos empíricos y formales en el Centro de Economía Política de la Universidad de Washington. Disponible en: <https://bcep.haas.berkeley.edu/conferences/docs/ash2.pdf>
- Atkinson, J., Hicken, A., y Ravanilla, N. (2014). Pork and Typhoons: The Influence of Political Connections on Disaster Response. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=1911915> o <http://dx.doi.org/10.2139/ssrn.1911915>

- Diagnóstico de Parlamento Abierto en México (2015). Disponible en: http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/diagnostico-de-parlamento-abierto-en-mexico/
- Eslava, G., y Pérez, G. (2015) Análisis del tamaño, estructura y distribución del padrón electoral y de la lista nominal de electores 2015 y su comparación con datos de proyecciones poblacionales del Instituto Nacional Electoral. Disponible en: <http://www.iepcgro.mx/PDFs/Avisos/2015/Sexta%20Ord/Anexo8%20Informe15.pdf>
- Giannetti, Daniela y Michael Laver. Party cohesion, party factions and legislative party discipline in Italy. Presentado en la session 2005 del Consorcio Europeo para la investigación política, Granada, 16 al 19 de abril de 2005. Disponible en: www.nyu.edu/gsas/dept/politics/faculty/laver/Party_discipline_Italy.pdf
- González Tule, L. A. (2010). Disciplina parlamentaria en América Latina en opinión de los legisladores. Disponible en: <https://gredos.usal.es/jspui/handle/10366/108493>
- Hicken, A. y Ravanilla, N. (2015). *Electoral pressures and the incentive to bring home the pork: the case of philippine senators*. Disponible en: http://www.nicoravanilla.com/uploads/2/4/1/1/24114923/philippine_senate_pork.pdf
- Informe Legislativo (2016). Disponible en: http://imco.org.mx/politica_buen_gobierno/informe-legislativo-2016/
- Integralia. Reporte Legislativo número 7 (septiembre 2015-agosto 2016). Disponible en: <http://integralia.com.mx/content/publicaciones/026/Reporte%20Legislativo%20Siete.pdf>
- Integralia. Reporte Legislativo número 3 (LXI legislatura 2009-2012). Disponible en: <http://www.reportelegislativo.com.mx/tres.pdf>
- Instituto Federal Electoral (2011). Estudios electorales en perspectiva internacional comparada. Disponible en: <http://www.ine.mx/docs/IFE-v2/CAI/CAI-publicaciones/docs/2011/ELECC-LEGYPRES.pdf>
- Nacif, B. (2001). Deadling whit the difficult combination: policy making under divided government in Mexico. *Kellogg Institute for International Studies*, Disponible en: <http://citeseerx.ist.psu.edu/viewdoc/download?doi=10.1.1.199.209&rep=rep1&type=pdf>
- Legislatura. Observatorio del Poder Legislativo en América Latina. Disponible en: <http://americo.usal.es/oir/legislatura/>
- Lujambio, A. (1993). *Reelección legislativa y estabilidad democrática. Estudios, Filosofía, historia y letras*. Disponible en: http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/letras32/textos4/sec_1.html

Querubin, P. (2012). Political Reform and Elite Persistence: Term Limits and Political Dynasties in the Philippines. APSA 2012 Annual Meeting Paper. Disponible en: <https://ssrn.com/abstract=2108036>

Salazar, R. (2014). *La reelección legislativa en México: ¿qué efecto esperar?* Disponible en: <http://blog.flacso.edu.mx/rodrigo-salazar/2014/09/05/reeleccion-legislativa/>

Sistema de información legislativa de la Secretaría de Gobernación (2015). Disponible en: <http://sil.gobernacion.gob.mx>

Ugalde, L. (2003). Desempeño legislativo en México. *Instituto de Investigaciones Legislativas del Senado de la República*. Disponible en: <https://archivos.juridicas.unam.mx/www/bjv/libros/7/3179/11.pdf>

Marco Jurídico consultado en Línea.

Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos (2015). Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/168.pdf>

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Disponible en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1_240217.pdf

Constitución Política del Estado de Aguascalientes. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/aguascalientes/2016-constitucion-politica-del-estado-de-aguascal>

Código Electoral del Estado de Aguascalientes. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/aguascalientes/2016-codigo-electoral-del-estado-de-aguascaliente>

Constitución Política del Estado de Baja California. Disponible en: http://www.congresobc.gob.mx/contenido/legislacionestatal/Parlamentarias/TomosPDF/Leyes/TOMO_I/Constbc_06ENE2017.pdf

Código Electoral del Estado de Baja California. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Baja%20California/wo105717.pdf>

Constitución Política del Estado de Baja California Sur. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/BCS/2015-constitucion-politica-del-estado-de-baja-cali>

Código Electoral del Estado de Baja California Sur. Disponible en: <http://www.ieebcs.org.mx/legislacion.php>

Constitución Política del Estado de Campeche. Disponible en: <http://www.ieec.org.mx/ConstEst.pdf>

- Código Electoral del Estado de Campeche. Disponible en:
http://www.ieec.org.mx/reglamentos/CODIPECPO_120908c.pdf
- Constitución Política del Estado de Coahuila. Disponible en:
<http://setracoahuila.gob.mx/descargar/ConstitucionCoah.pdf>
- Código Electoral del Estado de Coahuila. Disponible en:
<http://congresocoahuila.gob.mx/portal/wp-content/uploads/2014/11/coa163.pdf>
- Constitución Política del Estado de Colima. Disponible en:
http://congresocol.gob.mx/web/Sistema/uploads/LegislacionEstat/Constitucion/constitucion_local_08sept2015.pdf
- Código Electoral del Estado de Colima. Disponible en:
<http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/colima/2015-codigo-electoral-del-estado-de-colima-28-de-j>
- Constitución Política de Chiapas. Disponible en:
<http://www.haciendachiapas.gob.mx/marco-juridico/Estat/informacion/Leyes/constitucion.pdf>
- Código Electoral del Estado de Chiapas. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2015-codigo-de-elecciones-y-participacion-ciudadan>
- Constitución Política de Chihuahua. Disponible en:
<http://www.congresochihuahua2.gob.mx/biblioteca/constitucion/archivosConstitucion/actual.pdf>
- Código Electoral del Estado de Chihuahua. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/chihuahua/2016-ley-electoral-del-estado-de-chihuahua-%E2%80%9393-27-de>
- Estatuto de Gobierno del Distrito Federal. Disponible en:
http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/10_270614.pdf
- Constitución Política de la Ciudad de México. Disponible en:
<http://gaceta.diputados.gob.mx/ACCM/GP/20170130-AA.pdf>
- Código Electoral del Distrito Federal. Disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estat/Distrito%20Federal/wo27401.pdf>
- Constitución Política del Estado de Durango. Disponible en:
<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/CONSTITUCION%20POLITICA%20DEL%20ESTADO%20%28NUEVA%29.pdf>
- Código Electoral del Estado de Durango. Disponible en:
<http://congresodurango.gob.mx/Archivos/legislacion/LEY%20DE%20INSTITUCIONES%20Y%20PROCEDIMIENTOS%20ELECTORALES.pdf>

- Constitución Política de Guanajuato. Disponible en:
<http://www.congresogto.gob.mx/leyes>
- Código Electoral del Estado de Guanajuato. Disponible en:
<http://imug.guanajuato.gob.mx/wp-content/uploads/2017/05/Ley-de-Instituciones-y-Procedimientos-Electorales-para-el-Estado-de-Guanajuato.pdf>
- Constitución Política de Guerrero. Disponible en:
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2016/08/CONSTITUCI%C3%93N-POL%C3%8DTICA-DEL-ESTADO.pdf>
- Código Electoral del Estado de Guerrero. Disponible en:
<http://i.guerrero.gob.mx/uploads/2006/02/CEEG264.pdf>
- Constitución Política del Estado de Hidalgo. Disponible en: http://www.congreso-hidalgo.gob.mx/conoce_congreso/10Constitucion%20Politica%20del%20Estado%20de%20Hidalgo.pdf
- Código Electoral del Estado de Hidalgo. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/hidalgo/2016-codigo-electoral-del-estado-de-hidalgo-11-de>
- Constitución Política de Jalisco. Disponible en:
http://www.jalisco.gob.mx/sites/default/files/constitucion_politica_del_estado_de_jalisco.pdf
- Código Electoral del Estado de Jalisco. Disponible en:
<http://www.iepcjalisco.org.mx/legislacion>
- Constitución Política del Estado de México. Disponible en:
<http://www.ordenjuridico.gob.mx/Documentos/Estatal/Estado%20de%20Mexico/wo31242.pdf>
- Código Electoral del Estado de México. Disponible en:
<http://legislacion.edomex.gob.mx/codigos/vigentes>
- Constitución Política de Michoacán. Disponible en:
http://www.morelia.gob.mx/images/pdf/listadolegislacion/constitucion_politica_del_estado_ref_13_nov_2015.pdf
- Código Electoral del Estado de Michoacán. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/michoacan/2016-codigo-electoral-del-estado-de-michoacan-de-o>
- Constitución Política del Estado de Nayarit. Disponible en:
http://tepic.gob.mx/archivos/transparencia/xxvii/constitucion_del_estado.pdf
- Código Electoral del Estado de Nayarit. Disponible en:
<http://www.ieenayarit.org/html/legislacion.html>

Constitución Política del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/constitucion_politica_de_l_estado_libre_y_soberano_de_nuevo_leon/

Código Electoral del Estado de Nuevo León. Disponible en: http://www.hcnl.gob.mx/trabajo_legislativo/leyes/leyes/ley_electoral_para_el_estado_de_nuevo_leon/

Constitución Política del Estado de Oaxaca. Disponible en: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/legislatura/estatal.php>

Código Electoral del Oaxaca. Disponible en: <http://www.congresooaxaca.gob.mx/legislatura/estatal.php>

Constitución Política del Estado de Puebla. Disponible en: <http://www2.iberopuebla.mx/OVSG/bibliotecaVirtual/estatales/Constitucion%20Politica%20Estado%20Libre%20Soberano%20Puebla.pdf>

Código Electoral del Puebla. Disponible en: <http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2015-codigo-de-instituciones-y-procesos-electorale>

Constitución Política del Estado de Querétaro. Disponible en: <http://www.ordenjuridico.gob.mx/Publicaciones/CDConstituciones/pdf/QUE1.pdf>

Código Electoral del Querétaro. Disponible en: <http://legislaturaqueretaro.gob.mx/app/uploads/2016/01/LEY057.pdf>

Constitución Política del Estado de Quintana Roo. Disponible en: http://www.ieqroo.org.mx/descargas/2016/compendio_2016.pdf

Código Electoral de Quintana Roo. Disponible en: <http://www.ieqroo.org.mx/index.php/2014-08-06-19-29-34/leyes>

Constitución Política del Estado de San Luis Potosí. Disponible en: <http://www.iadb.org/research/legislacionindigena/leyn/docs/Mex-Mex-San-Luis-Potosi-Constitucion-.pdf>

Código Electoral de San Luis Potosí. Disponible en: http://congresosanluis.gob.mx/sites/default/files/unpload/legislacion/leyes/2017/06/Ley_Electoral_del_Estado_de_San_Luis_Potosi_31_Mayo_2017.pdf

Constitución Política del Estado de Sinaloa. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/sinaloa/2016-constitucion-politica-del-estado-de-sinaloa-6>

Código Electoral de Sinaloa. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/sinaloa/2015-ley-de-instituciones-procedimientos-electoral>

- Constitución Política de Sonora. Disponible en:
<http://contraloria.sonora.gob.mx/ciudadanos/compendio-legislativo-basico/compendio-legislativo-basico-estatal/-2/191--146/file.html>
- Código Electoral de Sonora. Disponible en:
<http://www.ieesonora.org.mx/legislacion/estatales>
- Constitución Política del Estado de Tabasco. Disponible en:
<http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2015-constitucion-politica-del-estado-libre-y-sobe-0>
- Código Electoral de Tabasco. Disponible en:
<http://cgaj.tabasco.gob.mx/leyes/estatales/leyes>
- Constitución Política del Estado de Tamaulipas. Disponible en:
http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/01/Const_Politica.pdf
- Código Electoral de Tamaulipas. Disponible en: http://po.tamaulipas.gob.mx/wp-content/uploads/2017/06/Ley_Electoral.pdf
- Constitución Política del Estado de Tlaxcala. Disponible en:
http://armonizacion.cndh.org.mx/Content/Files/sec03_A/constitucion/Constitucion_Tlax.pdf
- Código Electoral de Tlaxcala. Disponible en: <http://www.tetlax.org.mx/legislacion/>
- Constitución Política del Estado de Veracruz. Disponible en:
<http://www.iadb.org/research/legislacionindigena/leyn/docs/Mex-Mex-Veracruz-Constitucion-.pdf>
- Código Electoral de Veracruz. Disponible en: <http://www.teever.gob.mx/files/LEY-GENERAL-INSTITUCIONES-Y-PROCEDIMIENTOS-ELECTORALES.pdf>
- Constitución Política del Estado de Yucatán. Disponible en:
<http://www.asey.gob.mx/MARCO%20LEGAL/07CPEY.pdf>
- Código Electoral de Yucatán. Disponible en: <http://www.trife.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/ley-de-instituciones-y-procedimientos-electorales-0>
- Constitución Política de Zacatecas. Disponible en:
<http://www.congresozac.gob.mx/e/todojuridico&cual=172>
- Código Electoral de Zacatecas. Disponible en: <http://portal.te.gob.mx/legislacion-jurisprudencia/catalogo/2015-ley-electoral-del-estado-de-zacatecas-6-de-ju>

Anexo 1: Libro de códigos de la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México”

<i>Número de variable</i>	<i>Variable</i>	<i>Categorías</i>
1	Legislador	Número de legislador
2	I_prepost	0) Pre: pre-tratamiento 1) Post: post-tratamiento
3	tipo_iniciat	1) reforma constitucional o creación de leyes 2) Presupuesto 3) Leyes secundarias 4) Nombramientos de cargos
4	sentido_voto	1) A favor 2) En contra 3) Abstención 4) Ausencia
5	disciplina	0) No disciplina 1) Disciplina 2) Dato perdido (ausencia del legislador o del coordinador de bancada)
6	cohesion	0) No cohesión 1) Cohesión 2) Dato perdido (ausencia del legislador)
7	partido	1) PRI 2) PAN 3) PRD 4) Verde 5) PT 6) Morena 7) MC 8) PT/Humanista (coalición)
8	I_grupos	0) Grupo de control 1) Grupo de tratamiento
9	tipo_eleccion	2) RP: Representación proporcional

		3) Mayoría: Mayoría relativa
10	estado	1) Edomex: Estado de México 2) SLP: San Luis Potosí 3) Gto: Guanajuato 4) NL: Nuevo León 5) Sonora: Sonora 6) DF: Distrito Federal
11	genero	1) Mujer 2) Hombre
12	edad	Edad de los legisladores durante el periodo legislativo
13	experiencia_leg	Experiencia legislativa: número de legislaturas acumuladas
14	transfuguismo	Transfuguismo: legisladores que han cambiado de partido
15	I_tratamiento	Indicadora de tratamiento: 0) Sin tratamiento (sin posibilidad de reelección) 1) Con tratamiento (con posibilidad de reelección)
16	distrito	Número de distritos electorales federales o locales en un estado
17	autonomia1	Autonomía legislativa: número de comisiones de las que participa el legislador
18	autonomia2	Número de cargos en la mesa directiva de comisiones importantes
19	gobernador	0) El legislador no pertenece al partido del gobernador del estado 1) El legislador pertenece al partido del gobernador del estado
20	electoresxdto	Número de electores en el distrito (lista nominal de electores en el distrito)
21	competencia	Diferencia de votos entre el primero y segundo lugar de

		la contienda electoral en el distrito
22	compet_porcen	Porcentaje de la diferencia de votos entre el primero y segundo lugar de la contienda electoral en el distrito
23	year	1) Primer año de la legislatura 2) Segundo año de la legislatura
24	circunscrip	Número de distritos en la circunscripción electoral
25	compet_partido	0) El legislador pertenece a un partido que no lleva a cabo elecciones internas para candidaturas a elección popular. 1) El legislador pertenece a un partido que sí lleva a cabo elecciones internas para candidaturas a elección popular
26	disciplina_1	Variable generada a partir de la variable “disciplina”, indicando los datos perdidos.
27	cohesion_1	Variable generada a partir de la variable “cohesion”, indicando los datos perdidos.
28	asistencia	0) El legislador no estuvo presente en la votación 1) El legislador estuvo presente en la votación.
29	electoresxdto1	Variable generada a partir de la variable “electoresxdistr”, para señalar los datos perdidos de los legisladores de representación proporcional.
30	competencia1	Variable generada a partir de la variable

		“compet_votos”, para señalar los datos perdidos de los legisladores de representación proporcional
31	compet_porcen1	Variable generada a partir de la variable “compet_porcen”, para señalar los datos perdidos de los legisladores de representación proporcional
32	interaccion_grupos_prepost	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora de grupos y la indicadora pre tratamiento y post tratamiento
33	interaccion_eleccion	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “tipo de elección”
34	Interaccion_distrito	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “distrito”
35	Interaccion_autonomia1	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “autonomía1”
36	Interaccion_autonomia2	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “autonomía2”
37	Interaccion_circunscrip	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “circunscrip”
38	Interaccion_competpartido	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “compet_partido”
39	Interaccion_electoresxdto1	Variable generada a partir de la interacción entre la

		variable indicadora tratamiento y la variable “electoresxdto1”
40	Interaccion_compet_porcen1	Variable generada a partir de la interacción entre la variable indicadora tratamiento y la variable “competencia_porcen1”
41	Time1	Variable generada a partir de year=1 y I_prepost=0
42	Time2	Variable generada a partir de year=2 y I_prepost=0
43	Time3	Variable generada a partir de year=1 y I_prepost=1
44	Time4	Variable generada a partir de year=2 y I_prepost=1
45	Genero1	Variable generada a partir de “genero”. 0) Hombre 1) Mujer
46	I_congreso	Variable indicadora de pertenencia a congreso federal o local 0) Congreso federal 1) Congreso local
47	Logarelectoresxdto1	Variable logaritmo de electoresxdto1
48	Interac_logarelectoresxdto	Variable generada a partir de la interacción de Logarelectoresxdto1 y la variable I_tratamiento

Anexo 2: Distribución de los legisladores en la base de datos “comportamiento legislativo y reelección en México”

Legislador	Pre-tratamiento				Post-tratamiento				Grupo de pertenencia
	Congreso	Distrito	Partido	Elección	Congreso	Distrito	Partido	Elección	
L1 Brenda María Izontli Alvarado Sánchez	Federal Cámara de Diputados	11 Ecatepec	PRI	M	Local EdoMex	21 Ecatepec	PRI	M	Tratamiento
L2 Laura Barrera Fortoul	Federal Cámara de Diputados	27 Meteppec	PRI	M	Local EdoMex	35 Meteppec	PRI	M	Tratamiento
L3 Víctor Manuel Bautista	Local EdoMex	31 Nezahualcóyotl	PRD	RP	Local EdoMex	41 Nezahualcóyotl	PRD	M	Tratamiento
L4 Sue Ellen Bernal Bolnik	Federal Cámara de Diputados	28 Zumpango	PRI	M	Local EdoMex	33 Ecatepec	PRI	M	Tratamiento
L5 Martha Angélica Bernardino Rojas	Local EdoMex	24 Nezahualcóyotl	PRD	M	Local EdoMex	24 Nezahualcóyotl	PRD	M	Tratamiento
L6 Juana Bonilla Jaime	Local EdoMex	26 Nezahualcóyotl	PRD	M	Local EdoMex	26 Nezahualcóyotl	PRD	M	Tratamiento
L7 Leticia Calderón Ramírez	Federal Cámara de Diputados	-	PRI	RP	Local EdoMex	27 Chalco	PRI	M	Tratamiento
L8 María Mercedes Colín Guadarrama	Federal Cámara de Diputados	23 Valle de Bravo	PRI	M	Local EdoMex	10 Valle de Bravo	PRI	M	Tratamiento
L9 Alberto Díaz Trujillo	Federal Cámara de Diputados	15 Tlalnepantla	PAN	M	Local EdoMex	18 Tlalnepantla	PAN	M	Tratamiento
L10 Patricia Elisa Durán Reveles	Federal Cámara de Diputados	24 Naucalpan	PAN	M	Local EdoMex	-	MC	RP	Tratamiento
L11 Francisco Javier Fernández Clamont	Federal Cámara de Diputados	37 Cuautitlán	PRI	M	Local EdoMex	19 Cuautitlán	PRI	M	Tratamiento
L12 Irazema González Martínez Olivares	Federal Cámara de Diputados	24 Naucalpan	PRI	M	Local EdoMex	29 Naucalpan	PRI	M	Tratamiento
L13 José Isidro Moreno Árcaga	Federal Cámara de Diputados	13 Ecatepec	PRI	M	Local EdoMex	22 Ecatepec	PRI	M	Tratamiento
L14 César Reynaldo Navarro de Alba	Federal Cámara de Diputados	12 Ixtapaluca	PRI	M	Local EdoMex	40 Ixtapaluca	PRI	M	Tratamiento
L15	Federal	35	PRI	M	Local	7	PRI	M	Tratamiento

Tanya Rellstab Carreto	Cámara de Diputados	Tenancingo			EdoMex	Tenancingo			
L16 Miguel Sámano Peralta	Federal Cámara de Diputados	1 Jilotepec	PRI	M	Local EdoMex	14 Jilotepec	PRI	M	Tratamiento
L17 Javier Salinas Narvaez	Federal Cámara de Diputados	-	PRD	RP	Local EdoMex	-	PRD	RP	Tratamiento
L18 Eduardo Zarzosa Sánchez	Federal Cámara de Diputados	9 Ixtilhuaca	PRI	M	Local EdoMex	12 El Oro	PRI	M	Tratamiento
L19 Esther Angélica Martínez Cárdenas	Federal Cámara de Diputados	2 Soledad	PRI	M	Local SLP	3	PRI	M	Tratamiento
L20 Oscar Bautista Villegas	Federal Cámara de Diputados	3 Río Verde	PRI	M	Local SLP	10	PRI	M	Tratamiento
L21 María Rebeca Terán Guevara	Federal Cámara de Diputados	7 Tamazunchale	PRI	M	Local SLP	14	PRI	M	Tratamiento
L22 Juan Carlos Muñoz Marquez	Federal Cámara de Diputados	-	PAN	RP	Local Gto	7 León	PAN	M	Tratamiento
L23 Jesus Oviedo Herrera	Federal Cámara de Diputados	13 Valle de Santiago	PAN	M	Local Gto	21 Salvatierra	PAN	M	Tratamiento
L24 María Guadalupe Velázquez Díaz	Federal Cámara de Diputados	7 San Francisco	PRI	M	Local Gto	-	PRI	RP	Tratamiento
L25 Héctor García García	Federal Cámara de Diputados	11 Guadalupe	PRI	M	Local NL	13	PRI	M	Tratamiento
L26 Flor Ayala Robles Linares	Federal Cámara de Diputados	-	PRI	RP	Local Sonora	12 Hermosillo Sur	PRI	M	Control
L27 Luis Gerardo Serrato Castell	Federal Cámara de Diputados	3 Hermosillo	PAN	M	Local Sonora	-	PAN	RP	Control
L28 Aleida Alavez	Federal Cámara de Diputados	17 Álvaro Obregón	PRD	M	Local ALDF	29	Morena	M	Control
L29 José Alfonso Suárez del Real	Federal Cámara de Diputados	12 Cuauhtémoc	PRD	M	Local ALDF	12	Morena	M	Control
L30 Mauricio Alonso Toledo Gutiérrez	Federal Cámara de Diputados	23 Coyoacán	PRD	M	Local ALDF	32	PRD	M	Control

L31 Fernando Zárate Salgado	Federal Cámara de Diputados	17 Álvaro Obregón	PRD	M	Local ALDF	-	PVEM	RP	Control
L32 José Alberto Benavides Castañeda	Federal Cámara de Diputados	20 Iztapalapa	PT	M	Local ALDF	25	PT	M	Control
L33 Marco Alonso Vela Reyes	Federal Cámara de Diputados	5 Ticul	PRI	M	Local Yucatán	12	PRI	M	Tratamiento
L34 Beatriz Zavala Peniche	Federal Cámara de Diputados	-	PAN	RP	Local Yucatán	-	PAN	RP	Tratamiento

*Fuente: elaboración propia con datos de los Congresos locales y de la Cámara de Diputados Federal.
M=Mayoría; R=Representación proporcional.*